

010079 22



Barranquilla, Agosto 16 de 2022

Doctor:  
**KATHERINE LUZ PASOS ZAPATA**  
Alcalde Municipal de Usiacuri (Atlántico)  
E. S. D.

**ASUNTO:** Traslado de Informe Definitivo Auditoría Financiera y de Gestión a la Alcaldía Municipal de Usiacuri, Vigencia 2021.

El grupo auditor en Mesa de Trabajo procedió a evaluar los descargos de las Observaciones evidenciadas en el ejercicio del Control Fiscal, las cuales fueron trasladadas a la Alcaldía Municipal de Usiacuri (Atlántico), con el fin de garantizar el derecho de defensa y el debido proceso.

#### VALORACIÓN DE DESCARGOS.

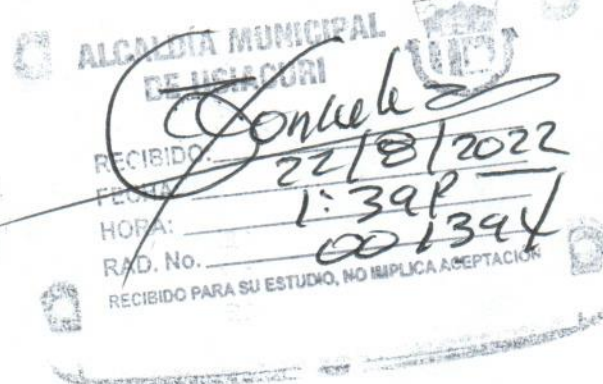
Mediante oficio de fecha 28 de julio de 2022 el sujeto de control presentó respuesta sobre el Informe Preliminar y una vez analizados por el grupo auditor en mesa de trabajo, se estableció la existencia diecisiete (17) Hallazgos de tipo Administrativo, por lo que trasladamos el informe Final.

La entidad ante los hallazgos administrativos debe presentar un Plan de Mejoramiento, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la presente, que permita solucionar las deficiencias administrativas comunicadas durante el proceso auditor en el Formato disponible en nuestra página web: [www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co), en el link FORMATOS – Formato Plan de Mejoramiento.

Atentamente:

**YADIRA MORALES RONCALLO**  
Contralora General del Departamento del Atlántico

Proyectó y Revisó: Equipo Auditor



**“Por una Contraloría más cercana al ciudadano”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co-  
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co [www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)  
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462  
Calle 40 No. 45-56, Edificio Gobernación, Piso 8  
Barranquilla-Colombia

**INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA  
FINANCIERA Y DE GESTIÓN**

**MUNICIPIO DE USIACURÍ  
(ATLÁNTICO)**

**VIGENCIA 2021**

**CDA – MEMORANDO No. 18  
MAYO 27 DE 2022**

---

***“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”***

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -  
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co [www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)  
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462  
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8  
Barranquilla - Colombia

## MUNICIPIO DE USIACURÍ (ATLÁNTICO)

Contralora Departamental del Atlántico

YADIRA MORALES RONCALLO

Supervisor de Auditoria

ÁLVARO CABALLERO DÍAZ

Representante Legal de la Entidad:

KATHERINE LUZ PASOS ZAPATA

Equipo de Auditor:

Líder de Auditoría:

IVÁN CAJIGAS MUÑOZ  
JORGE MARIO PÉREZ DÍAZ  
FADUL ZARACHE DE LA HOZ

---

### ***“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”***

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -  
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co [www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)  
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462  
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8  
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



TABLA DE CONTENIDO	PAG
1. CARTA DE CONCLUSIONES	5
2. INTRODUCCIÓN	9
2.1. Objetivo General y Específico	9
2.2. Alcance	11
2.3. Limitaciones al Ejercicio Auditor	11
2.4. Sujeto de Control y Responsabilidad	11
2.5. Marco Regulatorio Aplicable al Sujeto de Control	12
2.6. Responsabilidad de la CDA	13
3. MACRO PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	14
3.1. Opinión Sobre los Estados Financieros Vigencia 2020	14
3.2. Fundamentos Opinión Sobre los Estados Financieros	14
3.3. Análisis Estados Financieros	16
Análisis Cuentas del Activo	18
Análisis Cuentas del Pasivo	32
Indicadores Financieros	32
4. MACRO PROCESO PRESUPUESTAL	43
4.1. Opinión Presupuestal	44
4.2. Fundamentos Opinión Presupuestal	45
5. GESTIÓN DE INVERSIÓN Y DEL GASTO	55
5.1. Concepto Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto	56
5.2. Fundamentos Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto.	56
5.2.1. Gestión Contractual	
5.2.2. Evaluación a los Planes, Programas, Proyectos	86
6. FENECIMIENTO DE LA CUENTA	86
7. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	87
8. CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO	90
9. REVISIÓN CALIDAD DE LA RENDICIÓN DE LA CTA	91
10. ATENCION A REQUERIMIENTOS CIUDADANOS	92
11. CUADRO DE HALLAZGOS	92

# 1. CARTA DE CONCLUSIONES

Barranquilla, 16 AGO 2022

Doctora:

**KATHEREINE LUZ PASOS ZAPATA**  
Alcaldesa Municipal de Usiacuri (Atlántico)  
E. S. D.



**Asunto:** Informe Definitivo de Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2021.

Respetada doctora,

La Contraloría Departamental del Atlántico, en ejercicio de las atribuciones constitucionales conferida en los artículos 272 en concordancia con el 268, modificadas por el acto legislativo 04 de 2019, el decreto No. 403 de 2020 de marzo 16 "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal" y demás disposiciones que las desarrollan complementan, practicó auditoría a los estados financieros del MUNICIPIO DE USIACURÍ (Atlántico), por la vigencia 2021, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y las notas financieras. De igual manera con fundamento en los anteriores soportes legales la Contraloría Departamental del Atlántico realizó auditoría al presupuesto de la citada vigencia.

Producto de este informe de auditoría se generaron observaciones de carácter administrativo, fiscal, penal y disciplinario y se efectúan las correspondientes recomendaciones a la administración para que aclare o subsane las deficiencias e inconsistencias presentadas en la gestión financiera y contable.

El objetivo de la auditoría, es proferir un Dictamen Integral que permita determinar si los Estados Financieros y el Presupuesto de la entidad reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad, determinando el fenecimiento o no fenecimiento, mediante la opinión a los Estados

Financieros, opinión al presupuesto y el concepto sobre la gestión de la Inversión y del gasto para la vigencia 2021.

El MUNICIPIO DE USIACURÍ es responsable de los Estados Financieros de conformidad con el marco regulatorio de emisión de información financiera aplicable y de los controles internos que permitan que su preparación, esté libre de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, así como liquidar y ejecutar el presupuesto anual, incluyendo sus modificaciones, traslados y adiciones.

Los Estados Financieros fielmente tomados de los libros oficiales al 31 de diciembre de 2021, así como el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y los cambios en el Estado del Patrimonio, fueron auditados por la Contraloría Departamental del Atlántico, los mismos fueron elaborados y presentados por la entidad de acuerdo a los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación como la Resolución 533 del 2015 por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública. La labor del Ente de Control consiste en expresar una opinión en su conjunto, con base en la auditoría practicada.

La Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado los Estados Financieros del MUNICIPIO DE USIACURÍ (Atlántico) con corte a 31 de diciembre de 2021 obteniendo como resultado de incorrecciones con efecto de Sobreestimación cuantificadas en \$ 150.228.101,04 e incorrecciones con efecto de subestimación cuantificadas en \$ 298.127.630,00 lo que determina una opinión a los Estados Financieros de la vigencia 2021, **Con Salvedad** ya que la MATERIALIDAD GENERALIZADA está entre 1 a 5 veces a la materialidad establecida para el total de activos, pasivos + patrimonio.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA		
VIGENCIA		2021
Efecto de incorrección	Porcentaje del hallazgo	Valor Incorrección o Cuenta afectada por imposibilidad
Sobreestimación	0,48%	\$ 150.228.101,04
Subestimación	0,79%	\$ 298.127.630,00
<b>TOTAL</b>	<b>1,26%</b>	<b>\$ 448.355.731,04</b>
<b>Resultado de la Opinión</b>		<b>CON SALVEDADES</b>
Fuente: PT 10 AF-FC   01MATRIZ _ ALC. USIACURI_2021_V3.0		

En la opinión de la Contraloría Departamental del Atlántico, salvo lo descrito en el fundamento de la opinión, los Estados Financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación financiera a 31 de diciembre de 2021, de conformidad con el marco normativo

para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

Igualmente, la Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado el Presupuesto de Ingresos y Gastos del MUNICIPIO DE USIACURÍ (Atlántico) con corte a 31 de diciembre de 2021 y como resultado de estas evaluaciones se puede concluir que la vigencia 2021 presenta incorrecciones con efecto de Subestimación \$455.895.234,00, lo que determina una opinión al Presupuesto de la vigencia 2021 **Con Salvedades** ya que la MATERIAL GENERALIZADA esta entre 1 a 5 veces a la materialidad establecida para el total de los Rubros de Ingresos o de los Rubros de Gastos.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS		
VIGENCIA		2021
Efecto de incorrección	Porcentaje del hallazgo	Valor Incorrección o Cuenta afectada por imposibilidad
Subestimación	2,74%	\$ 455.895.234,00
<b>TOTAL</b>	<b>2,74%</b>	<b>\$ 455.895.234,00</b>
<b>Resultado de la Opinión</b>		<b>CON SALVEDADES</b>
Fuente:	PT 10AF-PP	01MATRIZ_ALC_USIACURI_2021_V3.0

La Contraloría Departamental del Atlántico, de acuerdo con los resultados de la auditoría y los efectos de las cuestiones descritas en la sección en el fundamento de la opinión, determina emitir una opinión **Con Salvedades** del presupuesto de la vigencia 2021.

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la Auditoría adelantada, FENECE la cuenta rendida por El Municipio de Usiacurí de la vigencia fiscal 2021, como resultado de la opinión a los Estados Financiero Con Salvedad, una opinión Presupuestal Con Salvedad y un concepto Gestión Inversión y Gasto Favorable lo que arrojó una calificación de 81.6%.

Mediante el presente se dan a conocer oportunamente al Municipio de Usiacurí los hallazgos detectados dentro del desarrollo de la auditoría, otorgándose el plazo legalmente establecido para que la entidad emita respuesta.

Los Hallazgos desarrolladas en la Auditoria Financiera y de Gestión, se resumen a continuación:



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



TIPO DE HALLAZGOS	HALLAZGOS		
	CANTIDAD	VALOR	VALOR (en letras)
1. ADMINISTRATIVOS	17		
2. DISCIPLINARIOS	0		
3. PENALES	0		
4. FISCALES	0		
<b>TOTAL</b>	<b>17</b>		


### PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la Alcaldía Municipal de Usiacuri debe diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, documento que deberá ser remitido a la Contraloría Departamental del Atlántico, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de este informe.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las medidas que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma de las acciones con que se implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y seguimiento a su ejecución.

Atentamente,

  
**YADIRA MORALES RONCALLO**  
Contralora Departamental del Atlántico

Elaboró: Iván Cajigas Muñoz  
Fadul Zarache De La Hoz  
Jorge Mario Pérez  
Álvaro Caballero Díaz  
Revisó: Roció Fontalvo-Álvaro Caballero 



## 2. INTRODUCCIÓN

La Contraloría Departamental del Atlántico adelantó auditoría financiera y de Gestión al MUNICIPIO DE USIACURÍ por la vigencia 2021, la que incluyó los siguientes objetivos:

- Emitir opinión, sobre si los Estados Financieros de la vigencia 2021 están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera aplicable y si se encuentran libres de incorrecciones materiales ya sea por fraude o error.
- Evaluar el control interno financiero y expresar un concepto.
- Evaluar la ejecución del presupuesto para la vigencia 2021 y emitir la opinión correspondiente.
- Verificar la efectividad del plan de mejoramiento en los temas financieros y presupuestales.
- Emitir fenecimiento o no, de la cuenta fiscal rendida por la vigencia 2021.
- Atender las denuncias asignadas, incluso hasta el cierre de la etapa de ejecución de la actuación fiscal.
- Verificar que la entidad haya incorporado en su presupuesto la vigencia 2021 recursos para la participación ciudadana de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1757 de 2015 y la gestión fiscal desarrollada en la ejecución de esos recursos durante la vigencia 2021.

### 2.1. Objetivo General y Específico

#### 2.1.1 Objetivo General

Emitirun Dictamen Integral que permita determinar si los Estados Financieros y el Presupuesto del Municipio de Usiacurí, reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; Informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad; determinando el fenecimiento, mediante la opinión a los estados financieros, opinión al presupuesto y el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto para la vigencia 2021

#### 2.1.2 Objetivos específicos.

##### 2.1.2.1 Control de Resultados

Evaluar y conceptuar sobre los planes, programas y proyectos (Plan de Acción, proyecto de Inversiones, metas, programas e indicadores).

### 2.1.2.2 Control de Gestión

- Evaluar la contratación estatal seleccionada del universo de contratos reportados por la entidad en las plataformas en línea del sistema SIA OBSERVA y SECOP, con el fin de verificar y detectar si se presentaron situaciones de riesgo que comprometieron los recursos públicos.
- Verificar que la entidad esté cumpliendo con el principio de publicidad en la contratación a través del SECOP, Colombia Compra Eficiente, página web y otras plataformas que deban rendir información contractual.
- Evaluar y conceptuar sobre la oportunidad en la rendición de la cuenta, suficiencia y calidad de la información rendida.
- Evaluar y conceptuar sobre la gestión e Inversión Ambiental.
- Identificar los proyectos ambientales ejecutados y evaluados, valor del proyecto, costos de impactos ambientales reportados, valor de obras de investigación. Solicitar Certificación de la entidad si maneja recursos ambientales, monto y origen de los recursos (nacionales o propios) y certificación de proyectos ejecutados.
- Evaluar y conceptuar sobre el nivel de cumplimiento y efectividad de los Planes de Mejoramiento, avance de los compromisos adquiridos y la efectividad de las acciones implementadas.
- Evaluar y conceptuar sobre el Control Fiscal Interno.

### 2.1.2.3 Control Financiero

- Expresar una opinión, sobre si los estados financieros o cifras financieras están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
- Emitir una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta la normatividad aplicable para la entidad y en caso que aplique evaluar las reservas presupuestales para efectos de su refrendación.
- Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto.
- Emitir un concepto sobre el manejo de recursos públicos administrado o un concepto sobre la rentabilidad financiera de la inversión pública.
- Ser insumo para emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada.
- Evaluar y conceptuar los Indicadores Financieros más representativos que midan la gestión financiera de la entidad.
- Ejecución de los recursos de Cuentas por Pagar.
- Constitución de Vigencias Futuras.
- Recursos del orden cultural (certifique si son de orden nacional o propio).
- Proyectos de Alumbrado Público.
- Informe sobre Deuda Pública.

## 2.2 Alcance

En el presente ejercicio auditor se evaluó la gestión fiscal del Municipio De Usiacurí, mediante el desarrollo del objetivo general, con la valoración de:

- Evaluación del Macroproceso Financiero y sus procesos significativos al 31 de diciembre de 2021, iniciando con la prueba de recorrido, hasta la opinión a los Estados Financieros.
- Evaluación al Macroproceso Presupuestal y sus procesos significativos al 31 de diciembre de 2021, iniciando con la prueba de recorrido, hasta la opinión al presupuesto y el concepto de la gestión a la inversión y del gasto
- Evaluación de la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno al 31 de diciembre de 2021, iniciando con la prueba de recorrido a procesos significativos, hasta el concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno..
- Revisión de la cuenta anual consolidada en la vigencia 2021, iniciando con la evaluación de la oportunidad, hasta el pronunciamiento de la suficiencia y calidad de la información rendida.

## 2.3 Limitaciones al Ejercicio Auditor.

Se deja constancia que por diferentes situaciones que se presentaron en el Municipio, la información solicitada por el grupo auditor no fluyó de manera esperada, al punto de hacer más de 2 solicitudes escritas y actas para obtener la información requerida al Municipio de Usiacurí teniendo en cuenta lo manifestado hizo generar retrasos en los tiempos esperados.

## 2.4 Sujeto de Control y Responsabilidad

El Municipio de Usiacurí, mediante facultades otorgadas por el Concejo Municipal, es responsable de liquidar, modificar, ejecutar y hacer el cierre presupuestal, así como preparar los Estados Financieros, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 533 de 2015 y Resolución 167 de 2020 y modificaciones emitidas por la Contraloría General de la Nación (CGN). "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones".



## **Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros:**

El Municipio de Usiacurí, es responsable de los Estados Financieros de conformidad con el marco de referencia de emisión de información financiera aplicable y de los controles internos que permitan que su preparación esté libre de errores significativos, ya sea debido a fraude o error.

### **Responsabilidad del auditor**

La responsabilidad del auditor de la Contraloría Departamental del Atlántico es expresar un dictamen basado en la auditoría de los estados financieros y describiendo una auditoría como aquella que incluye procedimientos que permiten obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y datos reportados en los estados financieros, dependiendo de los procedimientos seleccionados del juicio del auditor respecto a, entre otros, los riesgos de error significativos de los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al hacer la evaluación de riesgos el auditor deberá considerar los controles internos que sean relevantes para la preparación de los estados financieros de la entidad y diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados de acuerdo con las circunstancias. Esta sección también deberá referirse a la evaluación de la pertinencia de las políticas contables utilizadas y a la racionalidad de las estimaciones contables hechas por la administración, así como a la presentación general de los estados financieros. Deberá señalarse asimismo si el auditor cree que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y apropiada para proporcionar una base que permita sustentar el dictamen del auditor.

## **2.5 Marco Regulatorio Aplicable al Sujeto de Control**

### **Regulación Contable**

- Constitución Política de Colombia 1991.
- Resolución 533 de 2015 y sus modificatorias emitidas por la Contaduría General de la Nación (CGN).
- Instructivo 001 de 2019 de la CGN, instrucciones relacionadas con el cambio de periodo contable 2019-2020.
- Lineamiento para el cálculo de la provisión contable de los procesos, judiciales, conciliaciones extrajudiciales y tramites arbitrales en contra de la entidad, del 22 de diciembre de 2016, expedida por el DNP
- Resolución 167 de 2020 y modificaciones emitidas por la Contaduría General de la Nación (CGN).

### **Regulación Presupuestal**

- Decreto 111 de 1996 estatuto orgánico del presupuesto.
- Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones del Municipio de Usiacurí.
- Decreto de liquidación del Presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversiones del Municipio de Usiacurí.
- Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación Pública y sus Decretos Reglamentarios.
- Ley 594 de 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones".
- Ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario.
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Guía de Auditoría Territorial GAT, en el marco de las Normas Internacionales ISSAI.
- Decreto 403 de 2020 "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal".
- Manual de Contratación.

## 2.6. Responsabilidad de la Contraloría Departamental del Atlántico

La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Atlántico es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

La Contraloría Departamental del Atlántico ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con la GAT 2019 la cual está basada en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), adoptada por la Contraloría Departamental mediante Resolución Reglamentaria 00000008 de enero 29 de 2020 y los procedimientos internos

### 3. MACRO PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

#### ESTADOS FINANCIEROS

##### 3.1 OPINIÓN FINANCIERA 2021

La Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado los Estados Financieros del MUNICIPIO DE USIACURÍ (Atlántico) con corte a 31 de diciembre de 2021 que comprenden el Estado de situación Financiera, el Estado de Resultados Comparativos, el Estado de cambios en el patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivos, así como las notas explicativas de los Estados Financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

##### 3.2 Fundamento de la opinión sobre los Estados Financieros vigencia 2021

Los Estados Financieros fielmente tomados de los libros oficiales al 31 de diciembre de 2021 que fueron elaborados y presentados por la entidad de acuerdo a los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación como la resolución 533 del 2015 que incorpora en el régimen de contabilidad pública y la Resolución 167 de 2020 por la cual se modifica el marco conceptual para preparación financiera, fueron auditados por la Contraloría Departamental del Atlántico que como ente de control consiste en expresar una opinión en su conjunto con base en la auditoría practicada.

Para la vigencia 2021, se expresa la opinión teniendo en cuenta que La totalidad de incorrecciones alcanzaron los \$ 448.355.731,04 que equivale al 1,26% del total de Activos es decir estas incorrecciones son materiales y con efecto generalizado en los Estados Financieros.

El equipo auditor determinó que la opinión financiera se fundamentaría de acuerdo al análisis de las cuentas que presentaron mayor riesgo al realizar la prueba de recorrido, determinando que en el Estado de Situación Financiera de 2021, se observa que en la cuenta 1.1.10 DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS, presenta una diferencia cuantificada en \$ 21.733.433, que representa un 0,06% de las cuentas del activo. Se logra identificar que los saldos revelados en los estados financieros presenta un mayor valor que los efectivamente reportados en el formato y el saldo de los extractos, por tanto este código no cuentan con la veracidad de los saldos revelados.

También En el Estado de Situación Financiera de 2021, se observó que en la cuenta 1.3.05.07 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, presenta una diferencia cuantificada en \$ 298.127.630, que representa un 0,79% de las cuentas del activo. Se establece que los saldos revelados en los Estados Financieros generan incertidumbre puesto que al ser cruzados con el valor detallado de la

cartera que presenta la Entidad, no se encuentran totalmente contabilizados dentro de la vigencia 2021.

Igualmente En el Estado de Situación Financiera de 2021, se observa que en la cuenta 1.5.14.02 MATERIALES PARA LA PRODUCCIÓN DE BIENES, presenta una diferencia cuantificada en \$ 105.403.908 que representa un 0,28% de las cuentas del activo. Se Determina que los saldos revelados en los Estados Financieros generan incertidumbre puesto que al ser cruzados con las existencias físicas en la Entidad, se puede establecer la rotación de los dichos insumos desde vigencias anteriores.

Por otra parte, En el Estado de Situación Financiera de 2021, se observa que en la cuenta 1.9.09.03 DEPÓSITOS JUDICIALES, presenta una diferencia cuantificada en \$105.403.908, que representa un 0,28% de las cuentas del activo. Se establece que la Entidad no está realizando los ajustes de medición ni actualización de la cuenta, así que los saldos revelados en los Estados Financieros generan incertidumbre.

Y finalmente En el Estado de Situación Financiera de 2021, se observa que en la cuenta 2.9.17.05 ANTICIPO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, presenta una diferencia cuantificada en \$29.678.823, que representa un 0,08% de las cuentas del pasivo. Se puede observar que esta cuantía tiene un incremento en cada vigencia, lo que determina que no se está cruzando con el pago realizado por el declarante como tampoco se está dispersando el valor retenido a la cuenta Bancaria de Industria y Comercio.

### 3.3. Estados Contables

#### Estados Financieros vigencia 2021.

La Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado los Estados Financieros del Municipio de Usiacurí (Atlántico) con corte a 31 de diciembre de 2021 obteniendo como resultado de incorrecciones con efecto de Sobreestimación cuantificadas en \$ 150.228.101,04 e incorrecciones con efecto de subestimación cuantificadas en \$ 298.127.630,00 lo que determina una opinión a los Estados Financieros de la vigencia 2021, **Con Salvedad** ya que la MATERIALIDAD GENERALIZADA está entre 1 a 5 veces a la materialidad establecida para el total de activos, pasivos + patrimonio.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA			
VIGENCIA		2021	
Efecto de incorrección	Porcentaje del hallazgo	Valor	Incorrección o Cuenta afectada por imposibilidad
Sobreestimación	0,48%	\$	150.228.101,04
Subestimación	0,79%	\$	298.127.630,00
<b>TOTAL</b>	<b>1,26%</b>	<b>\$</b>	<b>448.355.731,04</b>
<b>Resultado de la Opinión</b>		<b>CON SALVEDADES</b>	
Fuente: PT 10AF-FC 01MATRIZ_ALC.USIACURI_2021_V3.0			

En la opinión de la Contraloría Departamental del Atlántico, salvo lo descrito en el fundamento de la opinión, los Estados Financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación financiera a 31 de diciembre de 2021, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación

### Análisis de los estados financieros

Se evalúan a nivel de estados financieros y de afirmaciones los tipos de transacciones saldos e información a revelar las afirmaciones que se evaluarán son:

- Afirmaciones sobre tipos de transacciones y hechos y la correspondiente información a revelar durante la vigencia auditada respecto a la ocurrencia integridad exactitud corte de operaciones clasificación y presentación de las transacciones y hechos.
- Afirmaciones sobre saldos de los estados financieros y la correspondiente información a revelar al cierre de la vigencia auditada respecto existencia derechos y obligaciones integridad exactitud clasificación y presentación.

La evaluación a nivel de estados financieros y sus afirmaciones se realizó de forma integral a través de la evaluación de procesos Asociados

- Gestión de recaudos
- Gestión de cartera



**ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS  
MUNICIPIO DE USIACURÍ  
Vigencia 2021**

CUENTAS DE ESTADOS FINANCIEROS	Valor año anterior 2020	Valor presente año 2021	Variación	Variación %
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>31.063.826.962,84</b>	<b>37.803.638.071,99</b>	<b>6.739.811.109,15</b>	0,22
<b>TOTAL ACTIVOS CORRIENTES</b>	<b>8.324.235.038,84</b>	<b>10.570.233.470,99</b>	<b>2.245.998.432,15</b>	0,27
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	1.770.275.293,76	2.849.785.288,68	1.079.509.994,92	0,61
INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	49.500.000,00	99.500.000,00	50.000.000,00	1,01
CUENTAS POR COBRAR	1.329.301.216,00	2.825.318.849,58	1.496.017.633,58	1,13
INVENTARIOS	23.090.760,00	23.090.760,00	-	-
OTROS ACTIVOS	5.152.067.769,08	4.772.538.572,73	(379.529.196,35)	(0,07)
<b>TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES</b>	<b>22.739.591.924,00</b>	<b>27.233.404.601,00</b>	<b>4.493.812.677,00</b>	0,20
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	4.489.044.206,00	5.377.906.692,00	888.862.486,00	0,20
BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	18.250.547.718,00	21.855.497.909,00	3.604.950.191,00	0,20
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>5.932.976.287,63</b>	<b>5.531.988.686,98</b>	<b>(400.987.600,65)</b>	(0,07)
<b>TOTAL PASIVOS CORRIENTES</b>	<b>5.932.976.287,63</b>	<b>5.531.988.686,98</b>	<b>(400.987.600,65)</b>	(0,07)
CUENTAS POR PAGAR	3.282.054.828,23	2.888.530.022,58	(393.524.805,65)	(0,12)
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	2.628.854.704,60	2.613.779.841,60	(15.074.863,00)	(0,01)
OTROS PASIVOS	22.066.754,80	29.678.822,80	7.612.068,00	0,34
<b>PATRIMONIO</b>	<b>25.130.850.675,21</b>	<b>32.271.649.385,01</b>	<b>7.140.798.709,80</b>	0,28
<b>INGRESOS</b>	<b>14.138.292.628,83</b>	<b>17.510.623.829,92</b>	<b>6.790.759.510,83</b>	0,48
<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>	<b>14.074.175.818,38</b>	<b>17.492.604.128,12</b>	<b>3.418.428.309,74</b>	0,24
INGRESOS FISCALES	1.156.056.989,10	1.625.650.639,89	469.593.650,79	0,41
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	12.918.118.829,28	15.866.953.488,23	2.948.834.658,95	0,23
OTROS INGRESOS	64.116.810,45	18.019.701,80	(46.097.108,65)	(0,72)
<b>GASTOS</b>	<b>11.526.101.310,53</b>	<b>12.293.471.062,19</b>	<b>767.369.751,66</b>	0,07
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>2.003.414.628,70</b>	<b>2.578.609.784,38</b>	<b>575.195.155,68</b>	0,29
DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	1.660.501.009,70	2.244.021.451,38	583.520.441,68	0,35
DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	78.836.268,00	78.836.268,00	-	-
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	264.077.351,00	255.752.065,00	(8.325.286,00)	(0,03)
<b>GASTOS PÚBLICO SOCIAL</b>	<b>9.517.932.239,74</b>	<b>9.705.617.893,80</b>	<b>187.685.654,06</b>	0,02
OTROS GASTOS	4.754.442,09	9.243.384,01	4.488.941,92	0,94

UTILIDAD OPERACIONAL	2.543.320.065,76	5.189.889.681,92	2.646.569.616,16	1,04
UTILIDAD DEL EJERCICIO	2.612.191.318,30	5.217.152.767,73	2.604.961.449,43	1,00

FUENTE: ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS - VIGENCIA FISCAL 2021

## Análisis a la cuenta de activo

**Activo: 2020 \$ 31.063.826.962,84 - 2021 \$ 37.803.638.071,99**

La parte correspondiente a los activos es donde se agrupan las cuentas que reflejan bienes y derechos tangibles e intangibles del Municipio de Usiacurí (Atlántico) en desarrollo de su función administrativa. Estos bienes y derechos se originan en la ley, en los negocios jurídicos y en los actos o hechos que lo generan. Esta cuenta presentó a diciembre 31 de 2021 unos activos totales por valor de \$37.803.638.071,99 mientras que para la vigencia 2020, los activos totales fueron por valor de \$ 31.063.826.962,84 presentando aumento de \$6.739.811.109,15 con un porcentaje de aumento del 21,70% con respecto al año anterior.

Código Contable bajo NIIF, NICSP	Item de estados financieros	Valor año anterior 2020	Valor presente año 2021	Comparación horizontal \$ (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %
1	ACTIVOS	31.063.826.962,84	37.803.638.071,99	6.739.811.109,15	21,70%
1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	1.770.275.293,76	2.849.785.288,68	1.079.509.994,92	60,98%
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	1.770.275.293,76	2.849.785.288,68	1.079.509.994,92	60,98%
1.1.10.05	CUENTA CORRIENTE	536.779.402,08	1.358.146.772,40	821.367.370,32	153,02%
1.1.10.06	CUENTA DE AHORRO	1.233.495.891,68	1.491.638.516,28	258.142.624,60	20,93%
1.2	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	49.500.000,00	99.500.000,00	50.000.000,00	101,01%
1.2.22	INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ A VALOR DE MERCADO (VALOR RAZONABLE) CON CAMBIOS EN EL PATRIMONIO (OTRO RESULTADO INTEGRAL)	49.500.000,00	99.500.000,00	50.000.000,00	101,01%
1.2.22.05	INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO - SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA	49.500.000,00	99.500.000,00	50.000.000,00	101,01%
1.3	CUENTAS POR COBRAR	1.329.301.216,00	2.825.318.849,53	1.496.017.633,58	112,54%
1.3.05	IMPUESTOS RETENCIÓN EN LA FUENTE Y ANTICIPOS DE IMPUESTOS	23.025.671,00	1.307.217.030,00	1.284.191.359,00	5577,22%
1.3.05.07	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	23.025.671,00	1.307.217.030,00	1.284.191.359,00	5577,22%
1.3.37	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	1.302.349.664,00	1.513.667.253,53	211.317.589,58	16,23%
1.3.37.02	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	234.135.323,00	944.928.440,58	710.793.117,58	303,58%
1.3.37.03	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - PARTICIPACIÓN PARA SALUD	257.203.115,00	235.754.030,00	-21.449.085,00	-8,34%



1.3.37.05	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - PARTICIPACIÓN PARA PROPOSITO GENERAL	257.118.347,00	233.258.703,00	-23.859.644,00	-9,28%
1.3.37.06	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - PARTICIPACIÓN PARA PENSIONES - FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES	41.395.156,00	11.027.583,00	-30.367.573,00	-73,36%
1.3.37.07	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	5.781.849,00	3.216.558,00	-2.565.291,00	-44,37%
1.3.37.10	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - PARTICIPACIÓN PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	82.670.057,00	85.391.878,00	2.721.821,00	3,29%
1.3.37.12	OTRAS TRANSFERENCIAS	424.045.817,00	90.061,00	-423.955.756,00	-99,98%
1.3.84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	3.925.881,00	4.434.566,00	508.685,00	12,96%
1.3.84.26	PAGO POR CUENTA DE TERCEROS	1.097.000,00	1.067.000,00	-30.000,00	-2,73%
1.3.84.90	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	2.828.881,00	3.367.566,00	538.685,00	19,04%
1.5	INVENTARIOS	23.090.760,00	23.090.760,00	0,00	0,00%
1.5.14	MATERIALES Y SUMINISTROS	23.090.760,00	23.090.760,00	0,00	0,00%
1.5.14.02	MATERIALES PARA LA PRODUCCIÓN DE BIENES	23.090.760,00	23.090.760,00	0,00	0,00%
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	4.489.044.206,00	5.377.906.692,00	888.862.486,00	19,80%
1.6.05	TERRENOS	391.906.250,00	391.906.250,00	0,00	0,00%
1.6.05.01	URBANOS	391.906.250,00	391.906.250,00	0,00	0,00%
1.6.15	CONSTRUCCIONES EN CURSO	729.962.748,00	729.962.748,00	0,00	0,00%
1.6.15.05	REDES, LÍNEAS Y CABLES	729.962.748,00	729.962.748,00	0,00	0,00%
1.6.20	MAQUINARIA, PLANTA Y EQUIPO EN MONTAJE	23.030.000,00	23.030.000,00	0,00	0,00%
1.6.20.05	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	23.030.000,00	23.030.000,00	0,00	0,00%
1.6.40	EDIFICACIONES	4.297.027.406,00	5.264.726.160,00	967.698.754,00	22,52%
1.6.40.01	EDIFICIOS Y CASAS	2.856.054.150,00	2.856.054.150,00	0,00	0,00%
1.6.40.06	MATADEROS	20.891.440,00	20.891.440,00	0,00	0,00%
1.6.40.09	COLEGIOS Y ESCUELAS	734.424.150,00	1.702.122.904,00	967.698.754,00	131,76%
1.6.40.19	INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREACIONALES	510.140.000,00	510.140.000,00	0,00	0,00%
1.6.40.90	OTRAS EDIFICACIONES	175.517.666,00	175.517.666,00	0,00	0,00%
1.6.55	MAQUINARIA Y EQUIPO	28.279.600,00	28.279.600,00	0,00	0,00%
1.6.55.05	EQUIPO DE MÚSICA	26.090.800,00	26.090.800,00	0,00	0,00%
1.6.55.06	EQUIPO DE RECREACIÓN Y DEPORTE	820.000,00	820.000,00	0,00	0,00%
1.6.55.90	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	1.368.800,00	1.368.800,00	0,00	0,00%
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	114.478.110,00	114.478.110,00	0,00	0,00%
1.6.65.01	MUEBLES Y ENSERES	90.890.006,00	90.890.006,00	0,00	0,00%
1.6.65.02	EQUIPO Y MÁQUINA DE OFICINA	23.588.104,00	23.588.104,00	0,00	0,00%
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	149.345.250,00	149.345.250,00	0,00	0,00%
1.6.70.01	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	35.655.500,00	35.655.500,00	0,00	0,00%
1.6.70.02	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	113.689.750,00	113.689.750,00	0,00	0,00%
1.6.75	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	19.500.000,00	19.500.000,00	0,00	0,00%
1.6.75.02	TERRESTRE	19.500.000,00	19.500.000,00	0,00	0,00%
1.6.80	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	4.097.000,00	4.097.000,00	0,00	0,00%
1.6.80.02	EQUIPO DE RESTAURANTE Y CAFETERÍA	4.097.000,00	4.097.000,00	0,00	0,00%

1.6.85	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	(1.238.577.158,00)	(1.317.413.426,00)	-78.836.268,00	6,37%
1.6.85.01	EDIFICACIONES	(1.038.282.571,00)	(1.093.345.315,00)	-55.062.744,00	5,30%
1.6.85.04	MAQUINARIA Y EQUIPO	(11.191.705,00)	(13.018.429,00)	-1.826.724,00	16,32%
1.6.85.06	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	(52.892.530,00)	(59.721.838,00)	-6.829.308,00	12,91%
1.6.85.07	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	(113.415.726,00)	(128.123.526,00)	-14.707.800,00	12,97%
1.6.85.08	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	(19.500.000,00)	(19.500.000,00)	0,00	0,00%
1.6.85.09	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	(3.294.626,00)	(3.704.318,00)	-409.692,00	12,44%
1.6.95	DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	(30.005.000,00)	(30.005.000,00)	0,00	0,00%
1.6.95.01	TERRENOS	(3.991.000,00)	(3.991.000,00)	0,00	0,00%
1.6.95.05	EDIFICACIONES	(10.457.000,00)	(10.457.000,00)	0,00	0,00%
1.6.95.10	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	(14.754.000,00)	(14.754.000,00)	0,00	0,00%
1.6.95.11	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	(803.000,00)	(803.000,00)	0,00	0,00%
1.7	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	18.250.547.718,00	21.855.497.909,00	3.604.950.191,00	19,75%
1.7.05	BIENES DE USO PÚBLICO EN CONSTRUCCIÓN	3.076.032.558,00	3.201.250.157,00	125.217.599,00	4,07%
1.7.05.01	RED CARRETERA	3.076.032.558,00	3.201.250.157,00	125.217.599,00	4,07%
1.7.06	BIENES DE USO PÚBLICO EN CONSTRUCCIÓN-CONCESIONES	272.749.999,00	272.749.999,00	0,00	0,00%
1.7.06.01	RED CARRETERA	272.749.999,00	272.749.999,00	0,00	0,00%
1.7.10	BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO	15.509.761.393,00	18.989.493.985,00	3.479.732.592,00	22,44%
1.7.10.01	RED CARRETERA	14.894.493.030,00	15.431.306.767,00	536.813.737,00	3,60%
1.7.10.05	PARQUES RECREACIONALES	320.838.023,00	3.263.756.878,00	2.942.918.855,00	917,26%
1.7.10.10	BIBLIOTECAS	69.435.000,00	69.435.000,00	0,00	0,00%
1.7.10.90	OTROS BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO	224.995.340,00	224.995.340,00	0,00	0,00%
1.7.15	BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES	1.490.000,00	1.490.000,00	0,00	0,00%
1.7.15.03	OBRA DE ARTE	1.490.000,00	1.490.000,00	0,00	0,00%
1.7.85	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO (CR)	(609.486.232,00)	(609.486.232,00)	0,00	0,00%
1.7.85.01	RED CARRETERA	(515.743.920,00)	(515.743.920,00)	0,00	0,00%
1.7.85.05	PARQUES RECREACIONALES	(57.750.844,00)	(57.750.844,00)	0,00	0,00%
1.7.85.90	OTROS BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO	(35.991.468,00)	(35.991.468,00)	0,00	0,00%
1.9	OTROS ACTIVOS	5.152.067.769,08	4.772.538.572,73	-379.529.196,35	-7,37%
1.9.02	PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO	4.005.269.193,29	4.126.227.841,94	120.958.648,65	3,02%
1.9.02.04	ENCARGOS FIDUCIARIOS	4.005.269.193,29	4.126.227.841,94	120.958.648,65	3,02%
1.9.04	PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO	51.792.834,00	51.792.834,00	0,00	0,00%
1.9.04.04	ENCARGOS FIDUCIARIOS	11.532.527,00	11.532.527,00	0,00	0,00%
1.9.04.06	PROPIEDADES DE INVERSIÓN	40.260.307,00	40.260.307,00	0,00	0,00%
1.9.06	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	935.558.540,79	435.070.695,79	-500.487.845,00	-53,50%
1.9.06.04	ANTICIPO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	935.558.540,79	435.070.695,79	-500.487.845,00	-53,50%
1.9.07	DERECHOS DE COMPENSACIONES POR IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	45.466.499,00	45.466.499,00	0,00	0,00%

1.9.07.90	OTROS DERECHOS DE COMPENSACIONES POR IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	45.466.499,00	45.466.499,00	0,00	0,00%
1.9.09	DEPOSITOS ENTREGADOS EN GARANTIA	105.403.908,00	105.403.908,00	0,00	0,00%
1.9.09.03	DEPOSITOS JUDICIALES	105.403.908,00	105.403.908,00	0,00	0,00%
1.9.70	ACTIVOS INTANGIBLES	22.576.794,00	22.576.794,00	0,00	0,00%
1.9.70.08	SOFTWARES	22.576.794,00	22.576.794,00	0,00	0,00%
1.9.75	AMORTIZACION ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES (CR)	(14.000.000,00)	(14.000.000,00)	0,00	0,00%
1.9.75.08	SOFTWARES	(14.000.000,00)	(14.000.000,00)	0,00	0,00%

## ANÁLISIS DE BANCOS

(C) Banco O Entidad Financiera	(N) Cuenta No	Tipo de Cuenta	Nombre de la Cuenta y/o destino	(D) Saldo Extracto Bancario	(D) Saldo Libro Tesorería
BANCO AGRARIO	31622001077	CORRIENTE	BANCO AGRARIO - CTA CTE 31622001077 CONV. ASOATLANTICO	476.784,00	476.784,00
BANCO AGRARIO	316220000244	CORRIENTE	BANCO AGRARIO - CTA CTE 316220000244 SISTM GRAL D	60.259,64	60.259,64
BANCO AGRARIO	316220000301	CORRIENTE	BANCO AGRARIO - CTA CTE 316220000301 REC	5.318,00	5.318,00
BANCO AGRARIO	316220001226	CORRIENTE	BANCO AGRARIO - CTA CTE 316220001226 SGP CULTURA	5.318,00	(51.682,00)
BANCO AGRARIO	31622001705	CORRIENTE	BANCO AGRARIO - CTA CTE 31622001705	2.988.165,94	2.988.165,94
BANCO AGRARIO	316220001903	CORRIENTE	BANCO AGRARIO - CTA CTE 316220001903	8.773,00	8.773,00
BANCO AGRARIO	316220032466	CORRIENTE	BANCO AGRARIO - CTA CTE 316220032466 FONDO COMUN	19.367.216,69	19.367.216,69
BANCO AGRARIO	316220000673	CORRIENTE	BANCO AGRARIO - CTA CTE 316220000673	9.763.944,52	9.763.944,52
BANCO AGRARIO	31622000368	CORRIENTE	BANCO AGRARIO - CTA CTE 31622000368 CONV ECOPETROL	899.486,00	899.486,00
BANCO AGRARIO	316220001069	CORRIENTE	BANCO AGRARIO - CTA CTE 316220001069 ADECUACION TURISTICA	18.265,00	18.265,00
BANCO AGRARIO	31622001192	CORRIENTE	BANCO AGRARIO - CTA CTE 31622001192 CONV INDEPORTES	51.639,00	51.639,00
BANCO AGRARIO	316220001531	CORRIENTE	BANCO AGRARIO - CTA CTE 316220001531 BARRIDO DEL SISBEN	27.282,00	27.282,00
BANCO AGRARIO	316220001754	CORRIENTE	BANCO AGRARIO - CTA CTE 316220001754	2.678.611,04	2.678.611,04
BANCO AGRARIO	316220001473-	CORRIENTE	BANCO AGRARIO - CTA CTE 316220001473 SGP POR CRECIMIENTO A	1.738.159,00	1.738.159,00
BANCO AGRARIO	316220000848	CORRIENTE	BANCO AGRARIO - CTA CTE 316220000848 CONV COMEDORES ESCOL	63.551,65	63.551,65
BANCO AGRARIO	316220000582	CORRIENTE	BANCO AGRARIO - CTA CTE 316220000582 CONV FUND ECOPA	6.758,00	6.758,00
BANCO AGRARIO	316220002851	CORRIENTE	BANCO AGRARIO - CTA CTE 316220002851 USIACURI VISR 2017	20.625.447,52	20.625.447,52
BANCO DE BOGOTA	170-12549-6	CORRIENTE	BANCO DE BOGOTA-CORRIENTE-170-12549-6 PROCULTURA MUNICIPAL	2.431.656,45	2.431.656,45
BANCO DE BOGOTA	170-12037-2	CORRIENTE	BANCO DE BOGOTA-CORRIENTE-170-12037-2 APORTES FISCALES	53,22	53,22
BANCO DE BOGOTA	170-12554-6	CORRIENTE	BANCO DE BOGOTA-CORRIENTE-170-12554-6 F DE S.S	623,53	623,53



BANCO DE BOGOTA	170-11815-2	CORRIENTE	BANCO DE BOGOTA-CORRIENTE-170-11815-2 FLS REG SUB	3.567,33	3.567,33
BANCO DE BOGOTA	170-11803-8	CORRIENTE	BANCO DE BOGOTA-CORRIENTE-170-11803-8 REGIMEN SUBSIDIAD	6.250,00	6.250,00
BANCO DE BOGOTA	170-12038-0	CORRIENTE	BANCO DE BOGOTA-CORRIENTE-170-12038-0 APORTES PARAFISCA	-	(392.397,00)
BANCO DE BOGOTA	170-12478-8	CORRIENTE	BANCO DE BOGOTA-CORRIENTE-170-12478-8 AT INT POB ADUL MYOR	34,00	34,00
BANCO DE BOGOTA	170-12453-1	CORRIENTE	BANCO DE BOGOTA-CORRIENTE-170-12453-1 CONV DE APOYO FINANCIERO	154,00	154,00
BANCO DE BOGOTA	170-11813-7	CORRIENTE	BANCO DE BOGOTA-CORRIENTE-170-11813-7 FDO LOCAL SALUD	1,00	1,00
BANCO DE BOGOTA	170-11465-6	CORRIENTE	BANCO DE BOGOTA-CORRIENTE-170-11465-6 FONDO DE SALUD Y PENSION	2.500,00	2.500,00
BANCO DE BOGOTA	170-12733-6	CORRIENTE	BANCO DE BOGOTA-CORRIENTE-170-12733-6	81,00	81,00
BANCO DE BOGOTA	170-12703-9	CORRIENTE	BANCO DE BOGOTA-CORRIENTE-170-12703-9	5.443.413,60	(304.911,40)
BANCO DE BOGOTA	170-12817-7	CORRIENTE	BANCO DE BOGOTA-CORRIENTE-170-12817-7	1.463,00	1.463,00
BANCO DE BOGOTA	170-12828-4	CORRIENTE	BANCO DE BOGOTA-CORRIENTE-170-12828-4	1.258,00	7.606,00
BANCO DE BOGOTA	170-51236-2	CORRIENTE	BANCO DE BOGOTA-CORRIENTE-170-51236-2	1,02	7.446,02
BANCO DE OCCIDENTE	817-00005-2	CORRIENTE	BANCO DE OCCIDENTE-CORRIENTE-817-00005-2	4.168.038,58	9.770.787,58
BANCO DE OCCIDENTE	817-00082-1	CORRIENTE	BANCO DE OCCIDENTE-CORRIENTE-817-00082-1	390.991,03	390.991,03
BANCO DE OCCIDENTE	817-80250-7	CORRIENTE	BANCO DE OCCIDENTE-CORRIENTE-817-80250-7	937.531,62	787.042,62
BANCO DE OCCIDENTE	817-80295-2	CORRIENTE	BANCO DE OCCIDENTE-CORRIENTE-817-80295-2	3.219.725,00	3.219.725,00
BANCO DE OCCIDENTE	817-80349-7	CORRIENTE	BANCO DE OCCIDENTE-CORRIENTE-817-80349-7 SIST. REGALIAS	2.358,51	2.358,51
BANCO DE OCCIDENTE	817-80348-9	CORRIENTE	BANCO DE OCCIDENTE-CORRIENTE-817-80348-9 FONDO SEGURIDAD	103.098.676,96	103.098.676,96
BANCO DE OCCIDENTE	81780368-7	CORRIENTE	BANCO DE OCCIDENTE-CORRIENTE-81780368-7 SOBRE TASA GAS	68.805.770,00	68.805.770,00
BANCO DE OCCIDENTE	170128151	CORRIENTE	BANCO DE BOGOTA - CORRIENTE. 170128151	7.226.337,64	6.687.649,64
BANCO DE OCCIDENTE	81780539-3	CORRIENTE	BANCO DE OCCIDENTE CTA CORRIENTE 81780539-3 AUNAR ESFUERZO INVIAS MPIO USIACURI	800.125.379,62	800.125.379,62
BANCOLOMBIA	95769114166	CORRIENTE	BANCOLOMBIA-CORRIENTE-95769114166	63.795.372,31	63.795.372,31
BANCOLOMBIA	95773638071	CORRIENTE	BANCOLOMBIA-CORRIENTE-95773638071	363,33	363,33
BANCOLOMBIA	957851799-89	CORRIENTE	BANCOLOMBIA-CORRIENTE-957851799-89	38.223.397,92	38.223.397,92
BANCOLOMBIA	95792064881	CORRIENTE	BANCOLOMBIA-CORRIENTE-95792064881	3.591.773,64	3.591.773,64
BANCOLOMBIA	957920651-67	CORRIENTE	BANCOLOMBIA-CORRIENTE-957920651-67	4.386.221,95	12.228.818,95
BANCOLOMBIA	957114674-64	CORRIENTE	BANCOLOMBIA-CORRIENTE-957114674-64	1.001,00	1.001,00
BANCOLOMBIA	957114678-52	CORRIENTE	BANCOLOMBIA-CORRIENTE-957114678-52	2.962.763,07	2.962.763,07
BANCOLOMBIA	957-227624-94	CORRIENTE	BANCOLOMBIA-CORRIENTE-957-227624-94	378,11	378,11
BANCOLOMBIA	95773943386	CORRIENTE	BANCOLOMBIA-CORRIENTE-95773943386	378,11	378,11



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLANTICO

NIT: 890103037-4



BANCOLOMBIA	95794065454	CORRIENTE	BANCOLOMBIA-CORRIENTE-95794065454	101.826,82	101.826,82
BANCOLOMBIA	957866299-23	CORRIENTE	BANCOLOMBIA-CORRIENTE-957866299-23	63,00	63,00
BANCOLOMBIA	9578308478-4	CORRIENTE	BANCOLOMBIA -CORRIENTE - 9578308478-4 FONSEG	22.409.068,74	22.409.068,74
BANCOLOMBIA	957650240-90	CORRIENTE	BANCOLOMBIA - CUENTA CORRIENTE 957650240-90	130.503.897,58	131.293.511,57
BANCOLOMBIA	9575594234-3	CORRIENTE	BANCOLOMBIA - CORRIENTE 9575594234-3	283.453,50	283.453,50
DAVIVIENDA	550026069998321	CORRIENTE	DAVIVIENDA -550026069998321 PREDIAL	1.202.936,93	1.202.936,93
DAVIVIENDA	026069998313	CORRIENTE	DAVIVIENDA 026069998313 ICA	1.115.961,80	1.115.961,80
BANCO AGRARIO	416220020632	AHORRO	BANCO AGRARIO - CTA AHO - 416220020632 TRANSPORTE DE GAS	1.144.901,81	1.144.901,81
BANCO AGRARIO	416220023194	AHORRO	BANCO AGRARIO-AHORROS-416220023194	7.067.176,17	7.067.176,17
BANCO AGRARIO	416220024565	AHORRO	BANCO AGRARIO- CTA AHO- 416220024565 REG SUBSIDIADO	15.766.951,58	15.766.951,58
BANCO AGRARIO	416220023208	AHORRO	BANCO AGRARIO-AHORROS-416220023208	570.853,13	570.853,13
BANCO AGRARIO	416220017070	AHORRO	BANCO AGRARIO - CTA AHO - 416220017070 CONSTRUCCION PALACIO	2,00	70.559,00
BANCO AGRARIO	415220017089	AHORRO	BANCO AGRARIO - CTA AHO- 415220017089 CONSTRUCCION DEL PAL	2,00	2,00
BANCO AGRARIO	416220018190	AHORRO	BANCO AGRARIO-CTA AHO- 416220018190 EXPROPIACION CASA MUS	752,00	12.833,00
BANCO AGRARIO	416220017062	AHORRO	BANCO AGRARIO - CTA AHO - 416220017062 PROYECTO ESCUELA DE	294.065,00	294.065,00
BANCO AGRARIO	416223005261	AHORRO	BANCO AGRARIOS - CTA AHO - 416223005261 CUENTA MAESTRA CA	98.024.694,30	97.970.534,30
BANCO DE OCCIDENTE	817-80181-4	AHORRO	BANCO DE OCCIDENTE-AHORROS-817-80181-4	1.080.410,07	920.410,07
BANCO DE OCCIDENTE	817-80231-7	AHORRO	BANCO DE OCCIDENTE-AHORROS-817-80231-7	134.776.920,51	134.776.920,51
BANCO DE OCCIDENTE	817-80410-7	AHORRO	BANCO DE OCCIDENTE-AHORROS-817-80410-7 MUN DE USIACURI RECURSOS TRANSITORIOS	10.417.821,05	10.417.821,05
BANCOLOMBIA	957569990-70	AHORRO	BANCOLOMBIA-AHORROS-957569990-70	45.578.685,77	45.578.685,77
BANCOLOMBIA	957569995-33	AHORRO	BANCOLOMBIA-AHORROS-957569995-33	1.387.168,84	1.387.168,84
BANCOLOMBIA	95777252788-9	AHORRO	BANCOLOMBIA-AHORROS-95777252788-9	212.565.030,98	212.565.030,98
BANCOLOMBIA	95771737553	AHORRO	BANCOLOMBIA - AHORROS - 95771737553	14.154.976,83	14.154.976,83
BANCOLOMBIA	957-040012-24	AHORRO	BANCOLOMBIA-AHORROS-957-040012-24 CTA MAESTRA PAG.	3.679.498,88	3.679.498,88
BANCOLOMBIA	95756998383	AHORRO	BANCOLOMBIA PROP GRAL	200.024.507,74	185.225.561,74
BANCOLOMBIA	95700000441	AHORRO	BANCOLOMBIA - CONVENIO PREDIAL CTA AHO 95700000441	3.734.681,85	3.734.681,85
BANCOLOMBIA	95700000442	AHORRO	BANCOLOMBIA - CONVENIO ICA CTA AHO 95700000442	419.392,06	419.392,06
BANCOLOMBIA	95700000575	AHORRO	BANCOLOMBIA-AHORROS-95700000575 MAESTRA PAG AGUA POT	1.393.771,92	1.393.771,92
BANCOLOMBIA	95700000500	AHORRO	BANCOLOMBIA - INCENTIVO AL APROVECHAMIENTO 95700000500	10.004,00	10.004,00
BANCOLOMBIA	95700002351	AHORRO	BANCOLOMBIA - AHORROS 95700002351 COLJUEGOS	1.552.351,49	1.552.351,49

BANCOLOMBIA	95725215071	AHORRO	BANCOLOMBIA CTA AHORROS 95725215071 SACUDETE AL PARQUE	750.190.693,76	750.190.693,76
DAVIVIENDA	026000748082	AHORRO	DAVIVIENDA -550026000748082 MI CALLE MI GENTE	982.480,61	982.480,61
DAVIVIENDA	026000749189	AHORRO	DAVIVIENDA -CTA AHORROS LURIZA 026000749189	4.359,37	8.559,37

Se suministró información de las cuentas bancarias que maneja la entidad las cuales se obtuvieron de la Rendición y se compararon con los libro de bancos, y la certificación emanada por la Entidad, en su mayoría las que presentan un saldo representativo de la muestra seleccionada las cuentas bancarias con sus conciliaciones bancarias, las cuales fueron cotejadas con las presentadas en el balance de prueba, el cual se encuentra clasificado.

Se puede determinar que existen 3 cuentas con saldos que contravienen la naturaleza de la cuenta por tener saldos negativos de menor cuantía identificadas en las siguientes cuentas: banco agrario Cuenta corriente No 316220001226sgp cultura-\$51.682, banco de Bogotá cuenta corriente No 170-12038-0 aportes parafiscal -\$392.397; banco de Bogotá cuenta corriente No 170-12703-9-\$304.911,4, los cuales deben ser analizados por la Entidad.

Por otra parte se puede analizar que de un total de 84 cuentas bancarias que maneja el Municipio, se identifican 24 cuentas entre corrientes y de ahorros, que por su inactivad y movimiento deberían ser cerradas bancariamente y hacer de esta manera una reclasificación de los valores y coadyuvar a la eficiencia administrativa.

Este saldo se presenta como **No razonable**.

#### Observación No. 1 Administrativa

ALCALDIA MUNICIPAL DE MALAMBO		
ANALISIS DE CUENTAS BANCARIAS		
VIGENCIA		2021
CUENTA	Valor Estados financieros	Valores Extractos
1.1.10.05 CUENTA CORRIENTE	1.358.146.772,40	1.323.229.701,92
1.1.10.06 CUENTA DE AHORRO	1.491.638.516,28	1.504.822.153,72
Sub total	2.849.785.288,68	2.828.051.855,64
Valor cuantificado por la auditoria		21.733.433,04

Fuente: ESF 2021\_Extractos Bancarios Entidad\_Formato F03 Cuentas Bancarias\_certificación



**Condición:** En el Estado de Situación Financiera de 2021, se observa que en la cuenta 1.1.10DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS, presenta una diferencia cuantificada en \$ 21.733.433, que representa un 0,06% de las cuentas del activo. Se logra identificar que los saldos revelados en los estados financieros presenta un mayor valor que los efectivamente reportados en el formato y los saldos de los extractos, por tanto este código no cuentan con la veracidad de los saldos revelados.

**Criterio:** Resolución 533 /15, Resolución 620 /15, Resolución 167/ 2020.

**Causa:** Presentar saldos carentes de veracidad en las cuentas Bancarias

**Efecto:** Revelación de cuentas bancarias en los estados financieros con saldos que generan incertidumbre frente a la realidad de la Entidad.

#### **Respuesta a la Observación No. 1**

Al estudiar la observación que se nos presenta a la entidad detectamos que si se presenta una diferencia mínima cuantificada en \$ 21.733.433, tanto que representa un 0,06% de las cuentas del activo y que los saldos revelados en los estados financieros presenta un mayor valor que los reportados en el formato y los saldos de los extractos por lo que acatamos todas las sugerencia manifestada por el equipo auditor y tomaremos los correctivos necesarios para lo que se conformara un grupo de trabajo que llevará a cabo las acciones pertinentes.

**Determinación del Equipo Auditor:** De la respuesta dada por la entidad auditada con relación a que acepta la observación planteada por el equipo auditor se desprende que los hechos observados son confirmados y por lo tanto se eleva a Hallazgo Administrativo No. 1

#### **Hallazgo No. 1 Administrativo**

**Condición:** En el Estado de Situación Financiera de 2021, se observa que en la cuenta 1.1.10DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS, presenta una diferencia cuantificada en \$ 21.733.433, que representa un 0,06% de las cuentas del activo. Se logra identificar que los saldos revelados en los estados financieros presenta un mayor valor que los efectivamente reportados en el formato y los saldos de los extractos, por tanto este código no cuentan con la veracidad de los saldos revelados.

**Criterio:** Resolución 533 /15, Resolución 620 /15, Resolución 167/ 2020.

**Causa:** Presentar saldos carentes de veracidad en las cuentas Bancarias

**Efecto:** Revelación de cuentas bancarias en los estados financieros con saldos que generan incertidumbre frente a la realidad de la Entidad.

**CUENTAS POR COBRAR, Grupo (13).**

## Informe de Cartera.

Código Contable bajo NIIF, NICSP	Ítem de estados financieros	Valor año anterior 2020	Valor presente año 2021	Comparación horizontal \$ (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %
1.3	CUENTAS POR COBRAR	1.329.301.216,00	2.825.318.849,58	1.496.017.633,58	112,54%
1.3.05	IMPUESTOS RETENCIÓN EN LA FUENTE Y ANTICIPOS DE IMPUESTOS	23.025.671,00	1.307.217.030,00	1.284.191.359,00	5577,22%
1.3.05.07	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	23.025.671,00	1.307.217.030,00	1.284.191.359,00	5577,22%
1.3.37	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	1.302.349.664,00	1.513.667.253,58	211.317.589,58	16,23%
1.3.37.02	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	234.135.323,00	944.928.440,58	710.793.117,58	303,58%
1.3.37.03	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - PARTICIPACIÓN PARA SALUD	257.203.115,00	235.754.030,00	-21.449.085,00	-8,34%
1.3.37.05	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - PARTICIPACIÓN PARA PROPÓSITO GENERAL	257.118.347,00	233.258.703,00	-23.859.644,00	-9,28%
1.3.37.06	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - PARTICIPACIÓN PARA PENSIONES - FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES	41.395.156,00	11.027.583,00	-30.367.573,00	-73,36%
1.3.37.07	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	5.781.849,00	3.216.558,00	-2.565.291,00	-44,37%
1.3.37.10	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - PARTICIPACIÓN PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	82.670.057,00	85.391.878,00	2.721.821,00	3,29%
1.3.37.12	OTRAS TRANSFERENCIAS	424.045.817,00	90.061,00	-423.955.756,00	-99,98%
1.3.84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	3.925.881,00	4.434.566,00	508.685,00	12,96%
1.3.84.26	PAGO POR CUENTA DE TERCEROS	1.097.000,00	1.067.000,00	-30.000,00	-2,73%
1.3.84.90	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	2.828.881,00	3.367.566,00	538.685,00	19,04%

Las cuentas por cobrar están constituidas por los derechos tributarios y las transferencias pendientes de recaudo.

Si comparamos las rentas por cobrar de las vigencias 2020 y 2021, vemos que se presenta un aumento de \$1.496.017.633,58 que representa un 112.54%, con respecto a 2020. Siendo la cuenta IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO la que genera mayor representación en la cuenta con un valor de \$1.284.191.359,00.

Este saldo se presenta como **No razonable**.

### Observación No. 2 Administrativa

MUNICIPIO DE USIACURÍ	
ANÁLISIS DE CXC PREDIAL	
VIGENCIA	2021
CUENTA	CUANTIAS
1.3.05.07 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	1.307.217.030,00
LISTADO BASE PARA INFORME DE CARTERA	1.605.344.660,00
Valor cuantificado por la auditoría	298.127.630,00

Fuente: ESF 2021, LISTADO BASE PARA INFORME DE CARTERA

**Condición:** En el Estado de Situación Financiera de 2021, se observó que en la cuenta 1.3.05.07 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, presenta una diferencia cuantificada en \$ 298.127.630, que representa un 0,79% de las cuentas del activo. Se establece que los saldos revelados en los Estados Financieros generan incertidumbre puesto que al ser cruzados con el valor detallado de la cartera que presenta la Entidad, no se encuentran totalmente contabilizados dentro de la vigencia 2021.

**Criterio:** Resolución 533 /15, Resolución 620 /15, Resolución 167/ 2020.

**Causa:** Omitir el registro de la deuda correspondiente al predial y que no se encuentra debidamente conciliada, poniendo en riesgo de preclusión del cobro

**Efecto:** Falta de gestión de cobro por inadecuada revelación que llevaría prescripciones de los impuestos considerados incobrables.

### **Respuesta a la Observación No. 2**

Se procedió a analizar y comparar el contenido de la observación con la información que reposa en la Secretaria de Hacienda y ante la existencia de las situaciones planteadas en ella se procederá a realizar la consecuente revisión y se procederá a la corrección del caso. Acogemos la anotación manifestada por el equipo de la auditoría y el grupo de trabajo que se conformará llevará a cabo la conciliación respectiva.

**Determinación del Equipo Auditor:** La entidad manifiesta que acoge la observación anotada por los que los descargos presentados con relación a que acoge la observación planteada por el equipo auditor se desprende que los hechos plasmados en la observación son confirmados y por lo tanto se eleva a Hallazgo Administrativo No. 2

### **Hallazgo No. 2 Administrativo**

**Condición:** En el Estado de Situación Financiera de 2021, se observó que en la cuenta 1.3.05.07 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, presenta una diferencia cuantificada en \$ 298.127.630, que representa un 0,79% de las cuentas del activo. Se establece que los saldos revelados en los Estados Financieros generan incertidumbre puesto que al ser cruzados con el valor detallado de la cartera que presenta la Entidad, no se encuentran totalmente contabilizados dentro de la vigencia 2021.

**Criterio:** Resolución 533 /15, Resolución 620 /15, Resolución 167/ 2020.

**Causa:** Omitir el registro de la deuda correspondiente al predial y que no se encuentra debidamente conciliada, poniendo en riesgo de preclusión del cobro

**Efecto:** Falta de gestión de cobro por inadecuada revelación que llevaría prescripciones de los impuestos considerados incobrables.

**INVENTARIOS, Grupo (14).**

Código Contable bajo NIIF, NICSP	Ítem de estados financieros	Valor año anterior 2020	Valor presente año 2021	Comparación horizontal \$ (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %
1.5	INVENTARIOS				
1.5.14	MATERIALES Y SUMINISTROS	23.090.760,00	23.090.760,00	0,00	0,00%
1.5.14.02	MATERIALES PARA LA PRODUCCIÓN DE BIENES	23.090.760,00	23.090.760,00	0,00	0,00%

Representa el valor de los elementos, distintos de materias primas, adquiridos o producidos para ser consumidos o utilizados en la producción de bienes y la prestación de servicios.

Al comparar las vigencias 2020 y 2021, vemos que se presenta el mismo valor que se viene presentando desde otras vigencias por \$ 23.090.760,00 el cual amerita tener un tratamiento contable por parte de la Entidad.

**Este saldo se presenta como No razonable.**

**Observación No. 3 Administrativa**

MUNICIPIO DE USIACURÍ	
ANÁLISIS DE INVENTARIO	
VIGENCIA	2021
CUENTA	CUANTÍAS
1.5.14.02 MATERIALES PARA LA PRODUCCIÓN DE BIENES	23.090.760,00
Valor cuantificado por la auditoría	(23.090.760,00)

Fuente: ESF 2021, Aux. Contable

**Condición:** En el Estado de Situación Financiera de 2021, se evidenció que en la cuenta 1.5.14.02 MATERIALES PARA LA PRODUCCIÓN DE BIENES, presenta una diferencia cuantificada en \$ 23.090.760, que representa un 0,06% de las cuentas del activo. Se Determina que los saldos revelados en los Estados Financieros generan incertidumbre puesto que al ser cruzados con las existencias físicas en la Entidad, se puede establecer la rotación de los dichos insumos desde vigencias anteriores.

**Criterio:** Resolución 533 /15, Resolución 620 /15, Resolución 167/ 2020.

**Causa:** Revelar cuantías que fueron sujetas a rotación física sin el debido tratamiento contable

**Efecto:** La presentación de saldos de inventarios inexistentes en los Estados financieros, determina la inadecuada revelación y medición de los mismos

### Respuesta a la Observación No. 3

Estamos en un programa de revisión y mejora del componente contable y financiero y de la cual se tendrá como aporte la labor que se adelante por parte del grupo de trabajo que se conformo para que evalúe y revise las inconsistencias detectadas y así corregir y aplicar los correctivos generan incertidumbre y que arrojan los Estados Financieros y concuerden con las existencias físicas en la Entidad.

**Determinación del Equipo Auditor:** De la respuesta dada por la entidad auditada con relación a que acepta la observación planteada por el equipo auditor se desprende que los hechos observados son confirmados y por lo tanto se eleva a Hallazgo Administrativo No. 3

### Hallazgo No. 3 Administrativo

**Condición:** En el Estado de Situación Financiera de 2021, se evidenció que en la cuenta 1.5.14.02 MATERIALES PARA LA PRODUCCIÓN DE BIENES, presenta una diferencia cuantificada en \$ 23.090.760, que representa un 0,06% de las cuentas del activo. Se Determina que los saldos revelados en los Estados Financieros generan incertidumbre puesto que al ser cruzados con las existencias físicas en la Entidad, se puede establecer la rotación de los dichos insumos desde vigencias anteriores.

**Criterio:** Resolución 533 /15, Resolución 620 /15, Resolución 167/ 2020.

**Causa:** Revelar cuantías que fueron sujetas a rotación física sin el debido tratamiento contable

**Efecto:** La presentación de saldos de inventarios inexistentes en los Estados financieros, determina la inadecuada revelación y medición de los mismos

### Propiedad Planta y Equipo- Grupo (16)

Código Contable bajo NIIF, NICSP	Item de estados financieros	Valor año anterior 2020	Valor presente año 2021	Comparación horizontal \$ (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	4.489.044.206,00	5.377.906.692,00	888.862.486,00	19,80%
1.6.05	TERRENOS	391.906.250,00	391.906.250,00	0,00	0,00%
1.6.05.01	URBANOS	391.906.250,00	391.906.250,00	0,00	0,00%
1.6.15	CONSTRUCCIONES EN CURSO	729.962.748,00	729.962.748,00	0,00	0,00%
1.6.15.05	REDES, LÍNEAS Y CABLES	729.962.748,00	729.962.748,00	0,00	0,00%
1.6.20	MAQUINARIA, PLANTA Y EQUIPO EN MONTAJE	23.030.000,00	23.030.000,00	0,00	0,00%
1.6.20.05	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	23.030.000,00	23.030.000,00	0,00	0,00%
1.6.40	EDIFICACIONES	4.297.027.406,00	5.264.726.160,00	967.698.754,00	22,52%
1.6.40.01	EDIFICIOS Y CASAS	2.856.054.150,00	2.856.054.150,00	0,00	0,00%

1.6.40.06	MATADEROS	20.891.440,00	20.891.440,00	0,00	0,00%
1.6.40.09	COLEGIOS Y ESCUELAS	734.424.150,00	1.702.122.904,00	967.698.754,00	131,76%
1.6.40.19	INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREACIONALES	510.140.000,00	510.140.000,00	0,00	0,00%
1.6.40.90	OTRAS EDIFICACIONES	175.517.666,00	175.517.666,00	0,00	0,00%
1.6.55	MAQUINARIA Y EQUIPO	28.279.600,00	28.279.600,00	0,00	0,00%
1.6.55.05	EQUIPO DE MÚSICA	26.090.800,00	26.090.800,00	0,00	0,00%
1.6.55.06	EQUIPO DE RECREACIÓN Y DEPORTE	820.000,00	820.000,00	0,00	0,00%
1.6.55.90	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	1.368.800,00	1.368.800,00	0,00	0,00%
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	114.478.110,00	114.478.110,00	0,00	0,00%
1.6.65.01	MUEBLES Y ENSERES	90.890.006,00	90.890.006,00	0,00	0,00%
1.6.65.02	EQUIPO Y MÁQUINA DE OFICINA	23.588.104,00	23.588.104,00	0,00	0,00%
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	149.345.250,00	149.345.250,00	0,00	0,00%
1.6.70.01	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	35.655.500,00	35.655.500,00	0,00	0,00%
1.6.70.02	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	113.689.750,00	113.689.750,00	0,00	0,00%
1.6.75	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	19.500.000,00	19.500.000,00	0,00	0,00%
1.6.75.02	TERRESTRE	19.500.000,00	19.500.000,00	0,00	0,00%
1.6.80	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	4.097.000,00	4.097.000,00	0,00	0,00%
1.6.80.02	EQUIPO DE RESTAURANTE Y CAFETERÍA	4.097.000,00	4.097.000,00	0,00	0,00%
1.6.85	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	(1.238.577.158,00)	(1.317.413.426,00)	-78.836.268,00	6,37%
1.6.85.01	EDIFICACIONES	(1.038.282.571,00)	(1.093.345.315,00)	-55.062.744,00	5,30%
1.6.85.04	MAQUINARIA Y EQUIPO	(11.191.705,00)	(13.018.429,00)	-1.826.724,00	16,32%
1.6.85.06	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	(52.892.530,00)	(59.721.838,00)	-6.829.308,00	12,91%
1.6.85.07	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	(113.415.726,00)	(128.123.526,00)	-14.707.800,00	12,97%
1.6.85.08	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	(19.500.000,00)	(19.500.000,00)	0,00	0,00%
1.6.85.09	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	(3.294.626,00)	(3.704.318,00)	-409.692,00	12,44%
1.6.95	DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	(30.005.000,00)	(30.005.000,00)	0,00	0,00%
1.6.95.01	TERRENOS	(3.991.000,00)	(3.991.000,00)	0,00	0,00%
1.6.95.05	EDIFICACIONES	(10.457.000,00)	(10.457.000,00)	0,00	0,00%
1.6.95.10	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	(14.754.000,00)	(14.754.000,00)	0,00	0,00%
1.6.95.11	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	(803.000,00)	(803.000,00)	0,00	0,00%

Comprenden todos los bienes muebles, empleados para los propósitos administrativos y misionales. También se incluyen aquellos activos de propiedad de terceros que cumplan con la definición de activo.

Para la vigencia 2020-2021 la propiedad planta y equipo aumenta en \$888.862.486,00, representado en un 19.80%, siendo la cuenta COLEGIOS Y ESCUELAS, la cuenta que representa el incremento de la vigencia 2021.

### Otros Activos (19)

Código Contable bajo NIIF, NICSP	Ítem de estados financieros	Valor año anterior 2020	Valor presente año 2021	Comparación horizontal \$ (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %
1.9	OTROS ACTIVOS	5.152.067.769,08	4.772.538.572,73	-379.529.196,35	-7,37%
1.9.09	DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA	105.403.908,00	105.403.908,00	0,00	0,00%
1.9.09.03	DEPÓSITOS JUDICIALES	105.403.908,00	105.403.908,00	0,00	0,00%

Representa el valor de los recursos entregados por la entidad, con carácter transitorio, para garantizar el cumplimiento de contratos que lo establezcan de este modo, así como los depósitos que se deriven de procesos judiciales.

Al comparar las vigencias anteriores al 2021, vemos que se presenta el mismo valor por \$105.403.908,00, por su naturaleza y manejo, esta cuenta debe ser actualizada anualmente teniendo en cuenta los estados de los procesos que tenga la Entidad.

Este saldo se presenta como No razonable.

#### Observación No. 4 Administrativa

MUNICIPIO DE USIACURÍ	
ANÁLISIS DE OTROS ACTIVOS	
VIGENCIA	2021
CUENTA	CUANTÍAS
1.9.09.03 DEPÓSITOS JUDICIALES	105.403.908,00
Valor cuantificado por la auditoría	(105.403.908,00)

Fuente: ESF desde 2018 hasta 2021, Aux. Contable

**Condición:** En el Estado de Situación Financiera de 2021, se constató que la cuenta 1.9.09.03 DEPÓSITOS JUDICIALES, presenta una diferencia cuantificada en \$ 105.403.908, que representa un 0,28% de las cuentas del activo. Se estableció que la Entidad no está realizando los ajustes de medición ni actualización de la cuenta, así que los saldos revelados en los Estados Financieros generan incertidumbre.

**Criterio:** Resolución 533 /15, Resolución 620 /15

**Causa:** Mantener cuantías, que no se han sometido a la actualización de saldos que salvaguarde la protección judicial para la Entidad.

**Efecto:** La inadecuada actualización de la cuenta puede conllevar a la afectación de los Estados Financieros, por el impacto al momento de su revelación y presentación

**Respuesta a la Observación No. 4**

Acatamos la observación del informe respecto a la diferencia cuantificada en un 0,28% de las cuentas del activo y a la necesidad de realizar acertadamente los ajustes de medición y actualización de la cuenta, por lo que el equipo de trabajo conformado para subsanar la observación anterior llevara a cabo los ajustes necesarios en esta cuenta DEPÓSITOS JUDICIALES.

**Determinación del Equipo Auditor:** Al momento que la entidad manifiesta que acatara observación del informe respecto a la diferencia cuantificada en un 0,28% de las cuentas del activo y a la necesidad de realizar acertadamente los ajustes de medición y actualización de la cuenta, es motivo para que la Comisión auditora confirme la observación y la eleve a Hallazgo administrativo N°4.

**Hallazgo No. 4 Administrativo**

**Condición:** En el Estado de Situación Financiera de 2021, se constató que la cuenta 1.9.09.03 DEPÓSITOS JUDICIALES, presenta una diferencia cuantificada en \$ 105.403.908, que representa un 0,28% de las cuentas del activo. Se establece que la Entidad no está realizando los ajustes de medición ni actualización de la cuenta, así que los saldos revelados en los Estados Financieros generan incertidumbre.

**Criterio:** Resolución 533 /15, Resolución 620 /15

**Causa:** Mantener cuantías, que no se han sometido a la actualización de saldos que salvaguarde la protección judicial para la Entidad.

**Efecto:** La inadecuada actualización de la cuenta puede conllevar a la afectación de los Estados Financieros, por el impacto al momento de su revelación y presentación

**Análisis a la cuenta del pasivo**

Código Contable bajo NIIF, NICSP	Ítem de estados financieros	Valor año anterior 2020	Valor presente año 2021	Comparación horizontal \$ (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %
2	PASIVOS	5.932.976.287,63	5.531.988.686,98	-400.987.600,65	-6,76%
2.4	CUENTAS POR PAGAR	3.282.054.828,23	2.888.530.022,58	-393.524.805,65	-11,99%
2.4.01	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	1.089.916.916,65	832.328.834,65	-207.588.082,00	-19,05%
2.4.01.01	BIENES Y SERVICIOS	547.497.611,00	313.909.529,00	-207.588.082,00	-37,92%
2.4.01.02	PROYECTOS DE INVERSIÓN	542.419.305,65	542.419.305,65	0,00	0,00%
2.4.07	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	330.676.204,62	376.416.724,53	45.740.519,91	13,83%
2.4.07.19	RECAUDO DE LA SOBRETASA AMBIENTAL	72.905.422,00	55.045.691,00	-17.859.731,00	-24,50%



2.4.07.20	RECAUDOS POR CLASIFICAR	203.867.088,42	316.349.118,31	112.482.029,89	55,17%
2.4.07.22	ESTAMPILLAS	40.933.639,00	-	-40.933.639,00	-100,00%
2.4.07.90	OTROS RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	12.970.055,20	5.021.915,22	-7.948.139,98	-61,28%
2.4.24	DESCUENTOS DE NÓMINA	11.123.879,00	13.869.792,00	2.745.913,00	24,68%
2.4.24.01	APORTES A FONDOS PENSIONALES	934.692,00	1.197.377,00	262.685,00	28,10%
2.4.24.02	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	617.319,00	1.076.505,00	459.186,00	74,38%
2.4.24.07	LIBRANZAS	260.074,00	5.840.013,00	5.579.939,00	2145,52%
2.4.24.11	EMBARGOS JUDICIALES	9.311.794,00	5.755.897,00	-3.555.897,00	-38,19%
2.4.30	SUBSIDIOS ASIGNADOS	110.531.904,00	47.883.412,00	-62.648.492,00	-56,68%
2.4.30.12	SERVICIO DE ACUEDUCTO	38.683.022,00	5.008.526,00	-33.674.496,00	-87,05%
2.4.30.13	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	38.197.172,00	30.088.445,00	-8.108.727,00	-21,23%
2.4.30.14	SERVICIO DE ASEO	33.651.710,00	12.786.441,00	-20.865.269,00	-62,00%
2.4.36	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	4.943.774,00	14.472.773,00	9.528.999,00	192,75%
2.4.36.05	SERVICIOS	1.716.942,00	3.388.721,00	1.671.779,00	97,37%
2.4.36.08	COMPRAS	742.721,00	2.582.673,00	1.839.952,00	247,73%
2.4.36.15	RENTAS DE TRABAJO	560.092,00	92,00	-560.000,00	-99,98%
2.4.36.25	IMPUESTO A LAS VENTAS RETENIDO	47.455,00	1.258.550,00	1.211.095,00	2552,09%
2.4.36.26	CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN	1.876.564,00	964.253,00	-912.311,00	-48,62%
2.4.40	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	14.492.214,00	14.492.214,00	0,00	0,00%
2.4.40.80	OTROS IMPUESTOS DEPARTAMENTALES	14.492.214,00	14.492.214,00	0,00	0,00%
2.4.60	CRÉDITOS JUDICIALES	1.204.719.208,00	1.204.719.208,00	0,00	0,00%
2.4.60.02	SENTENCIAS	1.204.719.208,00	1.204.719.208,00	0,00	0,00%
2.4.80	ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	241.685.614,83	24.001.398,27	-217.684.216,56	-90,07%
2.4.80.02	UNIDAD DE PAGO POR CAPITACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO (UPC-S)	191.577.104,83	24.001.398,27	-167.575.706,56	-87,47%
2.4.80.04	ACCIONES DE SALUD PÚBLICA	50.108.510,00	-	-50.108.510,00	-100,00%
2.4.90	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	273.965.113,13	310.345.666,13	36.380.553,00	13,28%
2.4.90.27	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	998.202,00	-	-998.202,00	-100,00%
2.4.90.28	SEGUROS	6.000.000,00	6.000.000,00	0,00	0,00%
2.4.90.34	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES, INSTITUTOS TÉCNICOS Y ESAP	707.572,00	704.772,00	-2.800,00	-0,40%
2.4.90.40	SALDOS A FAVOR DE BENEFICIARIOS	131.244.302,13	131.244.302,13	0,00	0,00%
2.4.90.45	MULTAS Y SANCIONES	85.005.000,00	85.005.000,00	0,00	0,00%
2.4.90.50	APORTES AL ICBF Y SENA	1.167.809,00	1.161.409,00	-6.400,00	-0,55%
2.4.90.51	SERVICIOS PÚBLICOS	10.074.063,00	9.965.018,00	-109.045,00	-1,08%
2.4.90.54	HONORARIOS	20.472.520,00	56.669.520,00	36.197.000,00	176,81%
2.4.90.55	SERVICIOS	6.559.988,00	6.559.988,00	0,00	0,00%

2.4.90.58	ARRENDAMIENTO OPERATIVO	8.208.319,00	9.708.319,00	1.500.000,00	18,27%
2.4.90.90	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	3.527.338,00	3.327.338,00	-200.000,00	-5,67%
2.5	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	2.628.854.704,60	2.613.779.841,60	-15.074.863,00	-0,57%
2.5.11	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	256.033.467,60	240.958.604,60	-15.074.863,00	-5,89%
2.5.11.02	CESANTÍAS	61.641.886,00	62.401.974,00	760.088,00	1,23%
2.5.11.03	INTERESES SOBRE CESANTÍAS	8.571.376,00	8.683.092,00	111.716,00	1,30%
2.5.11.04	VACACIONES	30.894.534,00	25.935.308,50	-4.959.225,50	-16,05%
2.5.11.05	PRIMA DE VACACIONES	46.024.473,00	40.510.437,50	-5.514.035,50	-11,98%
2.5.11.06	PRIMA DE SERVICIOS	19.534.591,00	19.534.591,00	0,00	0,00%
2.5.11.07	PRIMA DE NAVIDAD	28.683.569,00	28.683.569,00	0,00	0,00%
2.5.11.09	BONIFICACIONES	16.026.365,00	8.864.395,00	-7.161.970,00	-44,69%
2.5.11.11	APORTES A RIESGOS LABORALES	151.500,00	203.300,00	51.800,00	34,19%
2.5.11.22	APORTES A FONDOS PENSIONALES – EMPLEADOR	30.744.153,00	32.030.615,00	1.286.462,00	4,18%
2.5.11.23	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – EMPLEADOR	7.227.658,00	7.227.658,00	0,00	0,00%
2.5.11.24	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	6.533.362,60	6.853.662,60	320.300,00	4,90%
2.5.14	BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES	2.372.821.237,00	2.372.821.237,00	0,00	0,00%
2.5.14.05	CUOTAS PARTES DE PENSIONES	50.758.416,00	50.758.416,00	0,00	0,00%
2.5.14.12	CÁLCULO ACTUARIAL DE FUTURAS PENSIONES	2.298.107.799,93	2.298.107.799,93	0,00	0,00%
2.5.14.14	CÁLCULO ACTUARIAL DE CUOTAS PARTES DE PENSIONES	23.955.021,07	23.955.021,07	0,00	0,00%
2.9	OTROS PASIVOS	22.066.754,80	29.678.822,80	7.612.068,00	34,50%
2.9.17	RETENCIONES Y ANTICIPO DE IMPUESTOS	22.066.754,80	29.678.822,80	7.612.068,00	34,50%
2.9.17.04	RETENCIÓN IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - ICA	22.066.754,80	29.678.822,80	7.612.068,00	34,50%

#### Pasivos:

El saldo del pasivo de la vigencia 2020 arroja un saldo para los pasivos de \$ 5.932.976.287,63 y para la vigencia 2021 está por valor de \$ 5.531.988.686,98 presentando disminución de \$-400.987.600,65 con un porcentaje del 6.76% con respecto a la vigencia anterior; el saldo presentado en la cuenta 2.9.17.04 RETENCIÓN IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO –ICA carece de veracidad, puesto que por su naturaleza a esta cuenta se le deben cargar los tributos que se generan de la liquidación privada por parte del declarante y no por las deducciones que se realizan al momento del pago como lo realiza la entidad, para esto se debería utilizar la cuenta 244004 que es la cuenta que soporta las deducciones al momento del pago. Este saldo se presenta como **No razonable**.

### Observación No. 5 Administrativa

CUENTA	
ANÁLISIS DE OTROS ACTIVOS	
VIGENCIA	2021
CUENTA	CUANTIAS
2.9.17.04 RETENCIÓN IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - ICA	29.678.822,80
Valor cuantificado por la auditoría	(29.678.822,80)

Fuente: ESF 2021, Aux. Contable

**Condición:** En el Estado de Situación Financiera de 2021, se evidenció que la cuenta 2.9.17.05 ANTICIPO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, presenta una diferencia cuantificada en \$29.678.823, que representa un 0,08% de las cuentas del pasivo. Se puede observar que esta cuantía tiene un incremento en cada vigencia, lo que determina que no se está cruzando con el pago realizado por el declarante como tampoco se está dispersando el valor retenido a la cuenta Bancaria de Industria y Comercio.

**Criterio:** Resolución 533 /15 Resolución 620 /15 Resolución 167/ 2020

**Causa:** Acumular pasivos que afectan la liquidez de la Entidad, y omitir el traslado de los recursos a las cuentas bancarias de destinación específica.

**Efecto:** Realizar el reconocimiento de obligaciones inexistentes para la Entidad, que afectan su revelación en los Estados financieros y además la omisión del recaudo en las cuentas de destinación específica.

#### Respuesta a la Observación No. 5

Se reitera el compromiso de la entidad planteada en las observaciones anteriores en lo que se refiere a la labor del equipo de trabajo conformado para tener en cuenta los avances en las observaciones esbozadas por la Comisión de auditores de la Contraloría y se asumirá el proceso de fortalecimiento del área financiera y contable y sobre todos conciliando el cruce con el pago realizado por el declarante y dispersando el valor retenido a la cuenta Bancaria de Industria y Comercio.

**Determinación del Equipo Auditor:** La entidad manifiesta que reitera el compromiso de la entidad acata toda sugerencia manifestada por la Comisión auditoría y que el equipo de trabajo que se conformará llevará a cabo el proceso de fortalecimiento del área financiera y contable y sobre todos conciliando el cruce con el pago realizado por el declarante el valor retenido a la cuenta Bancaria de Industria y Comercio. Ante este reconocimiento por parte del ente auditado se procede a confirmar la observación y convierte en hallazgo administrativo N°5

### Hallazgo No. 5 Administrativo

**Condición:** En el Estado de Situación Financiera de 2021, se evidenció que la cuenta 2.9.17.05 ANTICIPO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, presenta una diferencia cuantificada en \$29.678.823, que representa un 0,08% de las cuentas del pasivo. Se puede observar que esta cuantía tiene un incremento en cada vigencia, lo que determina que no se está cruzando con el pago realizado por el declarante como tampoco se está dispersando el valor retenido a la cuenta Bancaria de Industria y Comercio.

**Criterio:** Resolución 533 /15 Resolución 620 /15 Resolución 167/ 2020

**Causa:** Acumular pasivos que afectan la liquidez de la Entidad, y omitir el traslado de los recursos a las cuentas bancarias de destinación específica.

**Efecto:** Realizar el reconocimiento de obligaciones inexistentes para la Entidad, que afectan su revelación en los Estados financieros y además la omisión del recaudo en las cuentas de destinación específica.

### Análisis a la cuenta del Patrimonio

#### Patrimonio:

Código Contable bajo NIIF, NICSP	Item de estados financieros	Valor año anterior 2020	Valor presente año 2021	Comparación horizontal \$ (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %
3	PATRIMONIO	25.130.850.675,21	32.271.649.385,01	7.140.798.709,80	28,41%
3.1	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	25.130.850.675,21	32.271.649.385,01	7.140.798.709,80	28,41%
3.1.05	CAPITAL FISCAL	18.819.604.972,23	18.819.604.972,23	0,00	0,00%
3.1.05.06	CAPITAL FISCAL	18.819.604.972,23	18.819.604.972,23	0,00	0,00%
3.1.09	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	3.699.054.384,68	8.234.891.645,05	4.535.837.260,37	122,62%
3.1.09.01	UTILIDADES O EXCEDENTES ACUMULADOS	10.491.898.596,63	15.525.973.002,88	5.034.074.406,25	47,98%
3.1.09.02	PÉRDIDA O DÉFICITS ACUMULADOS	(6.792.844.211,95)	(7.291.081.357,83)	-498.237.145,88	7,33%
3.1.10	RESULTADO DEL EJERCICIO	2.612.191.318,30	5.217.152.767,73	2.604.961.449,43	99,72%
3.1.10.01	UTILIDAD O EXCEDENTE DEL EJERCICIO	2.612.191.318,30	5.217.152.767,73	2.604.961.449,43	99,72%

El Patrimonio de las empresas presenta un valor para la vigencia 2020 por valor de \$ 25.130.850.675,21 y para la vigencia 2021 por valor de \$ 32.271.649.385,01 con un aumento en el periodo anterior de \$ 7.140.798.709,80 lo que genera un aumento en esta partida en un porcentaje de 28.41%.

### Análisis a la cuenta del Ingresos

#### Ingresos:

Para la vigencia fiscal 2021, el Estado de Resultados del Municipio de Usiacurí, muestra sus ingresos fiscales en la vigencia y presentó el siguiente comportamiento:

Código Contable bajo NIIF, NICSP	Ítem de estados financieros	Valor año anterior 2020	Valor presente año 2021	Comparación horizontal \$ (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %
4	INGRESOS	14.138.292.628,83	17.510.623.829,92	3.372.331.201,09	23,85%
4.1	INGRESOS FISCALES	1.156.056.989,10	1.625.133.846,69	469.076.857,59	40,58%
4.1.05	IMPUESTOS	742.415.990,00	1.466.661.314,64	724.245.324,64	97,55%
4.1.05.02	IMPUESTO DE REGISTRO		120.000,00	120.000,00	0,00%
4.1.05.07	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	210.609.171,00	725.640.079,00	515.030.908,00	244,54%
4.1.05.08	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	64.468.553,00	63.096.000,00	-1.372.553,00	-2,13%
4.1.05.21	IMPUESTO DE AVISOS, TABLEROS Y VALLAS	7.276.161,00	7.913.000,00	636.839,00	8,75%
4.1.05.35	SOBRETASA A LA GASOLINA	44.289.000,00	44.668.000,00	379.000,00	0,86%
4.1.05.59	IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO	2.418.192,00	5.615.382,60	3.197.190,60	132,21%
4.1.05.60	IMPUESTO DE TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS	407.978.261,00	341.885.941,00	-66.092.320,00	-16,20%
4.1.05.62	SOBRETASA BOMBERIL	1.300.567,00	2.438.000,00	1.137.433,00	87,46%
4.1.05.76	ESTAMPILLAS		275.284.912,04	275.284.912,04	0,00%
4.1.10	CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	542.344.647,10	255.450.095,05	-286.894.552,05	-52,90%
4.1.10.02	MULTAS Y SANCIONES	328.040,00	12.336.498,00	12.008.458,00	3660,67%
4.1.10.03	INTERESES	72.886.558,00	5.159.097,00	-67.727.461,00	-92,92%
4.1.10.61	CONTRIBUCIONES	255.810.088,91	161.876.709,05	-93.933.379,86	-36,72%
4.1.10.72	RENTA DEL MONOPOLIO DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	41.652.912,75	52.571.446,00	10.918.533,25	26,21%
4.1.10.90	OTRAS CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	13.072.224,00	23.506.345,00	10.434.121,00	79,82%
4.1.95	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS (DB)	(128.703.648,00)	(96.977.563,00)	31.726.085,00	-24,65%
4.1.95.10	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	(128.638.767,00)	(96.977.563,00)	31.661.204,00	-24,61%
4.4	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	12.918.118.829,28	15.866.953.488,23	2.948.834.658,95	22,83%
4.4.08	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	7.194.706.944,50	7.604.693.751,00	409.986.806,50	5,70%
4.4.08.17	PARTICIPACIÓN PARA SALUD	2.884.175.095,00	2.974.446.432,00	90.271.337,00	3,13%



4.4.08.18	PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN	226.363.487,00	241.535.885,00	15.172.398,00	6,70%
4.4.08.19	PARTICIPACIÓN PARA PROPÓSITO GENERAL	3.120.907.549,00	3.224.213.661,00	103.306.112,00	3,31%
4.4.08.21	PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	56.930.466,00	49.437.111,00	-7.493.355,00	-13,16%
4.4.08.24	PARTICIPACIÓN PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	874.887.427,50	1.115.060.662,00	240.173.234,50	27,45%
4.4.13	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	371.290.570,03	720.450.828,23	349.160.258,20	94,04%
4.4.13.04	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL	296.224.289,03	711.254.730,67	415.030.441,64	140,11%
4.4.13.05	PARA AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL	75.066.281,00	9.196.097,56	-65.870.183,44	-87,75%
4.4.21	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	3.007.713.968,25	3.199.423.788,83	191.709.820,58	6,37%
4.4.21.04	RECURSOS PARA LA FINANCIACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	3.007.713.968,25	3.199.423.788,83	191.709.820,58	6,37%
4.4.28	OTRAS TRANSFERENCIAS	2.344.407.346,50	4.342.385.120,17	1.997.977.773,67	85,22%
4.4.28.02	PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN	1.899.880.623,10	3.833.508.985,00	1.933.628.361,90	101,78%
4.4.28.04	PARA PROGRAMAS DE SALUD	432.402.063,40	508.876.135,17	76.474.071,77	17,69%
4.8	OTROS INGRESOS	64.116.810,45	18.536.495,00	-45.580.315,45	-71,09%
4.8.02	FINANCIEROS	50.989.214,24	4.478.717,67	-46.510.496,57	-91,22%
4.8.02.01	INTERESES SOBRE DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	50.989.214,24	4.475.530,07	-46.513.684,17	-91,22%
4.8.02.40	RENDIMIENTOS DE RECURSOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		855,60	855,60	0,00%
4.8.02.90	OTROS INGRESOS FINANCIEROS		2.332,00	2.332,00	0,00%
4.8.08	INGRESOS DIVERSOS	13.127.596,21	14.057.777,33	930.181,12	7,09%
4.8.08.12	RECURSOS RECIBIDOS DE LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR PARA ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD		516.793,20	516.793,20	0,00%
4.8.08.17	ARRENDAMIENTO	12.954.975,65	13.412.451,00	457.475,35	3,53%

OPERATIVO					
4.8.08.90	OTROS INGRESOS DIVERSOS	172.620,56	128.533,13	-44.087,43	-25,54%

En la vigencia de 2020 se observan ingresos totales por \$ 14.138.292.628,83, mientras que para 2021 los Ingresos totales fueron de \$17.510.623.829,92, presentándose un aumento del 23,85% con respecto a la vigencia anterior, siendo las TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES los más representativos.

### Análisis a la cuenta del Gastos

Código Contable bajo NIIF, NICSP	Ítem de estados financieros	Valor año anterior 2020	Valor presente año 2021	Comparación horizontal \$ (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %
5	GASTOS	11.526.101.310,53	12.293.471.062,19	767.369.751,66	6,66%
5.1	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	1.660.501.009,70	2.244.021.451,38	583.520.441,68	35,14%
5.1.01	SUELDOS Y SALARIOS	408.602.694,00	412.515.400,00	3.912.706,00	0,96%
5.1.01.01	SUELDOS	337.677.215,00	329.089.474,00	-8.587.741,00	-2,54%
5.1.01.19	BONIFICACIONES	57.119.294,00	50.414.713,00	-6.704.581,00	-11,74%
5.1.01.23	AUXILIO DE TRANSPORTE	7.676.183,00	8.389.671,00	713.488,00	9,29%
5.1.01.60	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	6.130.002,00	24.621.542,00	18.491.540,00	301,66%
5.1.03	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	85.897.396,00	109.600.641,00	23.703.245,00	27,59%
5.1.03.02	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	13.663.739,00	17.303.974,00	3.640.235,00	26,64%
5.1.03.03	COTIZACIONES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	29.101.482,00	33.043.985,00	3.942.503,00	13,55%
5.1.03.05	COTIZACIONES A RIESGOS LABORALES	1.886.462,00	2.686.228,00	799.766,00	42,40%
5.1.03.06	COTIZACIONES A ENTIDADES ADMINISTRADORAS DEL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA	34.242.365,00	56.566.454,00	22.324.089,00	65,19%
5.1.04	APORTES SOBRE LA NÓMINA	17.218.201,00	17.458.390,00	250.189,00	1,45%
5.1.04.01	APORTES AL ICBF	10.319.102,00	10.343.855,00	24.753,00	0,24%
5.1.04.02	APORTES AL SENA	1.726.399,00	1.728.709,00	2.310,00	0,13%
5.1.04.03	APORTES A LA ESAP	1.726.399,00	1.800.709,00	74.310,00	4,30%
5.1.04.04	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS	3.446.301,00	3.595.117,00	148.816,00	4,32%
5.1.07	PRESTACIONES SOCIALES	149.552.412,00	112.850.054,00	-36.702.358,00	-24,54%
5.1.07.01	VACACIONES	34.423.989,00	14.420.329,50	-20.003.659,50	-58,11%
5.1.07.02	GESANTÍAS	36.136.905,00	35.458.261,00	-678.644,00	-1,88%
5.1.07.03	INTERESES A LAS GESANTÍAS	4.165.852,00	3.980.063,00	-185.789,00	-4,46%
5.1.07.04	PRIMA DE VACACIONES	24.317.472,00	6.907.218,00	-17.410.254,00	-71,60%
5.1.07.05	PRIMA DE NAVIDAD	33.451.021,00	33.473.294,50	22.273,50	0,07%
5.1.07.06	PRIMA DE SERVICIOS	17.057.173,00	18.610.888,00	1.553.715,00	9,11%



5.1.08	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	78.141.042,00	67.375.812,00	-10.765.230,00	-13,78%
5.1.08.01	REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS	69.550.000,00	61.920.000,00	-7.630.000,00	-10,97%
5.1.08.10	VIÁTICOS	6.991.042,00	5.455.812,00	-1.535.230,00	-21,96%
5.1.11	GENERALES	918.577.542,70	1.524.211.154,38	605.633.611,68	65,93%
5.1.11.14	MATERIALES Y SUMINISTROS	70.296.941,00	168.388.903,00	98.091.962,00	139,54%
5.1.11.15	MANTENIMIENTO	79.868.377,90	52.694.838,68	-27.173.539,22	-34,02%
5.1.11.17	SERVICIOS PÚBLICOS	38.267.825,00	47.560.999,00	9.293.174,00	24,28%
5.1.11.18	ARRENDAMIENTO OPERATIVO	14.000.000,00	22.500.000,00	8.500.000,00	60,71%
5.1.11.21	IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES	2.200.000,00	17.238.842,00	15.038.842,00	683,58%
5.1.11.23	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	7.282.650,00	9.468.400,00	2.185.750,00	30,01%
5.1.11.25	SEGUROS GENERALES	18.371.000,00	32.560.379,00	14.189.379,00	77,24%
5.1.11.50	PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	5.000.000,00	5.950.000,00	950.000,00	19,00%
5.1.11.64	GASTOS LEGALES	-	362.705,00	362.705,00	0,00%
5.1.11.74	ASIGNACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.087.126,80	254.024,70	-833.102,10	-76,63%
5.1.11.76	MITIGACIÓN DE RIESGOS	-	36.818.600,00	36.818.600,00	0,00%
5.1.11.79	HONORARIOS	641.988.833,00	885.155.000,00	243.166.167,00	37,88%
5.1.11.90	OTROS GASTOS GENERALES	15.075.000,00	245.258.463,00	230.183.463,00	1526,92%
5.3	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	78.836.268,00	78.836.268,00	0,00	0,00%
5.3.60	DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	78.836.268,00	78.836.268,00	0,00	0,00%
5.3.60.01	EDIFICACIONES	55.062.744,00	55.062.744,00	0,00	0,00%
5.3.60.04	MAQUINARIA Y EQUIPO	1.826.724,00	1.826.724,00	0,00	0,00%
5.3.60.06	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	6.829.308,00	6.829.308,00	0,00	0,00%
5.3.60.07	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	14.707.800,00	14.707.800,00	0,00	0,00%
5.3.60.09	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	409.692,00	409.692,00	0,00	0,00%
5.4	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	264.077.351,00	255.752.065,00	-8.325.286,00	-3,15%
5.4.23	OTRAS TRANSFERENCIAS	264.077.351,00	255.752.065,00	-8.325.286,00	-3,15%
5.4.23.03	PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	264.077.351,00	136.278.900,00	-127.798.451,00	-48,39%
5.4.23.05	PARA PROGRAMAS DE EDUCACIÓN	-	119.473.165,00	119.473.165,00	0,00%
5.5		9.517.932.239,74	9.705.617.893,80	187.685.654,06	1,97%
5.5.01	EDUCACIÓN	143.799.153,00	47.603.191,00	-96.195.962,00	-66,90%
5.5.01.06	ASIGNACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS GASTO PÚBLICO SOCIAL	143.799.153,00	47.603.191,00	-96.195.962,00	-66,90%
5.5.02	SALUD	6.711.424.339,30	6.803.796.868,80	92.372.529,50	1,38%
5.5.02.06	ASIGNACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	64.150.000,00	90.592.253,00	26.442.253,00	41,22%
5.5.02.08	SUBSIDIO A LA OFERTA	142.000.000,00	161.146.662,00	19.146.662,00	13,48%



5.5.02.10	UNIDAD DE PAGO POR CAPITACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO (UPC-S)	6.384.262.962,30	6.405.444.275,80	21.181.313,50	0,33%
5.5.02.16	ACCIONES DE SALUD PÚBLICA	121.011.377,00	146.613.678,00	25.602.301,00	21,16%
5.5.04	VIVIENDA		74.977.500,00	74.977.500,00	0,00%
5.5.04.06	ASIGNACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		74.977.500,00	74.977.500,00	0,00%
5.5.05	RECREACIÓN Y DEPORTE	69.317.104,00	114.535.266,00	45.218.162,00	65,23%
5.5.05.06	ASIGNACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	69.213.852,00	114.535.266,00	45.321.414,00	65,48%
5.5.06	CULTURA	404.919.177,00	258.019.649,00	-146.899.528,00	-36,28%
5.5.06.06	ASIGNACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	404.919.177,00	258.019.649,00	-146.899.528,00	-36,28%
5.5.07	DESARROLLO COMUNITARIO Y BIENESTAR SOCIAL	1.116.947.499,00	1.552.448.892,00	435.501.393,00	38,99%
5.5.07.04	APORTES SOBRE LA NÓMINA		1.917.461,00	1.917.461,00	0,00%
5.5.07.06	ASIGNACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.116.947.499,00	1.550.531.431,00	433.583.932,00	38,82%
5.5.08	MEDIO AMBIENTE	58.753.750,00	92.639.138,00	33.885.388,00	57,67%
5.5.08.06	ESTUDIOS Y PROYECTOS		18.300.000,00	18.300.000,00	0,00%
5.5.08.07	ASISTENCIA TÉCNICA	31.753.750,00	66.154.586,00	34.400.836,00	108,34%
5.5.08.90	OTROS GASTOS EN MEDIO AMBIENTE	27.000.000,00	8.184.552,00	-18.815.448,00	-69,69%
5.5.50	SUBSIDIOS ASIGNADOS	734.123.030,00	761.597.389,00	27.474.359,00	3,74%
5.5.50.09	SERVICIO DE ACUEDUCTO	389.337.051,00	406.868.494,00	17.531.443,00	4,50%
5.5.50.10	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	98.164.728,00	89.989.389,00	-8.175.339,00	-8,33%
5.5.50.11	SERVICIO DE ASEO	246.621.251,00	264.739.506,00	18.118.255,00	7,35%
5.8	OTROS GASTOS	4.754.442,09	9.243.384,01	4.488.941,92	94,42%
5.8.02	COMISIONES	4.737.657,76	9.187.830,03	4.450.172,27	93,93%
5.8.02.40	COMISIONES SERVICIOS FINANCIEROS	4.737.657,53	9.187.830,03	4.450.172,50	93,93%
5.8.04	FINANCIEROS	7.780,00	1,00	-7.779,00	-99,99%
5.8.04.90	OTROS GASTOS FINANCIEROS	7.780,00	1,00	-7.779,00	-99,99%
5.8.90	GASTOS DIVERSOS	1.187,76	55.552,98	54.365,22	4577,12%
5.8.90.90	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.187,76	55.552,98	54.365,22	4577,12%
5.9	CIERRE DE INGRESOS, GASTOS Y COSTOS	2.612.191.318,30	5.217.152.767,73	2.604.961.449,43	99,72%
5.9.05	CIERRE DE INGRESOS, GASTOS Y COSTOS	2.612.191.318,30	5.217.152.767,73	2.604.961.449,43	99,72%
5.9.05.01	CIERRE DE INGRESOS, GASTOS Y COSTOS	2.612.191.318,30	5.217.152.767,73	2.604.961.449,43	99,72%

### Gastos:

Corresponden a los valores pagados y causados para el ejercicio del funcionamiento normal del desarrollo de la actividad en la entidad. Para la vigencia

2021 se observó un saldo de \$ 12.293.471.062,19, el cual representa un aumento del gasto del 6,66%, siendo los gastos públicos el más representativo del incremento.

## INDICADORES FINANCIEROS VIGENCIA 2021.

- **Razón corriente (Activo corriente / Pasivo corriente):** este indicador mide la capacidad para hacer frente de sus obligaciones a corto plazo, para lo cual EL MUNICIPIO DE USIACURÍ posee en sus activos corrientes para su respaldo 1.91 para el 2021.
- **Capital de trabajo (Activo corriente - pasivo corriente):** con este indicador se busca medir los recursos requeridos para llevar a cabo las operaciones corrientes a corto plazo para lo cual, EL MUNICIPIO DE USIACURÍ cuenta con un capital de trabajo de \$ 5.038.244.784,01 para el 2021.
- **Nivel de endeudamiento (Pasivo total / Activo total) \* 100:** EL MUNICIPIO DE USIACURÍ cuenta con un nivel de endeudamiento sobre los recursos para ser aprovechados de **14,63%** para el respaldo de las finanzas municipales.
- **Apalancamiento (Pasivo total / Patrimonio):** Mide que tanto se apalanca el patrimonio con los pasivos. EL MUNICIPIO DE USIACURÍ cuenta con un Apalancamiento de **17,14%** para el 2021.

### 3.4. Situación de Tesorería

La situación de tesorería permite observar los requerimientos inmediatos de recursos con base en las exigibilidades que deberán ser cubiertas en la vigencia que se inicia. El disponible hace referencia a los recursos que la entidad puede disponer de manera inmediata para cumplir las obligaciones contraídas a corto plazo. Las exigibilidades comprenden las obligaciones que se encuentran en trámite en la tesorería al finalizar la vigencia para su inmediata cancelación.

MUNICIPIO DE USIACURÍ	
SITUACION DE TESORERIA A 31 DE DICIEMBRE	
VIGENCIA 2021	
Concepto	Cuántia
DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	\$ 2.849.785.288,68
TOTAL FONDOS DISPONIBLES TESORERIA	\$ 2.849.785.288,68
CUENTAS POR PAGAR CXP AL CIERRE DE LA VIGENCIA	\$ 351.813.677,00
OBLIGACIONES LABORALES	\$ 2.613.779.841,60
DISPONIBILIDAD DE TESORERIA	\$ 2.965.593.518,60
SITUACION DE TESORERIA A 31 DE DICIEMBRE	\$ (115.808.229,92)
RESULTADO	DEFICITARIA

El Municipio de Usiacurí, presentó una situación de tesorería con un déficit \$ - 115.808.229,92 lo que indica que la Entidad no disponía a 31 de diciembre de 2021, de recursos para atender sus obligaciones inmediatas o de corto plazo.

### 3.5. Situación Fiscal

La situación fiscal tiene como objetivo establecer con qué recursos adicionales se cuenta para cubrir los requerimientos totales durante el año fiscal que inicia, los compromisos adquiridos en vigencias anteriores y los que se generen en la vigencia.

MUNICIPIO DE USIACURÍ	
SITUACION DE FISCAL A 31 DE DICIEMBRE	
VIGENCIA	2021
Concepto	Cuantía
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	\$ 10.470.733.470,99
CUENTAS POR COBRAR	\$ 2.849.785.288,68
INVENTARIOS	\$ 2.825.318.849,58
OTROS ACTIVOS	\$ 23.090.760,00
	\$ 4.772.538.572,73
<b>PASIVO CORRIENTE</b>	
CUENTAS POR PAGAR	\$ 5.502.309.864,18
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	\$ 2.883.530.022,58
	\$ 2.613.779.841,60
<b>SITUACION DE FISCAL A 31 DE DICIEMBRE</b>	<b>\$ 4.968.423.606,81</b>
<b>RESULTADO</b>	<b>SUPERAVIT FISCAL</b>

El Municipio de Usiacurí cuenta con \$4.968.423.606,81, luego de atender el pago de las cuentas por pagar por \$2.888.530.022,58 y Beneficios a los empleados por \$2.613.779.841,60.

## 4. MACROPROCESO PRESUPUESTAL

### Evaluación Gestión Presupuestal De Ingresos y Gastos

#### 4.1. Análisis del Presupuesto del 2021

La Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro del MUNICIPIO DE USIACURÍ para la vigencia 2021 de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000-1810) que comprende:

- Estados y estructura del presupuesto que muestra en detalle según el decreto de liquidación anual del presupuesto para la vigencia 2021.
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante las vigencias objeto de análisis, con

indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal

- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto del 2021, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos.
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante.

#### **4.2. Fundamento de la opinión sobre el Presupuesto de la vigencia 2021**

La Contraloría Departamental del Atlántico ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con la GAT 2019 la cual está basada en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000-1810), revisando el presupuesto de ingresos y gastos al 31 de diciembre de 2021 del MUNICIPIO DE USIACURÍ; y que por tanto expresa su opinión con base en la auditoría practicada

##### **Fundamento de la opinión vigencia 2021.**

El presupuesto del MUNICIPIO DE USIACURÍ fue expedido mediante el Acuerdo 011 del 30 de noviembre de 2021 en la suma de \$10.960.146.902,00, y se liquida mediante Decreto 2020-12-30-001 del 30 de diciembre de 2021, el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del Municipio de Usiacurí para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y 31 de diciembre de 2021.

En la vigencia 2021 se expresa la opinión teniendo en cuenta que la totalidad de incorrecciones tanto de ingresos como de gastos y se cuantifican en incorrecciones con efecto de Subestimación \$ 455.895.234,00 es decir estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto generalizado en el presupuesto de Ingresos y Gastos y al momento del cierre del mismo que se reflejan en los rubros más representativos así:

En el Presupuesto de Ingresos de 2021, se observa que presuntamente se vulneró el principio de unidad de caja en el código 1.1 INGRESOS CORRIENTES, cuantificado en \$419.715.859 que representa un 2,52% del rubro de Ingresos, se observa una diferencia por menor valor presentado en el recaudo del presupuesto de ingresos de la vigencia 2021 frente a los valores efectivamente contabilizados de las misma vigencia, lo que conllevaría a un desfinanciamiento del presupuesto de ingresos

En el Presupuesto de Gastos de 2021, se observa que presuntamente se vulneró el principio de Programación integral en el código A.1.1.1 SUELDO PERSONAL NOMINA, B.1.1.1 SUELDO PERSONAL NOMINA cuantificado en \$36.179.375 que representa un 0,23% del rubro de Gastos. Se observa que en la cuenta del presupuesto de gastos se reconoce un menor valor nominal frente a lo efectivamente revelado en el Estado de Resultados, disminuyendo el reconocimiento del gasto de personal en la Ejecución.

### Opinión sobre el Presupuesto de Ingreso y Gastos de la vigencia 2021

Igualmente, la Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio De Usiacuri (Atlántico) con corte a 31 de diciembre de 2021 y como resultado de estas evaluaciones se puede concluir que la vigencia 2021 presenta incorrecciones con efecto de Subestimación \$455.895.234,00, lo que determina una opinión al Presupuesto de la vigencia 2021 **Con Salvedades** ya que la MATERIAL GENERALIZADA está entre 1 a 5 veces a la materialidad establecida para el total de los Rubros de Ingresos o de los Rubros de Gastos.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS			
VIGENCIA		2021	
<b>Efecto de incorrección</b>	<b>Porcentaje del hallazgo</b>	<b>Valor</b>	<b>Incorrección o Cuenta afectada por imposibilidad</b>
Subestimación	2,74%	\$	455.895.234,00
<b>TOTAL</b>	<b>2,74%</b>	<b>\$</b>	<b>455.895.234,00</b>
<b>Resultado de la Opinión</b>		<b>CON SALVEDADES</b>	
Fuente:	PT 10AF-PP	01MATRIZ _ALC. USIACURI_2021_V3.0	

La Contraloría Departamental del Atlántico, de acuerdo con los resultados de la auditoría y los efectos de las cuestiones descritas en la sección en el fundamento de la opinión, determina emitir una opinión **Con Salvedades** del presupuesto de la vigencia 2021.

### Observación N° 6 Administrativa

**Condición:** Al revisar el presupuesto de Ingresos y de Gastos con corte a 31 de diciembre 2021, se evidenció que la entidad no tiene actualizado su régimen de contabilidad presupuestal emanado de la resolución reglamentaria No 040.-2020 de la CGR de en la cual establece el catalogo integrado para la aplicación de la entidades y la debida clasificación en los rubros que se ajustan a la verdad presupuestal de Entidad lo que implica una afectación la medición de los indicadores presupuestales de la Entidad y una mala toma de decisiones.

**Criterio:** Resolución reglamentaria No 040.-2020 de la CGR

**Causa:** Desactualización del régimen presupuestal vigente en Colombia.

**Efecto:** Presentación de Información inadecuada pues no cumple con las normas vigentes en Colombia e imprecisa revelación ya que al momento de la rendición de los informes.

### Respuesta a la Observación No. 6

La entidad asume la sugerencia exteriorizada por el equipo de auditor y se revisará la inconsistencia para efecto que se dé la actualización del régimen presupuestal establecido en la Resolución reglamentaria No 040.-2020 de la CGR y dar aplicación al catálogo integrado de aplicación de las entidades y la debida clasificación en los rubros de tal forma que se ajuste a la verdad presupuestal de la entidad.

**Determinación del Equipo Auditor:** De los descargos presentados por la entidad auditada con relación a que acepta la observación planteada por el equipo auditor se desprende que los hechos observados son confirmados y por lo tanto se eleva a Hallazgo Administrativo No. 6.

### Hallazgo No. 6 Administrativo

**Condición:** Al revisar el presupuesto de Ingresos y de Gastos con corte a 31 de diciembre 2021, se evidenció que la entidad no tiene actualizado su régimen de contabilidad presupuestal emanado de la resolución reglamentaria No 040.-2020 de la CGR de en la cual establece el catalogo integrado para la aplicación de la entidades y la debida clasificación en los rubros que se ajustan a la verdad presupuestal de Entidad lo que implica una afectación la medición de los indicadores presupuestales de la Entidad y una mala toma de decisiones.

**Criterio:** Resolución reglamentaria No 040.-2020 de la CGR

**Causa:** Desactualización del régimen presupuestal vigente en Colombia.

**Efecto:** Presentación de Información inadecuada pues no cumple con las normas vigentes en Colombia

### 4.3 Ejecución presupuestal de Ingresos y Gastos

#### ESTRUCTURA DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO.

El Municipio de Usiacurí realizó la preparación y elaboración del presupuesto de Ingresos y Gastos y realiza la desagregación del presupuesto, en las apropiaciones tanto de los ingresos como en los gastos, se realizó teniendo en cuenta criterios ya establecidos para la asignación de recursos en los diferentes grupos y componentes de conformidad con la norma para cada tipo de fuente.

Es el proceso de ejecución de ingresos y gastos no es concordante con las metas, objetivos, planes, programas y proyectos en el marco de la normatividad aplicable. Incluye los compromisos, las obligaciones, los pagos y la ejecución de vigencias futuras en el desarrollo del objeto misional del sujeto de control.

El Acuerdo No 011 del 30 de noviembre de 2021 en la suma de \$10.960.146.902,00, y se liquida mediante Decreto 2020-12-30-001 del 30 de diciembre de 2021, el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del Municipio de Usiacurí para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y 31 de diciembre de 2021.

#### ESTRUCTURA DE EJECUCIÓN DE LOS INGRESOS VIGENCIA 2021

El Municipio de Usiacurí, para la vigencia 2021 ejecuto su presupuesto Ingresos de la siguiente manera:

RUBROS PRESUPUESTALES	PRESUPUESTO INICIAL 2021	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2021	RECAUDOS 2021
<b>TOTAL INGRESOS</b>	\$ 10.960.146.900,00	\$ 17.334.260.358,00	\$ 16.686.646.211,00
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	\$ 10.960.144.900,00	\$ 15.137.543.169,00	\$ 14.510.930.022,00
INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 661.301.000,00	\$ 1.421.483.442,00	\$ 1.399.414.249,00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 10.298.843.900,00	\$ 13.716.059.727,00	\$ 13.111.515.773,00
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	\$ 2.000,00	\$ 2.196.717.189,00	\$ 2.175.716.189,00
COFINANCIACIÓN	\$ 1.000,00	\$ 22.431.000,00	\$ 22.430.000,00
RECURSOS DEL BALANCE	\$ -	\$ 2.174.286.189,00	\$ 2.153.286.189,00
DONACION	\$ 1.000,00	\$ -	\$ -
FUENTE: EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESO - VIGENCIA FISCAL 2021			

Estos Ingresos se encuentran distribuidos de la siguiente forma:

MUNICIPIO DE USIACURÍ		
DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS		
CONCEPTO	VIGENCIA 2021	
	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PARTICIPACIÓN
TOTAL INGRESOS	17.334.260.358,00	100,00%
INGRESOS CORRIENTES	15.137.543.169,00	87,33%
INGRESOS DE CAPITAL	2.196.717.189,00	12,67%

Los Ingresos del Municipio de Usiacurí encuentran distribuidos en un 87,33% en ingresos corrientes y en Ingresos de capital representan el 12,67%, para la vigencia 2021

Se logra establecer la evaluación del recaudo de los ingresos de la vigencia 2021, de establecer el porcentaje del cumplimiento de los mismos de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE USIACURÍ					
EVALUACIÓN RECAUDOS					
RUBRO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	VIGENCIA 2021		SALDO POR RECAUDAR	
		RECAUDO PERIODO	%		%
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>17.334.260.358,00</b>	<b>16.686.646.211,00</b>	<b>96,26</b>	<b>647.614.147,00</b>	<b>3,74</b>
INGRESOS CORRIENTES	15.137.543.169,00	14.510.930.022,00	95,86	626.613.147,00	4,14
INGRESOS DE CAPITAL	2.196.717.189,00	2.175.716.189,00	99,04	21.001.000,00	0,96

Frente a los Ingresos del Municipio de Usiacurí se encuentra que del total presupuestado de ingresos se logra recaudar un 96,26% equivalentes a \$16.686.646.211,00, en el caso de los Ingresos Corrientes se logra recaudar un



95,86% y en Ingresos de capital únicamente representan el 99,04%, para la vigencia 2021

Al realizar un análisis de la gestión de recaudo de los ingresos Tributarios del Municipio de Usiacurí en la vigencia 2021, se procede a evaluar la recaudación de cada concepto de ingresos principales, para lo cual se hará un análisis de la recaudación efectiva de los ingresos frente a su capacidad fiscal o potencial recaudatorio.

MUNICIPIO DE USIACURÍ				
GESTION DE RECAUDOS				
Concepto de Ingreso	Presupuesto Definitivo	VIGENCIA 2021		
		Valor Recaudo	Diferencias en los Recaudos	% Recaudado
IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO DE LA VIGENCIA ACTUAL	5.615.382,60	5.615.382,60	-	100,00%
IMPUESTO UNIFICADO PREDIAL	411.336.423,00	411.336.423,00	-	100,00%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	116.499.000,00	109.839.000,00	6.660.000,00	94,28%
AVISOS Y TABLEROS VIGENCIA ACTUAL	12.313.000,00	12.313.000,00	-	100,00%
PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	2.000.000,00	-	2.000.000,00	0,00%
IMPUESTO DE DELINEACIÓN	2.008.000,00	-	2.008.000,00	0,00%
IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS MUNICIPAL	174.000,00	-	174.000,00	0,00%
DEGÜELLO DE GANADO MENOR	1.000,00	-	1.000,00	0,00%
SOBRETASA BOMBERIL	3.898.000,00	3.898.000,00	-	100,00%
SOBRETASA A LA GASOLINA	50.000.000,00	44.668.000,00	5.332.000,00	89,34%
CONTRIBUCIONES Y ESTAMPILLAS	275.284.912,04	275.284.912,04	-	100,00%
IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	1.000,00	-	1.000,00	0,00%
CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS	128.591.423,05	128.591.423,05	-	100,00%
IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	341.885.941,00	341.885.941,00	-	100,00%
SOBRETASA AMBIENTAL	71.875.360,00	65.982.167,00	5.893.193,00	91,80%
Ingresos Tributarios	1.421.483.441,69	1.399.414.248,69	16.176.000,00	92,12%

En la vigencia 2021 se observa un presupuesto definitivo para estos ingresos Tributarios es por la suma de \$1.421.483.441,69 y recaudos por valor de \$1.399.414.248,69 que equivale al 92,12% de lo presupuestado, dentro de los ingresos representativos está el predial con un recaudo del 100% y el de industria y comercio con el 94,28% entre otros que lograron una gestión determinada de más del 100%.

#### **Observación No. 7 Administrativa**

**Condición:** En el Presupuesto de Ingresos de 2021, se observó que se vulneró el principio de unidad de caja en el código 1.1 INGRESOS CORRIENTES, cuantificado en \$419.715.859 que representa un 2,52% del rubro de Ingresos, se observa una diferencia por menor valor presentado en el recaudo del presupuesto de ingresos de la vigencia 2021 frente a los valores efectivamente contabilizados de la misma vigencia, lo que conllevaría a un desfinanciamiento del presupuesto de ingresos

**Criterio:** Ley 111 /96 Ley 819 /03 Acuerdo No 016 de 2021

**Causa:** Dejar de reconocer en el recaudo del presupuesto de ingresos cuantías que se ven reflejadas en el Estado de Resultado

**Efecto:** Desfinanciamiento del presupuesto de ingresos por omisión de los recursos registrados en la contabilidad.

#### **Respuesta a la Observación No. 7**

La entidad admite lo manifestado por el equipo de auditoría y en el plan de mejoramiento propuesto para el presente proceso auditor establecerá una acción de mejora para subsanar la inconsistencia detectada. El equipo de trabajo que se conformará y se mencionó en los puntos anteriores llevará a cabo la revisión de la inconsistencia.

**Determinación del Equipo Auditor:** De los descargos presentados por la entidad auditada con relación a que acepta la observación planteada por el equipo auditor se desprende que los hechos observados son confirmados y se eleva a Hallazgo Administrativo No. 7.

#### **Hallazgo No. 7 Administrativo**

**Condición:** En el Presupuesto de Ingresos de 2021, se observó que se vulneró el principio de unidad de caja en el código 1.1 INGRESOS CORRIENTES, cuantificado en \$419.715.859 que representa un 2,52% del rubro de Ingresos, se observa una diferencia por menor valor presentado en el recaudo del presupuesto de ingresos de la vigencia 2021 frente a los valores efectivamente contabilizados de la misma vigencia, lo que conllevaría a un desfinanciamiento del presupuesto de ingresos

**Criterio:** Ley 111 /96 Ley 819 /03 Acuerdo No 016 de 2021

**Causa:** Dejar de reconocer en el recaudo del presupuesto de ingresos cuantías que se ven reflejadas en el Estado de Resultado

**Efecto:** Desfinanciamiento del presupuesto de ingresos por omisión de los recursos registrados en la contabilidad.

## ESTRUCTURA DE LA EJECUCIÓN LOS GASTOS DE VIGENCIA 2021

Los Gastos, son aquellas erogaciones que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos y entidades para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución, la ley y demás normas específicas

### VIGENCIA 2021

El Municipio de Usiacurí, para la vigencia 2021 ejecutó su presupuesto de Gastos de la siguiente manera:

RUBROS PRESUPUESTALES	PRESUPUESTO INICIAL 2021	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2021	COMPROMISOS 2021	OBLIGACIONES 2021	PAGOS 2021
<b>TOTAL GASTOS</b>	10.960.146.900,00	17.334.261.357,89	15.751.643.715,90	14.524.612.669,90	14.172.798.992,90
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.394.212.402,00	1.370.842.694,00	1.361.075.720,70	1.361.075.720,70	1.274.590.375,70
GASTOS DE INVERSIÓN	9.565.934.498,00	15.963.418.663,89	14.390.567.995,20	13.163.536.949,20	12.898.208.617,20
SERVICIO DE LA DEUDA	-	-	-	-	-

FUENTE: EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS - VIGENCIA FISCAL 2021

Dentro del análisis realizado al presupuesto de gastos de la vigencia 2021, se determina que la entidad presenta dentro del rubro de Gastos de Funcionamiento un presupuesto definitivo se encuentra cuantificado en \$1.370.842694,00 y frente al Gasto de Inversión la suma de \$15.963.418.663,89.

La distribución del Presupuesto de Gastos se evidencia de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE USIACURÍ					
DISTRIBUCIÓN DE GASTOS					
VIGENCIA 2021					
ESCRIPCIÓN RUBRO PPTAL	APROPIACIÓN DEFINITIVA	COMPROMISOS	PAGADO	% COMPROMI	% PAGOS
<b>TOTAL GASTOS</b>	17.334.261.357,89	15.751.643.715,90	14.172.798.992,90	90,87	81,76
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.370.842.694,00	1.361.075.720,70	1.274.590.375,70	99,29	92,98
GASTOS DE INVERSIÓN	15.963.418.663,89	14.390.567.995,20	12.898.208.617,20	90,15	80,80

En la vigencia de 2021, el Municipio de Usiacurí estableció un presupuesto definitivo de \$17.334.261.357,89 y realizó compromisos por un valor total \$15.751.643.715,90 para un porcentaje de 90,87% del presupuestado definitivo, de estos compromisos se cancelaron \$14.172.798.992,90 equivalente al 81,76%.

Para Gastos de Funcionamiento se determinó un presupuesto definitivo en el 2021 de \$1.370.842.694,00, se comprometió el valor de \$1.361.075.720,70, que equivale al 99,29% del total presupuestado, de estos compromisos se cancelaron únicamente \$1.274.590.375,70, para un porcentaje del 92,98%.

Frente a los de Gastos de inversión se presupuestaron para el 2021 la suma de \$15.963.418.663,89 y se comprometieron \$14.390.567.995,20 que equivale al 90,15%. Con respecto a los pagos su valor fue \$12.898.208.617,20, para un porcentaje del 80,80%.

#### Observación No. 8 Administrativa

MUNICIPIO DE USIACURÍ				
ANÁLISIS DEL GASTO DE SUELDOS				
VIGENCIA		2021		
Concepto de Gasto		Valor pagado Según presupuesto	Valor registrado Según Estado de Resultados	Diferencia
SUELDO NOMINA	PERSONAL	292.910.099,00	329.089.474,00	(36.179.375,00)

Fuente: Presupuesto de Ingresos vigencia 2021 y Estado de Resultados 2021

**Condición:** En el Presupuesto de Gastos de 2021, se observa vulneración al principio de Programación integral en el código A.1.1.1 SUELDO PERSONAL NOMINA, B.1.1.1 SUELDO PERSONAL NOMINA cuantificado en \$36.179.375 que representa un 0,23% del rubro de Gastos. Se observa que en la cuenta del presupuesto de gastos se reconoce un menor valor nominal frente a lo efectivamente revelado en el Estado de Resultados, disminuyendo el reconocimiento del gasto de personal en la Ejecución.

**Criterio:** Ley 111 /96 Ley 819 /03 Acuerdo No 016 de 2021

**Causa:** Reflejar saldos inexactos en el presupuesto de gastos

**Efecto:** La omisión de gastos nominales que pueden acarrear demandas laborales y posible detrimento patrimonial

#### Respuesta a la Observación No. 8

La entidad admite lo manifestado por el equipo de auditoría y en el plan de mejoramiento propuesto para el presente proceso auditor establecerá una acción

de mejora para subsanar la inconsistencia detectada. El equipo de trabajo que se conformará y se mencionó en los puntos anteriores llevará a cabo la revisión de la inconsistencia.

**Determinación del Equipo Auditor:** De los descargos presentados por la entidad auditada con relación a que acepta la observación planteada por el equipo auditor se desprende que los hechos observados son confirmados y se eleva a Hallazgo Administrativo No. 8

#### Hallazgo No. 8 Administrativo

**Condición:** En el Presupuesto de Gastos de 2021, se observa vulneración al principio de Programación integral en el código A.1.1.1 SUELDO PERSONAL NOMINA, B.1.1.1 SUELDO PERSONAL NOMINA cuantificado en \$36.179.375 que representa un 0,23% del rubro de Gastos. Se observa que en la cuenta del presupuesto de gastos se reconoce un menor valor nominal frente a lo efectivamente revelado en el Estado de Resultados, disminuyendo el reconocimiento del gasto de personal en la Ejecución.

**Criterio:** Ley 111 /96 Ley 819 /03 Acuerdo No 016 de 2021

**Causa:** Reflejar saldos inexactos en el presupuesto de gastos

**Efecto:** La omisión de gastos nominales que pueden acarrear demandas laborales y posible detrimento patrimonial

#### Modificaciones al presupuesto

Las modificaciones presupuestales son los Instrumentos con los cuales la administración cuenta para realizar una organización justificada y aprobada del presupuesto de Ingresos y de Gastos.

El Municipio de Usiacuri (Atlántico) con base a las facultades otorgadas por su órgano rector que recae en el Concejo Municipal, que aprobó a través del acuerdo 009 de junio de 2021 sin intervención de este órgano de control realizar de manera autónoma las modificaciones presupuestales tanto de ingresos y de gastos (Adiciones y Reducciones) durante las Vigencias Fiscal de 2021. De la siguiente manera

#### Modificaciones al Presupuesto de Ingresos 2021

MUNICIPIO DE USIACURÍ				
EVALUACIÓN DE ADICIONES Y REDUCCIONES DE INGRESOS				
VIGENCIA 2021				
RUBRO	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO
PRESUPUESTO DE INGRESO	10.960.146.900,00	6.503.531.521,00	129.417.063,00	17.334.260.358,00

## Modificaciones al Presupuesto de Gastos 2021

MUNICIPIO DE USIACURÍ				
EVALUACIÓN DE ADICIONES Y REDUCCIONES DE GASTOS				
VIGENCIA 2021				
RUBRO	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO
PRESUPUESTO DE GASTOS	10.960.146.900,00	6.503.531.521,00	(129.417.063,00)	17.334.261.357,89

Al cotejar las adiciones y reducciones registradas entre la ejecución de ingresos y de Gastos de la vigencia 2021 podemos determinar que existe coherencia en sus movimientos.

### Constitución y Ejecución de Reservas y Cuentas x Pagar

Con la finalidad de analizar el comportamiento al momento del cierre que tuvo el Municipio de Usiacuri en comprometer su presupuesto conforme a los recaudos de sus ingresos, se presenta el siguiente comparativo:

Rubros presupuestales	REZAGO CXP PRESUPUESTO 2021	CONSTITUCION CXP RESOLUCION 2021	REZAGO RESERVAS PRESUPUESTO 2021	CONSTITUCION RESERVA RESOLUCION 2021
TOTAL GASTOS	\$ 351.813.677,00	\$ 351.783.675,00	\$ 1.227.031.046,00	\$ 1.227.031.046,00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 86.485.345,00	\$ 86.455.343,00	\$ -	\$ -
GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 265.328.332,00	\$ 265.328.332,00	\$ 1.227.031.046,00	\$ 1.227.031.046,00

El Municipio de Usiacuri, realiza la constitución de las reservas y cuentas del cierre de la vigencia 2021, a través de la Resolución No. 2021-12-31-002 de 31 diciembre 2022 Constitución de Reservas y Cuentas por Pagar, la constitución de las cuentas por pagar por valor \$ \$ 351.783.675,00 y la constitución de las reservas presupuestales por valor \$ 1.227.031.046,00.

## Estado Presupuestal

MUNICIPIO DE USIACURI	
DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	
VIGENCIA 2021	
Rubros presupuestales	Valores Definitivos
RECAUDOS TOTALES	16.686.646.211,00
COMPROMISOS TOTALES	15.751.643.715,90
TOTAL	\$ 935.002.495,10
RESULTADO	SUPERAVIT

Con la anterior información de la entidad, podemos hallar el estado de Presupuestario planteando la siguiente ecuación: Estado = recaudos – compromisos.

Según ejecución presupuestal de ingresos en la vigencia 2021 los recaudos de los ingresos totales fueron de \$16.686.646.211,00 y la de gastos nos indica que los compromisos totales fueron de \$ 15.751.643.715,90, concluyendo con una Superávit para el cumplimiento de los compromisos por un valor de \$935.002.495,10

Según certificación expedida por la entidad auditada para la vigencia 2021 NO SE CONSTITUYERON VIGENCIAS FUTURAS.

### 5. GESTIÓN DE INVERSIÓN Y DEL GASTO 2021

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que el control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada correspondiente a las vigencias 2021.

Con fundamento a lo anterior, la Contraloría Departamental del Atlántico, emite concepto sobre la gestión de la inversión (Gestión de Planes, programas y proyectos) y del gasto (Gestión Contractual), de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT 2019, en el marco de las normas internacionales ISSAI.

## 5.1. Concepto Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto

PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINIÓN	
		EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	100,0%	82,0%	27,3%	36,1%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
	GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	81,4%	80,4%	32,4%		Favorable

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la Auditoría realizada, para la vigencia 2021 Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto emite un concepto **favorable**, producto de la evaluación a la contratación y a los planes, programas y proyectos del plan de desarrollo o plan estratégico.

## 5.2. Fundamento concepto sobre la Gestión de Inversión y del Gasto

Se presentan los resultados de la evaluación a la contratación de 2021 y a los planes, programas, proyectos y metas seleccionados del Plan de Desarrollo.

CANT. CONTRATOS SUSCRITOS	51	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS	1.802.130.175
CANT. CONTRATOS EVALUADOS	17	VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS	1.348.574.946
PRINCIPIOS		RESULTADO	CALIFICACION
EFICACIA		81,44%	EFICAZ
ECONOMÍA		80,44%	ECONOMICO
MUNICIPIO DE USIACURÍ			2021

### 5.2.1. Gestión Contractual

Como resultado de la auditoría, el concepto de la Gestión Contractual es Eficaz y Económico, como consecuencia de los hechos que se relacionan a continuación, lo que se evidencia en la calificación en el 2021 de 81.44 en Eficacia y 80.44 en Economía, resultado de ponderar las variables evaluadas y como consecuencia de los hechos que se relacionan a continuación.



El Presupuesto invertido en contratación en la vigencia 2021 con recursos propios según el reporte general de contratos suministrado por la alcaldía es de \$1.802.130.175. Hay que tener en cuenta que en este dato se incluyen contratos que se ejecutan con recursos mixtos y un contrato que de acuerdo a su cuantía se le hace revisión del pago de las estampillas departamentales.

El Municipio de Usiacuri de acuerdo a la información reportada en esta auditoría por la administración a la Comisión auditora para la vigencia fiscal 2021, suscribió con recursos propios los siguientes contratos:

### Vigencia 2021. Recursos Propios

CLASE DE CONTRATOS	CANTIDAD SUSCRITOS	CANTIDAD AUDITADOS	%	VALOR CONTRATADO	VALOR AUDITADO	%
Prestación de servicios	28	7	25%	480.490.150	324.440.150	67.5%
Suministros-Compraventa	9	3	33.3%	218.581.327	60.641.000	27.7%
Obras	12	5	41,6%	1.066.108.698	926.543.790	86.9%
Interventoría	1	1	100%	23.950.000	23.950.000	100%
Seguros	1	1	100%	13.000.000	13.000.000	100%
<b>TOTAL</b>	<b>51</b>	<b>17</b>	<b>33.4%</b>	<b>1.802.130.175</b>	<b>1.340.574.940</b>	<b>74,4%</b>

Teniendo en cuenta que el número de contratos celebrados con recursos propios fue de 51 contratos y el número de contratos auditado es de 17 se desprende que se auditó el 33.4% % de los contratos celebrados con recursos propios.

En cuanto al valor total de la contratación con recursos propios se auditaron contratos por la suma de \$1.340.574.940 lo cual representa el 74.4% auditado sobre el valor total de \$1.802.130.175 contratado.

Los contratos evaluados según la cantidad y el valor en la muestra seleccionada de la vigencia 2021 son los siguientes:

### Según la Cantidad

CLASE DE CONTRATOS	CANTIDAD SUSCRITOS	CANTIDAD AUDITADOS
Prestación de servicios	28	7
Suministros-Compraventa	9	3
Obras	12	5
Interventoría	1	1
Seguros	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>51</b>	<b>17</b>



#### Según el valor contratado

CLASE DE CONTRATOS	VALOR CONTRATADO	VALOR AUDITADO
Prestación de servicios	480.490.150	324.440.150
Suministros-Compraventa	218.581.327	60.641.000
Obras	1.066.108.698	926.543.796
Interventoría	23.950.000	23.950.000
Seguros	13.000.000	13.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>1.802.130.175</b>	<b>1.348.574.946</b>



Los contratos evaluados y escogidos de la muestra seleccionada de la vigencia 2021 son los siguientes:

1

<b>No. del Contrato</b>	LP-MU-001-2021
<b>Fecha</b>	2021/10/11
<b>Clase de Contrato</b>	Obras
<b>Modalidad contratación</b>	Licitación Pública
<b>Contratista</b>	Consorcio Hidrousiacuri. NIT 901.529.615. representada legalmente por José Eduardo Forero Mejía, con cedula de ciudadanía No 8.512.058,
<b>Objeto</b>	Mantenimiento y mejoramiento de vías rurales del programa Colombia Rural en el municipio de Usiacuri Departamento del Atlántico
<b>Valor</b>	\$786.978.888

**ANALISIS:**

Analizando los estudios previos, en ellos se determina el plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses, sin que sobrepase el 31 de diciembre de 2021 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos establecidos para su ejecución.

En ellos se determina la modalidad de contratación teniendo en cuenta que el objeto a

contratar tiene un presupuesto oficial aprobado dentro del rango que supera la Menor Cuantía, en consecuencia, el proceso de licitación pública se utilizará para escoger al proponente.

Valor estimado del contrato se fundamenta en el presupuesto oficial de esta contratación, que corresponde a la suma de \$786.978.888, incluido AIU, costos, gastos e impuestos.

La forma de pago del futuro contrato, no comprende la entrega de anticipo y/o pago anticipado. En ese sentido, el valor del mismo será cancelado tal y como se indica a continuación: • Un primer pago con avance de obra del veinte por ciento (20%). • Se suscribirán actas de recibo parcial de avance de obra hasta un monto del noventa por ciento (90%) del valor del contrato, máximo un acta mensual, para lo cual se deberá presentar la respectiva cuenta de cobro y/o factura. Dichas actas deben incluir medición de las cantidades de obra, multiplicada por los precios unitarios contemplados en el contrato, más el A.I.U. correspondiente. • Y el diez por ciento (10%) de saldo restante se pagará en un acta final de obra con medición de las cantidades de obra, multiplicada por los precios unitarios contemplados en el contrato, más el A.I.U. correspondiente y certificación de recibo a satisfacción de la totalidad del objeto contractual. Adicionalmente para este último pago se requiere entrega de una copia física y en medio magnético de los planos récord de la obra ejecutada y el acta final de recibo a satisfacción por parte del Interventor del Contrato, y la suscripción del acta de liquidación de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar. El Interventor contará con cinco (5) días hábiles a partir del recibo de los documentos presentados por el contratista para el cobro de actas parciales, para emitir su concepto sobre los mismos.

El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el valor definitivo del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas por El Contratista y entregadas a La Entidad Contratante a su entera satisfacción, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem según la propuesta económica.

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable tenida en cuenta según los estudios previos fueron: La capacidad jurídica, la experiencia, capacidad financiera y organizacional, Capacidad Residual.

Se determina en estos estudios que el Municipio exigirá al contratista a constituir, a favor del Municipio, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en (1) Contrato de seguro contenido en una póliza (2) Patrimonio Autónomo (3) Garantía Bancaria y las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo siguiente: Garantía de seriedad de la oferta, Garantía de cumplimiento, estabilidad de la obra y periodo de garantía y garantía de responsabilidad civil extracontractual.

Teniendo en cuenta que el origen y la fuente de financiación de este contrato, la Comisión procede a auditar solo el cumplimiento en el pago de las estampillas municipales y departamentales.

### **BENEFICIO FISCAL**

Revisada la carpeta del contrato LP-MU-001-2021, se detectó que esta no contiene aportada la factura o bono de pago de las estampillas departamentales, las cuales debería venir adjunta a la carpeta, ya que en el oficio CG-047-2022 de fecha junio 10 de 2022 se le realiza esta solicitud de manera específica. Mediante acta de fecha 21 de junio de 2022 se solicitó nuevamente la bono de pago de la estampilla a lo cual la funcionaria de enlace se comprometió a realizar la gestión para verificar su pago. Por último el día 6 julio del año en

curso mediante oficio CG-060-2022, se requirió nuevamente el bono de pago de las estampillas de este contrato específicamente y aportan el bono N°202200033606 de fecha de pago junio 28 de 2022 por valor de \$46.149.600, valor que se eleva a un beneficio fiscal teniendo en cuenta que la solicitud de la carpeta de este contrato con la exigencia de tener adjunto el bono de pago de estampillas se realizó desde el día 10 de junio de 2022 y el acta se levantó el día 21 de junio de 2022 y el pago se realizó el día 28 de junio del año el curso, y el contrato se suscribió hace siete (7) meses, sin que se hubiera efectuado pago por ese concepto. **(BENEFICIO FISCAL POR \$46.149.600)**

2

<b>No. del Contrato</b>	SA-001-2021
<b>Fecha</b>	Junio 28 de 2021
<b>Clase de Contrato</b>	Obras
<b>Modalidad contratación</b>	Selección Abreviada
<b>Contratista</b>	DURANGOD CONSTRUCCIONES SOSTENIBLES S.A.S. NIT 900905478. Rep. Legal. Deisy María Pájaro Meza. C.C 1048214910
<b>Objeto</b>	Obras de mitigación de riesgo en viviendas con gaviones en puntos críticos con presencia de erosión por la fuerte ola invernal en el Municipio De Usiacuri, Departamento Del Atlantico.
<b>Valor</b>	\$74.977.500
<b>Plazo</b>	Un (01) mes contado a partir de la celebración del acta de inicio

**ANALISIS:**

Los estudios previos tienen fecha del mes de mayo de 2021 y en él se describe la necesidad que pretende satisfacer con la contratación, descripción del objeto a contratar, obligaciones de las partes, valor estimado del contrato, plazo forma de pago y lugar de ejecución, plazo de ejecución, fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección, estimación, tipificación y asignación de riesgos posibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, necesidad de exigencia de garantías, documentos que deben contener la propuesta.

Se aporta a la carpeta la póliza de garantía de seriedad de la oferta N°BQ100041612 de fecha 16 de junio de 2021 de Seguros Mundial. El proceso de selección se encuentra debidamente publicado en el Secop.

El contrato fue adjudicado mediante Resolución No. 2021-06-25-002 del 025 de Junio de 2021.

Se aporta póliza de cumplimiento BQ.100042235 de julio 1 de 2021 de Seguros Mundial y Resolución de aprobación de Póliza de julio 2 de 2021.

Se aporta Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2021.CEN.01.00076 de abril 1 de 2021 y Certificado de Registro Presupuestal 2021.CEN.02.000283 de junio 28 de 2021, afectando el artículo presupuestal E.12.6. Atención de desastres.

En la carpeta está contenido el bono de pago de estampillas departamentales N°202100026391 de fecha de pago agosto 10 de 2021, por lo que se evidencia claramente que ese pago se realizó extemporáneamente, teniendo en cuenta que el contrato se suscribió el día 28 de junio de 2021.

El contrato presenta acta de liquidación de fecha 8 de septiembre de 2021.

3

<b>No. del Contrato</b>	SA-006-2021
<b>Fecha</b>	Febrero 2 de 2021
<b>Clase de Contrato</b>	Prestación de servicios
<b>Modalidad contratación</b>	Selección abreviada
<b>Contratista</b>	CYTECH CALIDAD Y TECNOLOGIA S.A.S., con Nit No. 900.335.944-0, representado legalmente por Diana Margarita Urueta Padilla C.C No. 32.735.359.
<b>Objeto</b>	Instalación de cámaras de vigilancia con su respectiva estación de monitoreo en las instalaciones del comando de policía del Municipio De Usiacuri Atlántico
<b>Valor</b>	\$199.440.150
<b>Plazo</b>	Dos (02) meses contado a partir de la celebración del acta de inicio

**ANALISIS:**

Los estudios previos fueron presentados el 15 de diciembre de 2020 y en ellos se describe la necesidad que pretende satisfacer con la contratación, descripción del objeto a contratar, obligaciones de las partes, valor estimado del contrato, plazo forma de pago, se establece la forma de pago así: El Municipio dará al contratista un ANTICIPO equivalente al Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, el cual será amortizado en el mismo porcentaje de cada acta parcial de avance de trabajos realizados. El otro 50% restante será pagadero mediante actas parciales de avance de trabajos realizados, previo a la aprobación del supervisor. El Municipio cancelará los valores generados del presente proceso en la siguiente forma: Una vez legalizado con el lleno de las formalidades legales fiscales y administrativas se cancelará al contratista el valor del objeto contractual, en el tiempo estimado para su ejecución. Todo esto una vez se verifique el pago de la seguridad social y aprobación de la cuenta presentada por parte del mismo, dispone que el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales, en caso de estar obligado, y su afiliación obligatoria y pago actualizado al Sistema de Seguridad Social, Salud y Pensiones, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas, se determina el lugar de ejecución, plazo de ejecución, fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección, estimación, tipificación y asignación de riesgos posibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, necesidad de exigencia de garantías.

Se aporta a la carpeta la póliza de garantía de seriedad de la oferta N°BQ100036458 de fecha 21 de enero de 2021 de Seguros Mundial.

El contrato se adjudica mediante Resolución 2021-02-01-001 de fecha febrero 1 de 2021.

Se aporta a la carpeta contractual el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°2021.CEN.01.000021 de enero 20 de 2021 y Certificado de Registro Presupuestal 2021.CEN.01.000072 de Febrero 2 de 2021, afectando el artículo presupuestal E.18.4.6. Gastos destinados a generar ambientes que propicien la seguridad.

La Comisión observa que el proceso de selección se desarrolló en la vigencia 2020 y no se aporta Certificado de Disponibilidad Presupuestal. El CDP tiene fecha de enero 20 de 2021. Las entidades públicas para dar inicio a un proceso de selección, deben contar con la disponibilidad presupuestal necesaria y suficiente que garantice la celebración del contrato y su correcta ejecución. El numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, señala en su numeral 6, lo siguiente: «Las entidades estatales abrirán licitaciones e iniciarán procesos de suscripción de

contratos, cuando existan las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales.»

Como se puede ver el Certificado de disponibilidad presupuestal es un documento garante de la existencia de dinero disponible para solventar las obligaciones y el pago del contrato que resulte del proceso de selección.

Está contenida en la carpeta el acta de entrega y recibido a satisfacción de fecha 8 de marzo de 2021, firmada por la contratista y el supervisor.

#### **Observación No.9 Administrativa**

**Condición:** En el contrato SA-006-2021, se inició el proceso de selección sin la garantía de la existencia de dinero disponible para solventar las obligaciones y el pago del contrato que resulte del proceso de selección. El proceso de selección se inicia en la vigencia 2020 y el Certificado de disponibilidad presupuestal se expide en enero 20 de 2021.

**Criterio:** Numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

**Causa:** Falta de previsión y control en la etapa precontractual. Inobservancia de la norma.

**Efecto:** Se puede llegar a contratar sin tener los recursos económicos necesarios, o sin determinar el respectivo rubro presupuestal a afectar.

#### **Respuesta a la Observación No. 9**

En el proceso de este contrato se desarrolló la etapa de planeación de tal forma que se evidencia que encajaba dentro del Plan de desarrollo y su etapa precontractual en lo que respecta al aspecto presupuestal lo primero que se tiene en cuenta es que exista la disponibilidad y además que encaje el objeto en el respectivo artículo del presupuesto. Hay que tener en cuenta que el proceso de selección se inició en el año 2020 y para tal efecto se emitió el CDP 2020.CEN.01000668 de diciembre 2 de 2020 y el contrato se celebró el día 2 de febrero de 2021 para lo cual se emitió previamente el CDP 2021.CEN.0100021 de enero 20 de 2021. Por lo anteriormente expuesto solicitamos a la Comisión auditora se sirva admitir nuestra respuesta y se suprima esta observación.

**Determinación del Equipo Auditor:** el equipo auditor acepta los argumentos presentado por la entidad auditada con respecto al hecho que el proceso de selección se inició en el año 2020 y para tal efecto se emitió el CDP 2020.CEN.01000668 de diciembre 2 de 2020 y el contrato se celebró el día 2 de febrero de 2021 para lo cual se emitió previamente el CDP 2021.CEN.0100021 de enero 20 de 2021 y por lo tanto se suprime esta observación.

A esta observación se le aceptaron los descargos y por lo tanto se suprime de este informe.



4

<b>No. del Contrato</b>	SMC-MU-05-2021
<b>Fecha</b>	Marzo 26 de 2021
<b>Clase de Contrato</b>	Compraventa
<b>Modalidad contratación</b>	Minima Cuantía
<b>Contratista</b>	INNOVA SERVICIOS SAS NIT 900.582.319-5 representada legalmente por María Alejandra Díaz Doria, C.C. No 1.063.168.052
<b>Objeto</b>	Adquisición de elementos e insumos de aseo y cafetería para las diferentes dependencias del edificio de la Alcaldía Del Municipio De Usiacuri Atlántico
<b>Valor</b>	\$12.000.000
<b>Plazo</b>	Ocho (8) días

**ANALISIS:**

Presenta bono de pago de estampillas departamentales N° 4935234 de fecha abril 14 de 2021 por valor de \$540.500, lo que evidencia que estas no se cancelaron dentro del término estipulado por el Estatuto Tributario Departamental.

Revisado el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, se observa que no se publicó oportunamente la oferta seleccionada y la carta de aceptación de la oferta, ya que estos documentos se publicaron el día 18 de junio de 2021 y la carta de aceptación tiene firma de 26 de marzo.

Se aporta Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°2021.CEN.01.000072 de enero 25 de 2021 y Certificado de Registro Presupuestal N°2021.CEN.01.0000120 de marzo 26 de 2021, afectando el artículo presupuestal A.2.2.3. Materiales y suministros acorde con el objeto del contrato.

5

<b>No. del Contrato</b>	CMC-MU-033-2021
<b>Fecha</b>	Agosto 23 de 2021
<b>Clase de Contrato</b>	Prestación de Servicios
<b>Modalidad contratación</b>	Contratación Directa
<b>Contratista</b>	FUNDACIÓN HUELLAS DE IDENTIDAD SIGLA FUNHUEDID NIT N° 900.887.203-1 representada legalmente por José Armando Mercado Marriaga .C.C No 1.043.023.848
<b>Objeto</b>	"Prestación de servicios de apoyo logístico para la organización de eventos culturales por motivo de la celebración de las fiestas patronales del Municipio De Usiacuri Atlántico"
<b>Valor</b>	\$25.000.000
<b>Plazo</b>	Ocho (8) días

**ANALISIS:**

En la carpeta contractual están contenidos los estudios previos y también se realiza su publicación en el Secop y en ellos se determina la necesidad de la contratación, así como las obligaciones de las partes, el valor, la forma de pago, el plazo de ejecución y se determina la no exigencia de garantías.

Se aporta Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°2021.CEN.01.0000437 de Agosto 9 de 2021 y Certificado de Registro Presupuestal N°2021.CEN.01.000435 de Agosto 13 de 2021 ,



afectando el artículo presupuestal E.5.1. Fomento y apoyo de eventos y expresiones artísticas.

Presenta bono de pago de estampillas departamentales de fecha Septiembre 2 de 2021 por valor de \$1.123.300, lo cual teniendo en cuenta la fecha de aceptación de oferta el 13 de agosto evidencia que estas no se cancelaron dentro del término estipulado por el Estatuto Tributario Departamental.

Revisado el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, se observa que no se publicó oportunamente la oferta seleccionada y la carta de aceptación de la oferta, ya que estos documentos se publicaron el día 19 de septiembre de 2021 y la carta de aceptación tiene firma de 13 de agosto de 2021. (A)

La cuenta de cobro está debidamente soportada con el informe del supervisor y material fotográfico.

6

<b>No. del Contrato</b>	CMC-MU-003-2021
<b>Fecha</b>	Marzo 4 de 2021
<b>Clase de Contrato</b>	Compraventa
<b>Modalidad contratación</b>	Contratación Directa
<b>Contratista</b>	INNOVA SERVICIOS SAS NIT 900.582.319-5 representada legalmente por María Alejandra Díaz Doria, C.C. No 1.063.168.052
<b>Objeto</b>	Adquisición de elementos de papelería, útiles de oficina para el funcionamiento de las distintas dependencias de la Alcaldía Municipal De Usiacuri Atlántico
<b>Valor</b>	\$23.241.000
<b>Plazo</b>	Ocho (8) días

**ANALISIS:**

En la carpeta contractual están contenidos los estudios previos y también se realiza su publicación en el Secop y en ellos se determina la necesidad de la contratación. Se establecen las actividades específicas, se designa el funcionario supervisor del contrato, se clasifica la clase de contrato, así como las obligaciones de las partes, el valor, la forma de pago, el plazo de ejecución y se determina la no exigencia de garantías, etc.

Revisado el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, se observa que no se publicó oportunamente la oferta seleccionada y la carta de aceptación de la oferta, ya que estos documentos se publicaron de manera extemporánea, el día 18 de Junio de 2021 y la carta de aceptación tiene firma de 4 de marzo de 2021, contrariamente a lo que exige la norma.

Se aporta Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°2021.CEN.01.000073 de Enero 25 de 2021 y Certificado de Registro Presupuestal N°2021.CEN.01.000125 de Marzo 4 de 2021, afectando el artículo presupuestal N°2021.CEN.01.000125 de Marzo 4 de 2021.

7

<b>No. del Contrato</b>	SMC-026-2020
<b>Fecha</b>	Enero 20 de 2021
<b>Clase de Contrato</b>	Interventoría
<b>Modalidad contratación</b>	Mínima Cuantía
<b>Contratista</b>	Darwin Jaith Flórez Sierra identificado con cedula de ciudadanía 1.085.040.258

<b>Objeto</b>	Interventoría técnica, administrativa financiera y ambiental a la construcción de pavimento rígido y box coulvert "mi barrio mi compromiso "en el Municipio De Usiacuri – Departamento Del Atlántico".
<b>Valor</b>	\$23.950.000
<b>Plazo</b>	Dos (2) meses

**ANALISIS:**

Se verifica la elaboración y publicación de los estudios previos, que le dan soporte a la necesidad de la contratación y determina las condiciones sobre las cuales se materializa esta contratación como es las obligaciones de las partes, el objeto, el plazo de ejecución, el pago y forma de pago, la determinación de exigir garantías y otras situaciones afines al contrato.

Se aporta Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2021.CEN.01.000705 de 28 de diciembre de 2021 y Certificado de Registro Presupuestal 2021.CEN.01.000020 de 20 de Enero de 2021, el artículo presupuestal afectado es el E.9.2. Mejoramiento de vías, el cual concuerda con el objeto del contrato.

Revisado el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, se observa que el proceso solo está publicado hasta el informe de evaluación, no está publicada la oferta seleccionada, ni la carta de aceptación, como tampoco está registrado en la publicación la adición o prórroga que se le hace al contrato el día 9 de abril de 2021.

El contrato presenta una adición que se realiza como resultado de la adición efectuada al contrato que se interviene y está acompañada del Certificado de disponibilidad presupuestal, el Certificado de Registro presupuestal, anexo de ampliación de la póliza de garantía y del pago de estampillas departamentales.

Se aporta a la carpeta bono de pago de estampillas departamentales N°4795956 de fecha Febrero 16 de 2021 por valor de \$1.086.750, lo cual teniendo en cuenta la fecha de aceptación de oferta el día 20 de enero de 2021 se nota que estas no se cancelaron dentro del término estipulado por el Estatuto Tributario Departamental.

Se observa en la carpeta del contrato informes mensuales de la Interventoría que muestra que se le hizo un seguimiento a la ejecución del objeto contractual.

8

<b>No. del Contrato</b>	SMC-MU-052-2021
<b>Fecha</b>	Diciembre 13 de 2021
<b>Clase de Contrato</b>	Suministro
<b>Modalidad contratación</b>	Mínima Cuantía
<b>Contratista</b>	GRUPO INTEGRAL PARA EL APOYO EMPRESARIAL Y PUBLICO S.A.S. NIT N° 900.746.610-1, Rep. Legal. Eddie Elles González C.C. No 18.290.831.
<b>Objeto</b>	Suministro de implementos para la organización de las diferentes actividades deportivas del Municipio De Usiacuri Atlántico
<b>Valor</b>	\$25.400.000
<b>Plazo</b>	Ocho (8) días

**ANALISIS:**

Está contenido en la carpeta el estudio previo y está publicado debidamente en el Secop.

Se incorpora a la carpeta el Certificado de antecedentes disciplinario que expide la Procuraduría General de la Nación y el Boletín de responsabilidad Fiscal, acorde con la fecha del contrato, tanto de la persona jurídica, como del representante legal.

Se aporta Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2021.CEN.01.000554 de 1° de octubre de 2021 y Certificado de Registro Presupuestal 2021.CEN.01.000666 de 13 de diciembre de 2021, el artículo presupuestal afectado es E.4.3. Dotación de escenarios deportivos e implementos.

Revisado el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -- SECOP, se observa que el proceso solo está publicado hasta el informe de evaluación, no está publicada la carta de aceptación.

En la carpeta contractual y publicada en el Secop está contenida conforme a lo requerido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, INVITACIÓN PÚBLICA, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección, y en ella la entidad territorial establece el aporte de unos anexos por parte del oferente como son: ANEXO N° 1 MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, ANEXO N° 2 DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, ANEXO N° 3 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES y ANEXO 4 FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS. Se observa que estos anexos son presentados diligenciados por parte del proponente el día 9 de diciembre de 2021 según el recibido por parte de la entidad contratante, pero ninguno de ellos está firmado por el representante legal de GRUPO INTEGRAL PARA EL APOYO EMPRESARIAL Y PÚBLICO S.A.S, hecho grave teniendo en cuenta que ANEXO N° 3 se refiere a la constancia de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades y ANEXO 4 es el formulario de cantidades y precios, que es el documento con la exposición de la propuesta económica que va a servir de fundamento y base para la escogencia del contratista.

#### **Observación No.10 Administrativa**

**Condición:** En el contrato SMC-MU-052-2021, los anexos presentados en la etapa precontractual como los documentos tales como el de no existencia de inhabilidades, el formulario sobre cantidades y precios o propuesta económica no están firmados por el contratista.

**Criterio:** Ley 80 de 1993, artículo 24 y 25.

**Causa:** Falta de revisión y control en la etapa precontractual.

**Efecto:** Se corre con el riesgo que se contrate sin el suficiente compromiso y claridad con el presupuesto de la obra por parte del proponente.

#### **Respuesta a la Observación No. 10**

Evidentemente al revisar la carpeta se observa que estos documentos no vienen firmados por el proponente, pero hay que tener en cuenta que al momento de participar en el proceso de selección respectivo se entiende que lo hace bajo las condiciones de la invitación pública y del aviso de convocatoria.

**Determinación del Equipo Auditor:** Los argumentos expresados por la entidad en sus descargos no son de recibo para el equipo auditor, toda vez que la observación se refiere a la etapa precontractual en los que los documentos tales como el de no existencia de inhabilidades, el formulario sobre cantidades y

precios o propuesta económica no están firmados por el contratista, situación muy diferentes a los argumentos de la entidad. Por lo anterior se confirma la Observación y se eleva a Hallazgo Administrativo No.9

**Hallazgo No 9 Administrativo**

**Condición:** En el contrato SMC-MU-052-2021, los anexos presentados en la etapa precontractual como los documentos tales como el de no existencia de inhabilidades, el formulario sobre cantidades y precios o propuesta económica no están firmados por el contratista.

**Criterio:** Ley 80 de 1993, artículo 24 y 25.

**Causa:** Falta de revisión y control en la etapa precontractual.

**Efecto:** Se corre con el riesgo que se contrate sin el suficiente compromiso y claridad con el presupuesto de la obra por parte del proponente.

9

<b>No. del Contrato</b>	SMC-MU-008-2021
<b>Fecha</b>	Marzo 31 de 2021
<b>Clase de Contrato</b>	Contrato de Prestación de Servicios
<b>Modalidad contratación</b>	Mínima cuantía
<b>Contratista</b>	Fundación Juventud Sagrada Unida en Cristo-JUVSA. NIT 900436993. Rep. Lega. José Gregorio Hernández Rada
<b>Objeto</b>	Difusión, promoción y proyección de los productos artísticos, artesanales y gastronómicos en el marco de la semana mayor y viacrucis en vivo de Usiacuri Atlántico 2021
<b>Valor</b>	\$24.000.000
<b>Plazo</b>	Ocho (8) días

**ANÁLISIS:**

Se verifica la elaboración y publicación de los estudios previos, soportando la necesidad de la contratación y estableciendo las condiciones sobre las cuales se materializa esta contratación como es las obligaciones de la entidad contratante y del contratista, el objeto del contrato, el plazo de ejecución, el pago y forma de pago, la determinación de exigir garantías y otras situaciones afines al contrato.

Están incorporados a la carpeta contractual los Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2021.CEN.01.000140 de 15 de marzo de 2021y Certificado de Registro Presupuestal 2021.CEN.01.000123 de 31de marzo de 2021, el artículo presupuestal afectado es E.5.1. Apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticos y culturales acorde con el objeto del contrato. Existen en la el Formato Único de Hoja de Vida, diligenciado y copia del Registro Único Tributario.

No se evidencia del aporte a la carpeta del Certificado de antecedentes disciplinario que expide la Procuraduría General de la Nación y el Boletín de responsabilidad Fiscal que expide la Contraloría General de la República, tanto de la persona jurídica, como del representante legal.

Se aporta a la carpeta bono de pago de estampillas departamentales N°2021000581 de fecha Junio 10 de 2021 por valor de \$1.120.500, lo cual teniendo en cuenta la fecha de aceptación de oferta el día 31 de marzo de 2021 se evidencia que estas no se cancelaron dentro del término estipulado por el Estatuto Tributario Departamental.

Revisado el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, se observa que no se publicó oportunamente la oferta seleccionada y la carta de aceptación de la oferta, ya que estos documentos se publicaron de manera extemporánea, el día 18 de Junio de 2021 y la oferta seleccionada y la carta de aceptación tiene firma de 31 de marzo de 2021, contrariamente a lo que exige la norma.

Esta incorporado a la carpeta el informe final el cual contiene evidencias del cumplimiento del contrato con material fotográfico y la constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor.

10

<b>No. del Contrato</b>	CD 2021-08-02-006
<b>Fecha</b>	Enero 20 de 2021
<b>Clase de Contrato</b>	Obra
<b>Modalidad contratación</b>	Mínima Cuantía
<b>Contratista</b>	C.I.CINGENIERIA S.A.S NIT 900.947.070-5 Rep. Legal JhonDeivis Mojica Ortega C.C N° 8.568.731
<b>Objeto</b>	Mantenimiento locativo y embellecimiento monumento Musa tejedora y Parque Biotemático municipio de Usiacuri Departamento Del Atlántico
<b>Valor</b>	\$23.993.524
<b>Plazo</b>	Un (1) mes

**ANALISIS:**

El proceso de selección no está debidamente publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop. Solo está publicado hasta el acta de cierre y el informe de evaluación que se publica es la repetición de la invitación a contratar que se había publicado al inicio del proceso. No está publicada la oferta seleccionada ni la carta de aceptación de la oferta.

Están aportados a la carpeta contractual el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2021.CEN.01.000025 de 20 de enero de 2021 y el Certificado de Registro Presupuestal 2021.CEN.01.000015 de 20 de enero de 2021, el artículo presupuestal afectado es el E.4.2 Construcción, adecuación y mantenimiento de escenarios deportivos y recreativos, el cual está acorde con el objeto del contrato.

El Certificado de antecedentes disciplinario que expide la Procuraduría General de la Nación es de fecha muy anterior al momento de contratar, el contrato se celebró el día 20 de enero de 2021 y este tiene fecha de septiembre 2 de 2020, tanto el de la persona jurídica, como el del representante legal.

Examinado el Certificado de existencia y representación legal que expide la Cámara de Comercio se detecta que tiene fecha de septiembre 2 de 2021, fecha totalmente fuera del límite que establece la Invitación pública a contratar en su punto VI. Requisitos Habilitantes cuando en el numeral 1.4 y 1.5 exige que no sea mayor a 30 días antes del cierre del proceso de selección y también los Estudios Previos en su título 6.1 Documentos Jurídicos Que Debe Contener La Oferta en la dispone textualmente "Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso." Este detalle es importante sobre todo si se tiene en cuenta que en los estudios previos se aclara que "los factores habilitantes no otorgarán puntaje, solamente determinarán que Proponentes pueden participar por efecto de cumplir o no los requisitos mínimos que se exponen a continuación en el orden siguiente: Capacidad jurídica capacidad de experiencia general y específica, capacidad técnica y capacidad financiera.

11

<b>No. del Contrato</b>	SMC-MU-051-2021
<b>Fecha</b>	Diciembre 13 de 2021
<b>Clase de Contrato</b>	Obras
<b>Modalidad contratación</b>	Mínima Cuantía
<b>Contratista</b>	FUNDACIÓN PASOS AGIGANTADOS con NIT 900.965.545-8, Rep. legal por Andrea Carolina Isaza Ventira, C.C 1.048.214.239
<b>Objeto</b>	Mantenimiento de bordillos de vía de acceso al municipio de Usiacuri - Departamento Del Atlántico
<b>Valor</b>	\$16.600.000
<b>Plazo</b>	Quince (15) días

**ANÁLISIS:**

En la carpeta contractual están contenidos los estudios previos y también se realiza su publicación en el Secop y en ellos se determina la necesidad de la contratación. Se establecen las actividades específicas, se designa el funcionario supervisor del contrato, se clasifica la clase de contrato, así como las obligaciones de las partes, el valor, la forma de pago, el plazo de ejecución y se determina la no exigencia de garantías, etc.

No se evidencia de aporte a la carpeta del Certificado de antecedentes disciplinario que expide la Procuraduría General de la Nación y el Boletín de responsabilidad Fiscal que expide la Contraloría General de la República, tanto de la persona jurídica, como del representante legal.

No está contenido en la carpeta el acto administrativo de aprobación de la póliza de seguros de la garantía.

Revisado el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, se observa que el proceso solo está publicado hasta el informe de evaluación, no está publicada la oferta seleccionada ni la carta de aceptación.

Están incorporados a la carpeta contractual los Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2021.CEN.01.000652 de Noviembre 19 de 2021 y el Certificado de Registro Presupuestal, 2021.CEN.01.000652 de Noviembre 19 de 2021 y el artículo presupuestal afectado es E.9.1. Construcción de vías, acorde con el objeto del contrato. y copia del Registro Único Tributario.

12

<b>No. del Contrato</b>	SMC-MU-020-2021
<b>Fecha</b>	Junio 1° de 2021
<b>Clase de Contrato</b>	Seguros
<b>Modalidad contratación</b>	Mínima Cuantía
<b>Contratista</b>	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT 860.524.654-6, Rep. Legal Liliana Elvira Jinete Echeverría. C.C 22.460.764
<b>Objeto</b>	Adquisición de las pólizas de manejo global estatal y civil de

70

	servidores públicos para del municipio de Usiacuri Atlántico
<b>Valor</b>	\$13.000.000
<b>Plazo</b>	Cinco (5) días

**ANALISIS:**  
 En los estudios previos se establece que el valor a asegurar corresponde al 3% del Presupuesto del municipio para la vigencia 2021 que corresponde a \$10.960.146.900 y el amparo se extiende a reconocer el valor de la rendición y reconstrucción de cuentas que se deben llevar a cabo en los caso de abandono del cargo o fallecimiento del empleado. Empleado: significa persona natural que presta sus servicios a la entidad asegurada, vinculada a ésta mediante contrato de trabajo o nombramiento por decreto o resolución.

La oferta seleccionada y la aceptación de la oferta no se publicaron oportunamente en el Secop. El contrato se suscribió el día 1 de junio y se publicó el día 30 de junio de 2021.

Están incorporados a la carpeta contractual el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.2021. CEN.01.000243 de Mayo 26 de 2021 y el Certificado de Registro Presupuestal 2021.CEN.01.000252 de Junio 1° de 2021 el articulo presupuestal afectado es A.2.1.3. Seguros y cauciones está acorde con el objeto del contrato y copia del Registro Único Tributario.

13

<b>No. del Contrato</b>	SMC-MU-020-2021
<b>Fecha</b>	Diciembre 1 de 2021
<b>Clase de Contrato</b>	Prestación de Servicios
<b>Modalidad contratación</b>	Contratación Directa
<b>Contratista</b>	Eduardo José Cuevas Angulo
<b>Objeto</b>	Prestación de servicios para diseñar y ejecutar programa de seguimiento al plan de desarrollo "Usiacuri compromiso de todos" 2020 2023, municipio de Usiacuri Departamento del Atlántico.
<b>Valor</b>	\$16.000.000
<b>Plazo</b>	Treinta (30) días

**ANALISIS:**  
 Se verifica la elaboración y publicación de los estudios previos, soportando la justificación y descripción de la necesidad de la contratación y estableciendo las condiciones sobre las cuales se materializa esta contratación como es las obligaciones de la entidad contratante y del contratista, el objeto del contrato, el plazo de ejecución, el pago y forma de pago, la determinación de exigir garantías, la documentación para acreditar la capacidad jurídica para contratar, y otras situaciones afines al contrato.

Se aporta a la carpeta certificación firmada por la Secretaria General y de atención comunitaria sobre la no existencia de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales.

Están incorporados a la carpeta contractual los Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 2021.CEN.01.000682 de 1 diciembre de 2021 y el Certificado de Registro Presupuestal 2021.CEN.01.000639 de diciembre 1 de 2021 el articulo presupuestal afectado es E.17.10. Actualización y Desarrollo del Plan de Desarrollo, el cual corresponde al objeto del contrato.

El proceso de selección y escogencia del contratista no está publicado el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

14

<b>No. del Contrato</b>	CD-2021-02-01-033
<b>Fecha</b>	Febrero 1° de 2021
<b>Clase de Contrato</b>	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
<b>Modalidad contratación</b>	Contratación directa
<b>Contratista</b>	Luis Manuel Sierra Arrieta C.C. 1.140.822.271
<b>Objeto</b>	Prestación de servicios de apoyo a la Secretaria General y atención comunitaria en la rendición de cuentas del aplicativo SIA observa de la alcaldía de Usiacuri
<b>Valor</b>	\$5.000.000
<b>Plazo</b>	Cinco (5) meses.

**ANALISIS:**

Los estudios previos tienen fecha de elaboración el día 25 de enero de 2021 y en ellos se planea la contratación desde la justificación y descripción de la necesidad hasta el estudio y análisis de los riesgos que conlleva.

Se aporta a la carpeta contractual el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2021.CEN.01.000057enero 20 de 2021 y el Certificado de Registro Presupuestal. El articulo presupuestal afectado es el E.17.1 Proceso integrales de evaluación institucional y está acorde con el objeto del contrato y se aporta también copia de Formato Único de Hoja de Vida, diligenciado.

No aporta a la cuenta el Registro Único Tributario (RUT).

Se aporta a la carpeta certificación de fecha enero 27 de 2021, firmada por la Secretaria General y de atención comunitaria sobre la noexistencia de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales.

**Observación No.11 Administrativa**

**Condición:** En la carpeta del contrato CD-2021-02-01-033, no se aportó el Formulario del Registro Único Tributario, RUT, de los contratistas. .

**Criterio:** No se cumplen con las disposiciones señaladas en la ley 863 de 2003, art. 19, el Decreto 2788 de 2004, art 1.

**Causa:** Falta de aplicación de la norma, o desconocimiento de la misma.

**Efecto:** Ante la falta de RUT, se obstruye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes. Se genera una conducta con incidencia administrativa.

**Respuesta a la Observación No. 11**

Se tendrá en cuenta esta observación para tener en cuenta dentro de los procesos de contratación venideros el respectivo chequeo de los documentos que se exigen en la etapa precontractual.

**Determinación del Equipo Auditor:** De los descargos presentados por la entidad auditada con relación a que acepta la observación planteada por el equipo auditor se desprende que los hechos observados son confirmados y se eleva a Hallazgo Administrativo No.10.



### Hallazgo No.10 Administrativo

**Condición:** En la carpeta del contrato CD-2021-02-01-033, no se aportó el Formulario del Registro Único Tributario, RUT, de los contratistas. .

**Criterio:** No se cumplen con las disposiciones señaladas en la ley 863 de 2003, art. 19, el Decreto 2788 de 2004, art 1.

**Causa:** Falta de aplicación de la norma, o desconocimiento de la misma.

**Efecto:** Ante la falta de RUT, se obstruye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes. Se genera una conducta con incidencia administrativa.

15

<b>No. del Contrato</b>	CD-2021-11-02-001
<b>Fecha</b>	Noviembre 2 de 2021
<b>Clase de Contrato</b>	Prestación de servicios y apoyo a la gestión
<b>Modalidad contratación</b>	Contratación Directa
<b>Contratista</b>	Fundación Caribe Pujante. NIT 901478425-7. Rep. Legal Heidi Janeth Betancourt Alfaro C.C 22.468.101
<b>Objeto</b>	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la realización de campaña si consumo, me consume-sensibilizando sobre el abuso de sustancias psicoactivas, en el municipio de Usiacuri Atlántico.
<b>Valor</b>	\$30.000.000
<b>Plazo</b>	Treinta (30) días

#### ANALISIS:

El proceso de selección y escogencia del contratista no está publicado el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

Se procede a realizar un análisis de los estudios previos y de la propuesta del contratista con el fin de cotejarlos con la suscripción y la ejecución del objeto del contrato. En los estudios previos la entidad territorial plantea la necesidad de la contratación, ya "que el consumo de sustancias psicoactivas en el país, es un problema crítico, no solo por el aumento sistemático que señalan los estudios disponible, sino por sus características los hacen un asunto complejo con serias repercusiones en la salud pública y en lo social, el consumo de drogas ilícitas está creciendo en el país, no solo porque más personas lo consumen, sino porque el mercado de sustancias es cada más amplio y diverso" y después de plantear una serie de apuntes sobre el tema llega a la conclusión que "el municipio de Usiacuri a través de la Secretaria General y de Atención Comunitaria busca instruir a través del enlace de promoción e instrucción a la población juvenil y adulta que oscila entre los 15 a 35 años ubicados en el municipio de Usiacuri sobre la importancia del NO consumo y/o abuso de sustancias psicoactivas. PSA"

Entre las actividades específicas señaladas en el punto 3.2.2 de los estudios se plantean entre otras las siguientes:

Ofrecer herramientas y estrategias que permitan a la población objetivo, la identificación y el modelo de afrontamiento de los ambientes que impliquen algún riesgo de consumo o abuso de sustancias psicoactivas.

Implementar un proceso de formación y/o capacitación, que incluya el material pedagógico necesario para la prevención del consumo o abuso de sustancias psicoactivas.

Ejecutar estrategias lúdico-pedagógicas que permitan prevenir y/o minimizar el consumo o abuso de sustancias psicoactivas.

Evaluar el impacto del proyecto en la población.

Cumplir a cabalidad el objeto del contrato y todos los documentos del proceso.

En el punto 7 de los estudios se trata sobre el perfil del contratista y en ellos se señala lo siguiente: "el proponente podrá ser persona natural o jurídica que este en capacidad de cumplir el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y experiencia directamente con el área de que se trata. La capacidad legal y jurídica al día, para prestar los servicios profesionales, de tal manera que de aplicación al artículo 25.2.2 del Decreto 785 de 2005, relacionado con equivalencias entre estudios y experiencias, dicha información debe reposar en el certificado de matrícula mercantil o en certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica y las naturales con el registro único tributario, el formato único de hoja de vida, copia de los soportes de experiencia, estudios de personal y demás documentos exigidos para contratar."

En el punto 8 de los estudios se reseña sobre la capacidad jurídica para contratar y se dispone que deba acreditar su capacidad jurídica entre otros documentos con la propuesta técnica y económica.

En el punto 9 están consignadas las obligaciones del contratista, entre las cuales señalamos las siguientes:

1. Cumplir en forma idónea con el objeto del contrato.
2. Prestar los servicios de acorde con la descripción y a las especificaciones del contrato.
5. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
11. Ejecutar el contrato de conformidad a lo previsto en la propuesta, la cual hace parte integral del contrato, de acuerdo con las normas legales para prestar este servicio.

En el literal b) del punto 11, sobre "Perspectiva Comercial, Organizacional y Técnica", se determina en el inciso 3 que "que la alcaldía de Usiacurí ha requerido la prestación de servicios de apoyo a la gestión, más allá de los propios de los que corresponde a los cargos de la planta de personal **y en este caso en particular requiere una persona natural que ejerza la actividad**" y en el literal c) de este mismo punto 9, en el subtítulo sobre "Estudio de la Oferta y la Demanda" se reseña un numeral 2 que se hace el interrogante ¿Cuál es la experiencia e idoneidad que requiere quien presta el servicio de acuerdo a la complejidad del caso? A lo que se contesta "Precisado que es viable contar los servicios de una persona natural, se resaltan requisitos de exigibilidad orientados hacia la prestación de servicios verificando concretamente que esté acorde con el objeto a contratar, que permita cubrir las necesidades encomendadas a su cargo" y agrega "Por tal motivo y a efectos de verificar su idoneidad o experiencia en el área requerida, el municipio de Usiacurí determina que los factores mínimos que debe cumplir la persona natural con la que se pretende satisfacer la necesidad requerida teniendo en cuenta el objeto a contratar."

La alcaldía establece un valor del contrato por la suma\* de \$30.000.000, con la entrega de un anticipo del 50% equivalente a \$15.000.000.

En fecha Noviembre 2021, sin día especificado, la Fundación Caribe Pujante, Fundación con la cual el municipio suscribe el contrato, presenta una propuesta relacionada con el objeto a

contratar a la alcaldía del municipio de Usiacuri, titulada "Si consumo, me consume- sensibilizando sobre el abuso de sustancias psicoactivas, en el municipio de Usiacuri Atlántico", en la que además de señalar los objetivos específicos señalados en los estudios previos, señala que la meta de beneficiarios se proyecta a 80 jóvenes y adultos entre 15 a 35 años de edad, beneficiarios para recibir la capacitación en el municipio de Usiacuri y que esta capacitación se efectuara en dos (2) jornadas de seis (6) horas cada una para un total de doce (12) y presenta un presupuesto por la suma de \$30.000.000, como costo de la capacitación discriminado así:

CONCEPTO	TOTAL PROYECTO
Recinto, comida, snacks	\$3.500.000
Camisetas	\$1.800.000
Memoria de la capacitación	\$4.000.000
Papelería Certificado	\$500.000
Capacitadores	\$14.000.000
Apoyo Logístico	\$1.500.000
Flayers y Pendones del evento	\$700.000
Legalización	\$4.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$30.000.000</b>

De lo anterior se desprende lo siguiente:

Cuando los estudios previos disponen que el proponente podrá ser persona natural o jurídica que este en capacidad de cumplir el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y experiencia directamente con el área de que se trata, se refiere que no solo la Fundación debe tener el perfil como persona jurídica, sino que también debe demostrar que el personal encargado de las charlas cumple con la formación profesional. En el presupuesto se dispone de un rublo de \$14.000.000 para capacitadores, pero no se demuestra en la carpeta del contrato la calidad e idoneidad de ellos, ya que no se aportan las hojas de vida que acrediten su calidad profesional, ni los honorarios que se le asignan a cada uno de ellos. Además es evidente que la Fundación no llena tampoco el requisito de la experiencia si se tiene en cuenta que al momento de suscribir el contrato solo tiene seis (6) meses de creada (22 de abril de 2021). El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 dispone sobre los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate". Además a pesar que se determinó en los estudios previos que la contratación se realizaría con una persona natural que cumpliera con los requisitos de idoneidad y experiencia la alcaldía termino contratando con una persona jurídica contrariamente a la conveniencia de contratar con una persona natural que arrojaría el estudio y análisis precontractual. No se justifica que producto del proceso de planeación se concluya una decisión para después no tenerla en cuenta al momento de contratar. Se denota que existen fallas en la planeación que realizo la entidad.

Se puede observar que la alcaldía municipal en el desarrollo de los estudios previos establece un valor de \$30.000.000 al contrato, pero este valor no es el resultado de un presupuesto oficial discriminado por ítem, sino que lo presenta de manera global, lo cual denota una improvisación y debilidad en la planeación. Posteriormente la Fundación contratista en la propuesta, presenta un presupuesto que arroja unos valores para un total de \$30.000.000, pero también adolece del mismo error, pues generaliza el concepto pero no especifica la cantidad, ni valor unitario, sino que aplica un valor total.

El seguimiento por parte del supervisor del contrato es muy deficiente, no se presenta listado

que acredite la asistencia del personal que participo en esas actividades y el material fotográfico que se aporta como evidencia es mínimo. Se evidencia falta de más control y monitoreo por parte del supervisor.

#### **Observación No.12 Administrativa.**

**Condición:** La entidad auditada evidenció fallas en la planeación del contrato CD-2021-11-02-001, teniendo en cuenta que se presentó un presupuesto oficial de manera global y no discriminado por ítem, lo cual denota una improvisación y debilidad en la planeación y la propuesta del contratista también adolece del mismo error, generaliza el concepto pero no especifica la cantidad, ni valor unitario, sino que aplica un valor total y no se justifica que en el proceso de planeación se concluya una decisión para después no tenerla en cuenta al momento de contratar, denotando fallas en la planeación.

**Criterio:** Decreto 1082 del 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1.

**Causa:** Inobservancia de la norma. Falta de control precontractual. Falta de detenimiento y profundización en los estudios previos

**Efecto:** Se refleja esa improvisación en el cumplimiento del objeto del contrato en cuenta a eficiencia, eficacia, efectividad y economía.

#### **Respuesta a la Observación No. 12**

Este contrato es producto de la necesidad de prevenir el consumo de sustancias psicoactivas en la población y de un análisis pormenorizado y detallado de las actividades a realizar en la cual se ha tenido en cuenta el estudio del mercado y el análisis del sector en contratos similares y afines en objeto y valor. Al establecer el valor del contrato se tuvo en cuenta todos estos elementos precontractuales para determinar establecerlo. Cuando en los estudios previos nos referimos a persona natural o jurídica lo hacemos con el fin de determinar los actores que se presentarán con la propuesta, indistintamente sea persona natural o jurídica.

**Determinación del Equipo Auditor:** Los descargos presentados por la entidad auditada no son de la aceptación del equipo auditor ya que no alcanzan a desvirtuar el hecho concreto que se observa y se da una respuesta que guarda relación con la observación pero no se refiere específicamente al tema observado. Por lo anterior se confirma la Observación y se eleva a Hallazgo Administrativo No.11

#### **Hallazgo No.11 Administrativo.**

**Condición:** La entidad auditada evidenció fallas en la planeación del contrato CD-2021-11-02-001, teniendo en cuenta que se presentó un presupuesto oficial de manera global y no discriminado por ítem, lo cual denota una improvisación y debilidad en la planeación y la propuesta del contratista también adolece del mismo error, generaliza el concepto pero no especifica la cantidad, ni valor unitario, sino que aplica un valor total y no se justifica que en el proceso de

planeación se concluya una decisión para después no tenerla en cuenta al momento de contratar, denotando fallas en la planeación.

**Criterio:** Decreto 1082 del 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1.

**Causa:** Inobservancia de la norma. Falta de control precontractual. Falta de detenimiento y profundización en los estudios previos

**Efecto:** Se refleja esa improvisación en el cumplimiento del objeto del contrato en cuenta a eficiencia, eficacia, efectividad y economía.

16

<b>No. del Contrato</b>	SMC-MU-035-2021
<b>Fecha</b>	Septiembre 14 de 2021
<b>Clase de Contrato</b>	Prestación de servicios
<b>Modalidad contratación</b>	Contratación directa
<b>Contratista</b>	Fundación Para El Desarrollo Humano Mujeres Sin Fronteras. NIT 900071191. Rep. Legal Raúl Antonio Atencia Pérez. C.C 8686014
<b>Objeto</b>	Prestación de servicios de apoyo logístico y organizacional para la celebración de la semana del adulto mayor, como mecanismo para resaltar estilos de vida saludable en la población adulta del municipio de Usiacuri Atlántico
<b>Valor</b>	\$25.000.000
<b>Plazo</b>	Ocho (8) días

**ANALISIS:**

En los estudios previos se describe el objeto a contratar y para su desarrollo y ejecución, se deben realizar las siguientes actividades específicas: Día de recreación de deporte (rumba terapia – Actividades físicas – Juegos tradicionales, jornada de belleza y autocuidado, jornada un día de cine, evento de clausura de la semana del adulto mayor. Indica el Estudio Previo que el proponente podrá ser persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad, experiencia, capacidad jurídica y legal, para prestar el servicio; dicha información debe reposar en el certificado de matrícula mercantil o en el certificado de existencia y representación legal, copia de los soportes de experiencia, y demás documentos exigido por la ley para contratar. Se advierte que en estos estudios no se determina la población beneficiaria con la ejecución de objeto contractual, se desprende del detalle del presupuesto que presenta la entidad que la población de adulto mayor que se beneficiara es de 150.

Se establece en los estudios la designación del supervisor y sus funciones: La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría General y Atención Comunitaria, dependencia que cuenta con los conocimientos para tal fin, y quien velará por los intereses del MUNICIPIO, que de acuerdo al inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4º de la ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los servicios ofrecidos. Adelantará revisiones a los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por el Contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan. Exigirá que la calidad de los servicios ofrecidos se cumpla. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. También se establece el valor del contrato por la suma de \$25.000.000.

La oferta seleccionada y la aceptación de la oferta no se publicaron oportunamente en el

Secop. El contrato se suscribió el día 14 de septiembre y se publicó el día 19 de octubre de 2021.

Las estampillas departamentales se cancelaron extemporáneamente ya que el contrato se suscribió el día 14 de septiembre y estas se pagaron el día 6 de octubre de 2021.

Está contenida en la carpeta el acta final de fecha 21 de septiembre de 2021 firmadas por la supervisora y el representante legal de la Fundación contratista en la que se manifiesta el recibo de las actividades pactadas en el contrato. Certificación de fecha octubre 7 de 2021 en la que la supervisora refrenda que la Fundación contratista prestó sus servicios de apoyo logístico y organizacional para la celebración de la semana del adulto mayor, como mecanismo para resaltar estilos de vida saludable en la población adulta del municipio de Usiacuri Atlántico, cumpliendo con el objeto contractual y presentado el informe de actividades y también contiene la carpeta el comprobante de egreso 2021.CEN.01.0000809 de octubre 8 de 2021 por un valor total de \$25.000.000. Pero observa la Comisión auditora que todas estas actas, certificaciones y comprobante de egreso, Pero se observa deficiencias en el seguimiento, monitoreo y control a la ejecución del contrato por parte del supervisor, quien debería sustentar con más evidencias el cumplimiento de las obligaciones y del objeto contractual.

### **Observación No.13 Administrativa**

**Condición:** En los contratos números SMU-035-2021 y CD-2021-11-02-001 los informes de supervisión son muy débiles y poco técnicos, sólo se limitan a describir los aspectos generales y financieros del contrato y dan constancia que las actividades han sido verificadas y certifican el cumplimiento del objeto del contrato, pero no muestran evidencia de haberse realizado seguimiento y monitoreo detallado a la ejecución, por parte de la supervisión del contrato.

**Criterio:** Artículo 83 y 84 ley 1474 de 2011. Estudios previos de los contratos.

**Causa:** Inexistencia de controles administrativos que no permitieron detectar la situación presentada. Falta de seguimiento y monitoreo a la ejecución del contrato.

**Efecto:** No se cumplen los objetivos del contrato. No se puede prevenir el incumplimiento de su objeto en términos de plazos, cantidades y calidad y la adecuada ejecución de los recursos destinados para tal fin.

### **Respuesta a la Observación No. 13**

En los informes presentados el supervisor de los contratos SMU-035-2021 y CD-2021-11-02-001 se detallan las actividades cumplidas por los contratistas y se da fe por parte del supervisor del cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. En todos estos se nota que están acompañados de los informes mensuales de los supervisores. De todas maneras se les impartirá instrucción a los supervisores para que no solo reseñen y resuman su actividad de control, sino que la acompañen de más material de evidencia.

**Determinación del Equipo Auditor:** Los argumentos que son aportados por la entidad en sus descargos no fueron de recibo para el equipo auditor, teniendo en cuenta que la observación está dirigida a la labor de la supervisión soportadas

con más evidencias de la realización de las actividades y en ningún momento al informe literal de ellas, la inconsistencia manifestada por el equipo de control apunta a que no hay no hay actas, registros y soportes que refuerce la labor del supervisor presente en el desarrollo de cada actividad. Por lo anterior se confirma la Observación y se eleva a Hallazgo Administrativo No.12

### Hallazgo No.12 Administrativo

**Condición:** En los contratos números SMU-035-2021 y CD-2021-11-02-001 los informes de supervisión son muy débiles y poco técnicos, sólo se limitan a describir los aspectos generales y financieros del contrato y dan constancia que las actividades han sido verificadas y certifican el cumplimiento del objeto del contrato, pero no muestran evidencia de haberse realizado seguimiento y monitoreo detallado a la ejecución, por parte de la supervisión del contrato.

**Criterio:** Artículo 83 y 84 ley 1474 de 2011. Estudios previos de los contratos.

**Causa:** Inexistencia de controles administrativos que no permitieron detectar la situación presentada. Falta de seguimiento y monitoreo a la ejecución del contrato.

**Efecto:** No se cumplen los objetivos del contrato. No se puede prevenir el incumplimiento de su objeto en términos de plazos, cantidades y calidad y la adecuada ejecución de los recursos destinados para tal fin.

17

<b>No. del Contrato</b>	SMC-024-2020
<b>Fecha</b>	Enero 20 de 2021
<b>Clase de Contrato</b>	Obras
<b>Modalidad contratación</b>	Mínima Cuantía
<b>Contratista</b>	C.I.CINGENIERIA S.A.S NIT 900.947.070-5 Rep. Legal JhonDeivis Mojica Ortega C.C N° 8.568.731
<b>Objeto</b>	Mantenimiento locativo Centro De Integración Ciudadana C.I.C. - Municipio De Usiacuri Departamento Del Atlántico".
<b>Valor</b>	\$23.993.884
<b>Plazo</b>	Un (1) mes

#### ANALISIS:

El proceso de selección no está debidamente publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop. Solo está publicado hasta el acta de cierre y el informe de evaluación que se publica es la repetición de la invitación a contratar que se había publicado al inicio del proceso. No está publicada la oferta seleccionada ni la carta de aceptación de la oferta.

Están aportados a la carpeta contractual el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2021.CEN.01.000025 de 20 de enero de 2021 y el Certificado de Registro Presupuestal 2021.CEN.01.000015 de 20 de enero de 2021, el artículo presupuestal afectado es el E.4.2 Construcción, adecuación y mantenimiento de escenarios deportivos y recreativos, el cual está acorde con el objeto del contrato.

El Certificado de antecedentes disciplinario que expide la Procuraduría General de la Nación es de fecha muy anterior al momento de contratar, el contrato se celebró el día 20 de enero de 2021 y este tiene fecha de septiembre 2 de 2020, tanto el de la persona jurídica, como el del representante legal.

Examinado el Certificado de existencia y representación legal que expide la Cámara de Comercio se detecta que tiene fecha de septiembre 2 de 2021, fecha totalmente fuera del límite que establece la Invitación pública a contratar en su punto VI. Requisitos Habilitantes cuando en el numeral 1.4 y 1.5 exige que no sea mayor a 30 días antes del cierre del proceso de selección y también los Estudios Previos en su título 6.1 Documentos Jurídicos Que Debe Contener La Oferta en la dispone textualmente "Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso." Este detalle es importante sobre todo si se tiene en cuenta que en los estudios previos se aclara que "los factores habilitantes no otorgarán puntaje, solamente determinarán que Proponentes pueden participar por efecto de cumplir o no los requisitos mínimos que se exponen a continuación en el orden siguiente: Capacidad jurídica capacidad de experiencia general y específica, capacidad técnica y capacidad financiera. Este evento se refiere nada menos que la capacidad jurídica para contratar que tenga la empresa contratista.

#### **Observación No.14 Administrativa**

**Condición:** En los contratos CD-2021-08-02-006 y SMC-024-2020, se evidenció Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha anterior de siete meses a la suscripción del contrato, documento que se considera un requisito legal esencial para la celebración del contrato.

**Criterio:** Ley 80 de 1993, artículo 6. Artículos 633 y 1502 del Código Civil.

**Causa:** Falta de control precontractual. Inobservancia de la norma.

**Efecto:** Se puede contratar con una persona natural o jurídica que este inhabilitada para hacerlo. Se puede incurrir en una nulidad del contrato.

#### **Respuesta a la Observación No. 14**

Se revisó la carpeta de estos contratos y se constató que efectivamente el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio tiene fecha con el tiempo de anterioridad señalado en la observación. Se tendrá en cuenta para ejercer más control con respecto a este requisito que es importante para la existencia jurídica del contrato.

**Determinación del Equipo Auditor:** La respuesta que presenta la entidad auditada está confirmando la observación al manifestar que se revisó la carpeta y se constató que efectivamente el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio tiene fecha con el tiempo de anterioridad señalado en la observación. Con esa respuesta se configura el hallazgo administrativo N°13

#### **Hallazgo No.13 Administrativo**

**Condición:** En los contratos CD-2021-08-02-006 y SMC-024-2020, se evidenció Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha anterior de siete meses a la suscripción del



contrato, documento que se considera un requisito legal esencial para la celebración del contrato.

**Criterio:** Ley 80 de 1993, artículo 6. Artículos 633 y 1502 del Código Civil.

**Causa:** Falta de control precontractual. Inobservancia de la norma.

**Efecto:** Se puede contratar con una persona natural o jurídica que este in habilitada para hacerlo. Se puede incurrir en una nulidad del contrato.

#### **Observación No. 15 Administrativa**

**Condición:** En los contratos SMC-MU-051-2021 y SMC-024-2021 no se aportó a sus respectivas carpetas contractuales los actos administrativos de aprobación de las pólizas de seguros, por lo que se deduce que se inició la ejecución de los mismos sin el debido perfeccionamiento de la garantía.

**Criterio:** Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Ley 1150 de 2007. Art. 7.

**Causa:** Inobservancia de la norma. Falta de conocimiento de requisitos.

**Efecto:** Incumplimiento de disposiciones generales y especiales. Se corre con el riesgo de afrontar un siniestro sin la debida protección.

#### **Respuesta a la Observación No. 15**

Estos documentos si se expiden una vez se verifican el aporte de la póliza de garantía. Hay que tener en cuenta que se está aportando una carpeta en medio virtual y por cuestiones de mecánica es posible que se queden documentos sin incluir en la carpeta y además hay ocasiones en que existen documentos en otras dependencias que se exigen para efectos de pago o revisión de las carpetas.

**Determinación del Equipo Auditor:** La entidad en sus descargos manifiesta que estos documentos si se expiden una vez se verifican el aporte de la póliza de garantía pero que hay que tener en cuenta que se está aportando una carpeta en medio virtual y por cuestiones de mecánica es posible que se queden documentos sin incluir en la carpeta, pero anexo a estos descargos se debería adjuntar los actos administrativos objetos de esta observación, cosa que no se hace. En vista de lo anterior no son del recibo de esta comisión los argumentos de la entidad y se confirma la observación y se eleva a hallazgo administrativo N°14

#### **Hallazgo No. 14 Administrativo**

**Condición:** En los contratos SMC-MU-051-2021 y SMC-024-2021 no se aportó a sus respectivas carpetas contractuales los actos administrativos de aprobación de las pólizas de seguros, por lo que se deduce que se inició la ejecución de los mismos sin el debido perfeccionamiento de la garantía.

**Criterio:** Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Ley 1150 de 2007. Art. 7.

**Causa:** Inobservancia de la norma. Falta de conocimiento de requisitos.

**Efecto:** Incumplimiento de disposiciones generales y especiales. Se corre con el riesgo de afrontar un siniestro sin la debida protección.

#### **Observación No.16 Administrativa**

**Condición:** A los contratos SMC-05-2021, CMC-MU-033-2021, CMC-MU-003-2021, SMC-026-2020, SMC-MU-052-2021, SMC-MU-003-2021, CD-2021-08-02-06, SMC-MU-051-2021, SMC-MU-026-2021, CD-2021-11-02-001, SMC-MU-035-2021, la entidad no realizó la publicación oportuna de los documentos del proceso contractual en el Servicio Electrónico de Contratación Pública-SECOP dentro de los tres (3) días posteriores a su suscripción y algunos fueron dejados de publicar.

**Criterio:** Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Ley 80 de 1993, art. 24.

**Causa:** Debilidades de control de la etapa precontractual y contractual, que no permiten advertir oportunamente el problema.

**Efecto:** Se afecta la publicidad y transparencia del proceso y el seguimiento por parte de la ciudadanía del proceso de contratación.

#### **Respuesta a la Observación No. 16**

La entidad acata esta observación en todo y nos comprometemos a estar atentos a cumplir con la publicación en el Secop de los documentos que se generen dentro del proceso contractual en los términos que dispone la ley. Hay que tener en cuenta que los racionamientos de energía eléctrica son frecuentes y a veces no permiten cumplir oportunamente con ese requisito, ya que si estamos publicando en el Secop, los procesos contractuales.

**Determinación del Equipo Auditor:** Los descargos que presenta la entidad auditada confirman la observación, por lo que se procede a elevarla a la condición de Hallazgo administrativo N°15

#### **Hallazgo No.15 Administrativo**

**Condición:** A los contratos SMC-05-2021, CMC-MU-033-2021, CMC-MU-003-2021, SMC-026-2020, SMC-MU-052-2021, SMC-MU-003-2021, CD-2021-08-02-06, SMC-MU-051-2021, SMC-MU-026-2021, CD-2021-11-02-001, SMC-MU-035-2021, la entidad no realizó la publicación oportuna de los documentos del proceso contractual en el Servicio Electrónico de Contratación Pública-SECOP dentro de los tres (3) días posteriores a su suscripción y algunos fueron dejados de publicar.

**Criterio:** Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Ley 80 de 1993, art. 24.

**Causa:** Debilidades de control de la etapa precontractual y contractual, que no permiten advertir oportunamente el problema.

**Efecto:** Se afecta la publicidad y transparencia del proceso y el seguimiento por parte de la ciudadanía del proceso de contratación.

#### **Observación No.17 Administrativa**

**Condición:** En los contratos SA-001-2021, SMC-MU-05-2021, CMC-MU-033-2021, SMC-026-2021, SMC-MU-008-2021, SMC-MU-051\_2021 y SMC-035-

2021, el pago de las estampillas departamentales no se realizó dentro del término señalado por el Estatuto Tributario Departamental.

**Criterio:** Ordenanza No. 000253 de 2015. Ley 80. Art 60, Estatuto Tributario del Departamento del Atlántico. Artículo 130, 132, 134, 135, 136, 138. Artículo 142 de la ordenanza 0545 de 2017.

**Causa:** Falta de control y seguimiento al cumplimiento de los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.

**Efecto:** Riesgo que el contratista eluda el pago de las estampillas, afectando el cumplimiento de metas o programas del Plan de Desarrollo en inversiones de destinación específica.

#### **Respuesta a la Observación No. 17**

Con relación a esta observación manifestamos que es evidente el pago extemporáneo de estas estampillas, pero hay que aclarar que al momento de cancelarla por parte del contratista, lo hace con sus respectivos intereses. Se exigirá aplicar el pago a los contratistas dentro de los días que estable el Estatuto Tributario Departamental, con el fin de superar esta situación.

**Determinación del Equipo Auditor:** Es evidente tanto en los hechos de la denuncia, como en la respuesta presentada por la entidad auditada el no pago oportuno de las estampillas departamentales dentro el plazo establecido por el Estatuto Tributario Departamental, por lo que la Comisión auditora procede a confirmar la observación y la eleva a Hallazgo administrativo N°16

#### **Hallazgo No.16 Administrativo**

**Condición:** En los contratos SA-001-2021, SMC-MU-05-2021, CMC-MU-033-2021, SMC-026-2021, SMC-MU-008-2021, SMC-MU-051\_2021 y SMC-035-2021, el pago de las estampillas departamentales no se realizó dentro del término señalado por el Estatuto Tributario Departamental.

**Criterio:** Ordenanza No. 000253 de 2015. Ley 80. Art 60, Estatuto Tributario del Departamento del Atlántico. Artículo 130, 132, 134, 135, 136, 138. Artículo 142 de la ordenanza 0545 de 2017.

**Causa:** Falta de control y seguimiento al cumplimiento de los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.

**Efecto:** Riesgo que el contratista eluda el pago de las estampillas, afectando el cumplimiento de metas o programas del Plan de Desarrollo en inversiones de destinación específica.

#### **Observación No.18 Administrativa.**

**Condición:** Las carpetas de los contratos SMC-MU-008-2021, CD-2021-08-02-006, SMC-MU-051-2021, SMC-024-2020, las Certificaciones de Antecedentes Disciplinarios que expiden la Procuraduría General de la Nación y el Boletín de Responsabilidad Fiscal que expide la Contraloría General de la República no se aportan oportunamente lo hacen con fechas de hasta siete

meses posteriores a la suscripción del contrato e solo se aporta certificación por parte de la entidad que se realizó por parte de ésta la verificación de los antecedentes disciplinarios y fiscales en la página web de esos órganos de control

**Criterio:** Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Decreto 190 de 1995, Parágrafo del artículo 1.

**Causa:** Falta de control, revisión o de aplicación de los requisitos para contratar

**Efecto:** Se corre con el riesgo de contratar con personas que se encuentren inhabilitadas para hacerlo.

### **Respuesta a la Observación No. 18**

Además de verificar por parte de nosotros los antecedentes fiscales, disciplinarios penales y de medidas correctivas, incluiremos como plan de mejora el incorporar los correspondientes certificados.

**Determinación del Equipo Auditor:** Los descargos que presenta la entidad auditada confirman la observación, por lo que se procede a elevarla a la condición de Hallazgo administrativo N°17

### **Hallazgo No.17 Administrativo**

**Condición:** Las carpetas de los contratos SMC-MU-008-2021, CD-2021-08-02-006, SMC-MU-051-2021, SMC-024-2020, las Certificaciones de Antecedentes Disciplinarios que expiden la Procuraduría General de la Nación y el Boletín de Responsabilidad Fiscal que expide la Contraloría General de la República no se aportan oportunamente lo hacen con fechas de hasta siete meses posteriores a la suscripción del contrato e solo se aporta certificación por parte de la entidad que se realizó por parte de ésta la verificación de los antecedentes disciplinarios y fiscales en la página web de esos órganos de control

**Criterio:** Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Decreto 190 de 1995, Parágrafo del artículo 1.

**Causa:** Falta de control, revisión o de aplicación de los requisitos para contratar

**Efecto:** Se corre con el riesgo de contratar con personas que se encuentren inhabilitadas para hacerlo.

### **5.2.1.1 Recursos Del Componente Ambiental**

La inversión de los recursos del componente ambiental en el periodo 2021 fue por valor de (\$68.598.242) sesenta y ocho millones quinientos noventa y ocho mil doscientos cuarenta y dos pesos m/l en su totalidad recursos propios, y fue invertido como se describe a continuación:

OBJETO	BENEFICIARIO	VALORS
CD 2021-11-10-05 prestación de servicios para el apoyo en la gestión de la oficina de planeación y turismo en el diagnóstico y mejora de cementerio municipal de Usiacuri	Human PlanetFoundation	18.300.000
SMC-MU-036-2021 limpieza, desmonte, retiro de sedimentación y residuos sólidos en los sectores, barrios y demás aéreas públicas del municipio de Usiacuri, departamento del Atlántico.	Grupo Integral Para El Apoyo Empresarial Y Publico S.A.S	7.000.000
SMC-MU-036-2021 limpieza, desmonte, retiro de sedimentación y residuos sólidos en los sectores, barrios y demás áreas públicas del municipio de Usiacuri, departamento del Atlántico.	Grupo Integral Para El Apoyo Empresaria Y Publico S.A.S	11.400.000
Adicional al contrato de obra no. smc-mu-009-2021 limpieza, desmonte, retiro de sedimentación y residuos sólidos en los sectores, barrios y demás áreas públicas del municipio de Usiacuri, departamento del Atlántico	Grupo Integral Para El Apoyo Empresaria Y Publico S.A.S	6.000.000
Resolución 2021-05-19-02 seguimiento ambiental al cementerio municipal correspondiente a la vigencia 2019	Corporación Autónoma Regional Del Atlántico C.R.A.	672.293
Resolución no 2021-05-19-01 seguimiento ambiental a la disposición de los residuos sólidos, correspondiente a la vigencia 2019.	Corporación Autónoma Regional Del Atlántico C.R.A.	672.293
Limpieza, desmonte en los sectores, barrios y demás áreas públicas del municipio de Usiacuri, departamento del Atlántico	Grupo Integral Para El Apoyo Y Publico S.A.S	49.553.656
Limpieza, desmonte en los sectores, barrios y demás áreas públicas del municipio de Usiacuri, departamento del Atlántico.	Grupo Integral Para El Apoyo Y Publico S.A.S	4.500.000
Limpieza, desmonte en los sectores, barrios y demás áreas públicas del municipio de Usiacuri, departamento del Atlántico.	Grupo Integral Para El Apoyo Y Publico S.A S	10.500.000
<b>TOTAL</b>		<b>68.598.242</b>

### 5.2.1.2. Inversión En El Sector Cultura

Los recursos con destino al sector cultura en la vigencia 2021 fueron por la suma de (\$297.480.594) doscientos noventa y siete millones cuatrocientos ochenta mil quinientos noventa y cuatro pesos m/l, así:

Recursos propios (\$213.950.594) doscientos trece millones novecientos cincuenta mil quinientos noventa y cuatro pesos m/l.

Recursos por la nación (\$44.030.000) cuarenta y cuatro millones treinta mil pesos m/l.

Recursos por parte del departamento (\$39.500.000) treinta y nueve millones quinientos mil pesos m/l.

### 5.2.1.3. Proyectos de Alumbrado Público.

En lo que respecta a proyectos de alumbrado público en el municipio de Usiacuri según lo certifica la administración no se adelantó proyecto alguno durante la vigencia 2021

## 5.2.2. Planes, Programas, Proyectos y Metas

### 5.2.2.1 Evaluación a los Planes, Programas, Proyectos.

La Contraloría General del Departamento del Atlántico como resultado de la Auditoría realizada a la vigencia 2021, producto de la evaluación a los planes, programas y proyectos del plan de desarrollo o plan estratégico como se describe a continuación:

Entidad auditada:	MUNICIPIO DE USIACURÍ	Periodo auditado:	2021
Fecha de revisión	31/05/2022	Vigencia PVCFT	2022
100,00%	82,00%	100,00%	100,00%
Eficacia	Eficiencia	Efectividad-Impacto	Coherencia con objetivos misionales

## 6. FENECIMIENTO DE LA CUENTA

### 6.1 Fenecimiento 2021

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la Auditoría adelantada, **FENECE** la cuenta rendida por el municipio de Usiacurí de la vigencia fiscal 2021, como resultado de la opinión a los Estados Financiero **Con Salvedad**, una opinión Presupuestal **Con Salvedad** y un concepto Gestión Inversión y Gasto **Favorable** lo que arrojó una calificación de **81.6%**.

2021:

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINIÓN	
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	75,0%		11,3%	15,47%	
		EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	100,0%		15,0%		
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	100,0%	82,0%	27,3%	36,1%	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	81,4%	80,4%	32,4%		
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	88,0%	82,0%	80,4%	86,9%	51,6%
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	75,0%			75,0%	30,0%	
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		100%	75,0%		75,0%	30,0%
TOTAL PONDERADO	CONCEPTO DE GESTIÓN FENECIMIENTO	TOTALES		76,6%	82,0%	80,4%		81,6%
					INEFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA	

## 7. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El plan de mejoramiento se entiende como el conjunto de acciones correctivas o preventivas que debe adelantar el sujeto de control fiscal en este caso la Alcaldía Municipal de Usiacurí - Atlántico, en un periodo trazado por las mismas para dar cumplimiento a la obligación de subsanar y corregir las causas que dieron origen a los hallazgos administrativos resultados del proceso auditor.

El objetivo primordial del plan de mejoramiento es promover que los procesos internos de la entidad se desarrollen en forma eficiente y transparente a través de la adopción y cumplimiento de las acciones correctivas y a la implementación de metodologías orientadas al mejoramiento continuo. La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoría y con políticas y procedimientos vigentes.

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2021, es el producto de los hallazgos reportados en la auditoria anterior, dicho plan se encontró en la carpeta que contiene el informe de auditoría de la vigencia 2020, lo que hizo posible hacer el seguimiento correspondiente de las acciones de mejora propuestas por la entidad de acuerdo a la resolución interna de planes de mejoramiento, obteniendo como resultado el cierre de las acciones de mejoramiento implementadas por el sujeto Alcaldía Municipal de Usiacurí - Atlántico, al verificar el cumplimiento y la efectividad de las mismas.

Alcance El seguimiento a que se refiere el presente informe tuvo como alcance el seguimiento de doce (12) acciones de mejoramiento a desarrollar en la vigencia 2020, correspondiente al 100% de las actividades contenidas en el plan de mejoramiento objeto de seguimiento.

Para evaluar cuantitativamente, el avance en la implementación de las acciones de mejora propuestas en el plan de mejoramiento suscrito ante la contraloría Departamental del Atlántico vigencia 2020, se tuvo en cuenta la efectividad de las mismas, de acuerdo a las evidencias y soportes verificados y los términos previstos para la ejecución de las actividades la cual se realizó de acuerdo a lo siguiente:

MEDICION DEL ESTADO Y NIVEL DEL RIESGO, ESTADO DE LA ACTIVIDAD	NIVEL DEL RIESGO	RANGO
Cumplida	BAJO	>70<=100%
Cumplida Parcialmente	MEDIO	>30<=70%
Pendiente	ALTO	0<=30%

BAJO: Se asignará esta calificación, cuando la actividad de mejoramiento se haya cumplido de manera total en las condiciones predefinidas.

MEDIO: Se asignará esta calificación, cuando la actividad de mejoramiento se haya cumplido de manera parcial en las condiciones predefinidas.

ALTO: Se asignará esta calificación, cuando la actividad de mejoramiento no se haya cumplido en las condiciones predefinidas.

Para la Alcaldía Municipal de Usiacurí - Atlántico, era necesario plantear correctivos para los trece (13) hallazgos detectados por la Contraloría Departamental como resultado de la visita fiscal efectuada cuyo resultado del seguimiento y la evaluación efectuada de las acciones de mejora propuestas en el mismo, fueron cumplidas así:



EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

No. de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Acción de mejora 10	Meta 11	Fecha terminación de la Actividad 14	Responsable (Nombre y Cargo) 15	50,0		MACROPROCESO PROCESO
						50,00 CUMPLIMIENTO	50,00 EFECTIVIDAD	
1	Se evidenció que en las cuentas 1110 - Depósitos en Institución Financieras, presenta una diferencia en el saldo entre lo publicado en el chip y saldo según banco por valor de \$33.872.117,76.	Se realizó proceso de depuración y se conciliaron los saldos. EN EL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA	100%	30 de diciembre	JUAN CARLOS URUETA MARQUEZ-CONTADOR	100%	100%	GESTIÓN PRESUPUESTAL
2	Se evidenció que en las Cuentas por Cobrar (cartera predial, industria y comercio y sobre tasa ambiental) se presenta una diferencia entre el saldo publicado en el Chip y la relación suministrada por el ente auditado por valor de \$665.030.466.	Se realizó proceso de depuración y se conciliaron los saldos. EN EL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA	100%	30 de diciembre	JUAN CARLOS URUETA MARQUEZ-CONTADOR	100%	100%	GESTIÓN PRESUPUESTAL
3	Se evidenció que la entidad durante la vigencia 2020 no realizó el respectivo cálculo de depreciación acumulada. Criterio: Resolución 119 del 2006, la resolución 354, 355 y 356 del 2007, 358 del 2008, Ley 87 de 1993, instructivo 014 del 2011.	Se realizó proceso de depuración y se conciliaron los saldos. EN EL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA	100%	30 de diciembre	JUAN CARLOS URUETA MARQUEZ-CONTADOR	100%	100%	GESTIÓN PRESUPUESTAL
4	Las ejecuciones presupuestales de ingresos del 2020 no registran recaudos por concepto de impuesto sobre el Servicio de Alumbrado Público. Criterio: Estatuto Tributario Municipal compilado en el Acuerdo 04 de Junio 5 de 2015, artículos 134 al 144.	Se solicitó la información al respectivo operador y se sometió a la oficina encargada de control interno la revisión del proceso	100%	30 de diciembre	JARLEMIS SALAS DE LA HOZ - JEFE DE HACIENDA	100%	100%	GESTIÓN PRESUPUESTAL





5	La entidad evidenció inconsistencias en los registros de la ejecución de ingresos y de Gastos del 2020, toda vez que se presenta un superávit de tesorería por la suma de \$4.442.854.508, sin embargo, la sumatoria de saldos registrados en los extractos bancarios al final de la por \$1.752.212.033, es totalmente diferente al supuesto superávit	La entidad envió soporte de ejecución del plan de mejoramiento donde se evidencia a satisfacción el hallazgo	100%	30 de diciembre	JARLENIS SALAS DE LA HOZ- JEFE DE HACIENDA	100%	100%	GESTIÓN PRESUPUESTAL
6	En el contrato CD 2020-09-21-001, el Estudio Previo no fue elaborado realmente en la fecha registrada, sino posterior o simultáneo a la firma del contrato teniendo en cuenta que hace referencia al Registro presupuestal y no al CDP.	La entidad envió soporte de ejecución del plan de mejoramiento donde se evidencia a satisfacción el hallazgo	100%	30 de diciembre	ERIKA ZARATE MOLINARES-SECRETARIA GENERAL	100%	100%	GESTIÓN CONTRACTUAL
7	La administración municipal auditada dio inicio al contrato número 2020-08-021-001 sin que el contratista presentara la póliza que ampara cumplimiento de su objeto, toda vez que esta fue expedida dos días posteriores inicio del contrato.	La entidad envió soporte de ejecución del plan de mejoramiento donde se evidencia a satisfacción el hallazgo	100%	30 de diciembre	ERIKA ZARATE MOLINARES-SECRETARIA GENERAL	100%	100%	GESTIÓN CONTRACTUAL
8	En los contratos CD 2020-08-021-001 y CD 2020-02-03-001, el Estudio Previo no determinó los costos individuales de cada actividad a realizar para llevar a cabo la ejecución del contrato, se remite a establecer el valor global de la futura contratación.	La entidad envió soporte de ejecución del plan de mejoramiento donde se evidencia a satisfacción el hallazgo	100%	30 de diciembre	ERIKA ZARATE MOLINARES-SECRETARIA GENERAL	100%	100%	GESTIÓN CONTRACTUAL
9	La entidad canceló el valor total del contrato número CD 2020-02-03-001 sin la suscripción del acta final.	La entidad envió soporte de ejecución del plan de mejoramiento donde se evidencia a satisfacción el hallazgo	100%	30 de diciembre	ERIKA ZARATE MOLINARES-SECRETARIA GENERAL	100%	100%	GESTIÓN CONTRACTUAL
10	La entidad realizó el pago del contrato número CD 2020-02-03-001 sin exigirle al contratista la cancelación del bono de las estampillas departamentales, requisito que se cumplió de manera posterior de haberse efectuado al pago al contratista.	La entidad envió soporte de ejecución del plan de mejoramiento donde se evidencia a satisfacción el hallazgo	100%	30 de diciembre	ERIKA ZARATE MOLINARES CONTROL INTERNO ENCARGADO	100%	100%	GESTIÓN CONTRACTUAL
11	Los comprobantes de egresos números 000829, 000801, 000802, 000626, 000627, 000064, 000032, 000583, 000076, 000077, 000906 y 000045, del año 2020 no se encuentran firmados por el beneficiario. Criterio: Manual de Procedimiento administrativos de la entidad.	La entidad envió soporte de ejecución del plan de mejoramiento donde se evidencia a satisfacción el hallazgo	100%	30 de diciembre	JARLENIS SALAS DE LA HOZ-OFCINA DE HACIENDA	100%	100%	GESTIÓN CONTRACTUAL
12	En la entidad los procesos básicos de apoyo que hacen parte de la gestión financiera no están plenamente definidos en la estructura y esquema de organización por dependencias, toda vez que el mismo servidor público ejerce de manera simultánea las funciones como jefe de presupuesto y de tesorero.	La entidad envió soporte de ejecución del plan de mejoramiento donde se evidencia a satisfacción el hallazgo	100%	30 de diciembre	JARLENIS SALAS DE LA HOZ-OFCINA DE HACIENDA	100%	100%	GESTIÓN CONTRACTUAL

## 8. CONCEPTO DE CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría Departamental del Atlántico evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinaron un resultado **INEFICIENTE** y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado **CON DEFICIENCIA**, la Contraloría Departamental del Atlántico teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT:

Entidad auditada:	MUNICIPIO DE USIACURÍ		Periodo auditado:	2021
Fecha de revisión	31/05/2022		Vigencia PVCFT	2022
<b>MACROPROCESO</b>	<b>VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)</b>	<b>RIESGO COMBINADO (Riesgo Inherente* Diseño del control)</b>	<b>VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)</b>	<b>CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO</b>
GESTIÓN FINANCIERA	INEFICIENTE	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	1,8
GESTIÓN PRESUPUESTAL	INEFICIENTE	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	
<b>Total General</b>	INEFICIENTE	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	<b>CON DEFICIENCIAS</b>

En la vigencia 2021, se emite un concepto **CON DEFICIENCIAS** dado que, de acuerdo a los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de 1,8 como se ilustra en el cuadro anterior.

## 9. REVISIÓN DE LA CALIDAD DE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA:

La Alcaldía Municipal de Usiacurí - Atlántico, rindió la cuenta de la vigencia 2021, dentro de los términos establecidos por la Contraloría Departamental del Atlántico, a través de la Circular Externa No. 02 de Febrero 08 de 2022.

## REVISIÓN DE LA CALIDAD DE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

Verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto Favorable de acuerdo, con una calificación de 90.9 sobre 100 puntos, observándose que el Municipio de Usiacurí - Atlántico, rindió la cuenta del periodo fiscal 2021 dentro del plazo establecido para ello, conforme a la CIRCULAR, expedida por este órgano de control departamental, como se puede observar en el siguiente cuadro:

Calidad (veracidad)			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	91,5	0,10	9,2
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	90,8	0,30	27,3
Calidad (veracidad)	90,8	0,60	54,5
<b>SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>		<b>1,00</b>	<b>90,9</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

La Alcaldía Municipal de Usiacurí - Atlántico, respecto a la información Financiera y Presupuestal, dio cumplimiento de manera oportuna, a los términos establecidos. Con respecto a la calidad de la información se evidenció que el Municipio de Usiacurí - Atlántico, reportada la información en los formatos exigidos y en los términos requeridos por la CDA, sin ninguna inconsistencia.

## 10. ATENCIÓN A REQUERIMIENTOS CIUDADANO

No se incorporaron al presente informe denuncias ciudadanas

### BENEFICIO FISCAL

Revisada la carpeta del contrato LP-MU-001-2021, se detectó que esta no contiene aportada la factura o bono de pago de las estampillas departamentales, las cuales debería venir adjunta a la carpeta, ya que en el oficio CG-047-2022 de fecha junio 10 de 2022 se le realiza esta solicitud de manera específica. Mediante acta de fecha 21 de junio de 2022 se solicitó nuevamente la bono de pago de la estampilla a lo cual la funcionaria de enlace se comprometió a realizar la gestión para verificar su pago. Por último el día 6 julio del año en curso mediante oficio CG-060-2022, se requirió nuevamente el bono de pago de las estampillas de este contrato específicamente y aportan el bono N°202200033606 de fecha de pago junio 28 de 2022 por valor de \$46.149.600, valor que se eleva a un beneficio fiscal teniendo en cuenta que la solicitud de la carpeta de este contrato con la exigencia de tener adjunto el bono de pago de estampillas se realizó desde el día 10 de junio de 2022 y el acta se levantó el día 21 de junio de 2022 y el pago se realizó el día 28 de junio del año el curso, y el contrato se suscribió hace siete (7) meses, sin que se hubiera efectuado pago por ese concepto. **(BENEFICIO FISCAL POR \$46.149.600)**

## 11. TABLA DE HALLAZGOS.

HALLAZGOS			
TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR	VALOR (en letras)
1. ADMINISTRATIVOS	17		
2. DISCIPLINARIOS	0		
3. PENALES	0		
4. FISCALES	0		
<b>TOTAL</b>	<b>17</b>		